

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP021
Título	PO FSE 2014 C. DE MADRID
Versión	7.1
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Asignación anualidad 2022 REACT y reasignación financiera ejes
Número de la decisión de la CE	C(2021)6109
Fecha de la decisión de la CE	13-ago-2021
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES30 - Comunidad de Madrid

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL ..8

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	8
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	44

2. EJES PRIORITARIOS51

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....51

2.A.1 EJE PRIORITARIO	51
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	51
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	51
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	51
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	52
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	55
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	55
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	59
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	62
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	62
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	62
Prioridad de inversión	62
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	62
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	62
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	62
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	65
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	65
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	68
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	70
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	70
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	71
Prioridad de inversión	71
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras.....	71
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	71
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	71
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	73
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	73
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	76

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	78
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	78
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	79
Prioridad de inversión	79
8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	79
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	79
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	80
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	80
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	82
2.A.1 EJE PRIORITARIO	83
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	83
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	83
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	83
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	83
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	86
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	86
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	90
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	92
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	93
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	93
Prioridad de inversión	93
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	93
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	93
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	93
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	97
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	97
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	101
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	103
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	104
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	104
Prioridad de inversión	104
9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	104
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	104
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	104
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	106
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	106

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	107
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	109
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	109
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	110
Prioridad de inversión	110
9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	110
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	110
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	111
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	112
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	113
2.A.1 EJE PRIORITARIO	114
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	114
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	114
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	114
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	115
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	117
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	117
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	118
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	119
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	120
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	120
Prioridad de inversión	120
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación.....	120
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	120
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	120
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	123
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	123
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	125
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	127
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	127
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	128
Prioridad de inversión	128
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	128
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	128
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	128

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	130
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	130
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	131
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	134
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	134
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	134
Prioridad de inversión	134
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	134
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	134
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	136
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	136
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	137
2.A.1 EJE PRIORITARIO	139
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	139
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	139
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	139
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	139
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	144
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	144
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	150
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	152
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	152
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	152
Prioridad de inversión	152
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	152
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	153
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	154
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	154
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	156
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	157
2.B.1 EJE PRIORITARIO	157
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	157
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	157

2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS.....	157
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	159
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS.....	159
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	160
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS.....	160
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	161
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	161
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	161
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados	163
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	164
2.B.1 EJE PRIORITARIO	164
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	164
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	164
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS.....	165
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	165
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	165
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	165
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados	167
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	167
3. PLAN FINANCIERO.....	168
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	168
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	168
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	168
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	169
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	170
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	171
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	172
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA)	172
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA).....	173
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	173
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA)	173
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	174
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	174
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	176
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	177

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)	179
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	180
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	180
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	181
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	181
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso).....</i>	185
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	185
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	186
9. CONDICIONES EX ANTE	191
9.1 CONDICIONES EX ANTE	191
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	191
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	235
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS	236
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	239
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	239
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	240
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	241
12. ELEMENTOS SEPARADOS	244
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	244
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	245
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	245
DOCUMENTOS	249
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA	249
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	250

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

I.INTRODUCCIÓN

El diseño de la estrategia del Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid ha tomado en consideración, tanto en la definición de sus objetivos temáticos, ejes prioritarios y prioridades de inversión, como en sus dotaciones financieras y en la plasmación de sus acciones, el Acuerdo de Asociación presentado por el Gobierno de España a los servicios de la Comisión Europea, el Programa Nacional de Reformas de España, las recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre Europeo, el Marco Estratégico Común, la Posición de los Servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y los programas operativos en España en el periodo 2014-2020 y la reglamentación comunitaria de aplicación, en particular las nuevas normas de concentración temática.

Sin embargo, el principal elemento de partida para la definición estratégica del programa ha sido la delimitación de los principales retos y necesidades de la Comunidad de Madrid en los ámbitos de intervención del FSE. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado elaboró el ***Diagnóstico base para el diseño del Programa Operativo del FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020***, documento que, a partir de datos estadísticos procedentes de fuentes oficiales, así como de otra documentación de referencia, analiza la evolución de la situación económica y social de la región, e identifica tanto las necesidades y retos a abordar como las oportunidades y potencialidades del territorio que cabe aprovechar para ello.

El diagnóstico compara sistemáticamente la situación de la Comunidad de la Madrid en los ámbitos de intervención del FSE –empleo, pobreza, y educación y formación– con los datos de España y la Unión Europea, así como analiza específicamente la posición de la Comunidad de Madrid con relación al cumplimiento de los objetivos para el año 2020 de la Estrategia Europa 2020.

El análisis socioeconómico se resume en una matriz DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, que se ponen en relación con las prioridades de inversión del FSE 2014-2020, llegando a determinarse qué prioridades del Fondo son claves para la

atención de cada debilidad y amenaza así como para el aprovechamiento de cada fortaleza y oportunidad.

Así pues, la selección de prioridades de inversión del Programa Operativo está avalada por un completo análisis socioeconómico, que concluye con la afirmación de que dicha selección permite abordar todas las necesidades territoriales, así como aprovechar todas las fortalezas y oportunidades identificadas.

II.CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

A continuación se resumen las principales conclusiones del informe de diagnóstico, que ponen de manifiesto el **contexto socioeconómico y los principales desafíos** a que la Comunidad de Madrid se enfrenta en el periodo 2014-2020, así como los elementos que contribuirán positivamente a la superación de los mismos.

i.Evolución económica

Como bien es sabido, la economía española, al igual que las economías periféricas del sur de Europa, comenzó a experimentar los signos de una **severa crisis** a partir de, especialmente, el 2008. A pesar de que la Comunidad de Madrid ha sufrido los embates de la crisis en menor medida que el conjunto de España, lo que le ha permitido incrementar ligeramente su participación en la actividad económica nacional, lo cierto es que **su tejido económico-social ha acusado los efectos de la caída en el crecimiento económico**.

En 2013 se ha registrado una tasa interanual del PIB regional del -1,2%, inferior a la del -1,6% del año anterior, cabiendo apuntar que los registros trimestrales interanuales han evolucionado positivamente, desde un -1,4% en el primer trimestre, hasta el +0,4% en el cuarto trimestre. Los servicios de la Comisión han apuntado que la tasa de crecimiento española se aproximará al 1% en el presente año, registro con el que coinciden las previsiones económicas de estudios y análisis de otras instituciones internacionales y privadas, pudiendo situarse en torno al 2% en 2015. Dada la estrecha sincronía entre los ciclos de la economía española y la madrileña, cabe esperar la obtención de registros positivos del PIB regional en el presente año y el que viene.

La economía madrileña descansa fundamentalmente sobre el **sector servicios**, que supone el 82,0% del VAB regional y adquiere una importancia 10 puntos porcentuales superior a la que registra a nivel nacional (71,6%). Por el contrario, el peso de los sectores industrial y de la construcción es más reducido (10,7% frente a 17,4% y 7,2% frente a 8,6%, respectivamente) y, en particular, es mucho menos relevante la presencia del sector primario, que sólo supone el 0,1% del Valor Añadido de la Comunidad de Madrid frente al 2,5% del conjunto de España.

La Comunidad de Madrid ha experimentado, además, a raíz de la crisis, un **progresivo cambio sectorial** que ha aumentado el peso del sector servicios. Así, en el periodo de 2007 a 2012, la estructura productiva regional ha variado: se ha acentuado el menor peso de la agricultura, que ha reducido a la mitad su peso en la actividad económica regional; la construcción ha visto descender su participación en el VAB en 4,6 puntos porcentuales; la industria, aunque en menor medida, ha perdido peso en la actividad económica (medio punto); mientras que, por el contrario, los servicios han incrementado su participación en 5,1 puntos, hasta llegar a suponer el 82,0% de la producción regional.

El sector servicios ha sido el que ha permanecido más estable durante la crisis, lo que ha acentuado la terciarización de la economía regional. Este comportamiento económico se ha visto reflejado en la evolución de la distribución del empleo madrileño por sectores de actividad: el sector servicios ha ganado protagonismo en el empleo regional mientras que la construcción y, de manera más moderada la industria, han perdido peso en el agregado regional.

La Comunidad de Madrid disfruta de una economía moderna, en la que el sector servicios es el principal generador de riqueza. La transición desde los sectores agrícola e industrial al sector terciario está más avanzada en la región que en el conjunto de la economía española.

Los sectores más importantes engloban servicios financieros y empresariales, transporte, inmobiliario, comunicaciones, así como el comercio minorista y la industria manufacturera. Las empresas de servicios empresariales tienen sus sedes en el área metropolitana, especialmente en el norte y noroeste; mientras que los servicios financieros se concentran en el centro de la ciudad.

La industria se concentra en el sur de la ciudad de Madrid y poblaciones próximas. En estas zonas se encuentran los clusters industriales de automoción, electrónica, papel y metales. En el norte y el nordeste también se concentran empresas químicas, tecnológicas y de servicios. Además, la mayoría de los organismos estatales españoles tienen su sede en la ciudad.

ii. Evolución del mercado de trabajo

La evolución del dato del paro registrado ha resultado alentadora en los cinco primeros meses de 2014, si bien en 2013 siguió aumentando, ya no lo ha hecho al ritmo del año anterior, situándose el número de parados registrados en 532.063 personas en media anual en 2013.

Por otra parte, hay que subrayar que se han observado registros negativos en sus tasas de variación en todos los meses del periodo comprendido entre enero y mayo de 2014, respecto a los mismos meses del año anterior, alcanzando en el mes de mayo un volumen de 520.863 personas paradas registradas.

A pesar de que estos signos pueden resultar alentadores, **la crisis ha tenido graves consecuencias en el mercado laboral** a las que hay que dar respuesta:

■ En términos absolutos, la **población activa** de 16 y más años en la Comunidad de Madrid, en el cuarto trimestre de 2013, asciende a 3.285.400 personas[3], de las cuales el 48,3% son mujeres. La población activa en la Comunidad de Madrid aumentó de forma progresiva hasta el 2010, disminuyendo a partir de ese año.

En 2012 la **tasa de actividad** masculina fue del 82,2%[4], por encima del dato para el conjunto de España (80,1%) y para la UE-27 (77,9%). En lo que respecta a la población femenina, en un comportamiento similar al experimentado por la media española, la tasa de actividad se ha incrementado de forma progresiva en los últimos años hasta llegar al 72,7% de la población. Se han ampliado las diferencias de forma significativa desde 2005 hasta 2012, siendo notablemente alta a pesar del sesgo de género existente.

■ La **fuerza laboral** en la Comunidad de Madrid suma, en el cuarto trimestre de 2013, 2.594.400 personas trabajadoras, de las cuales un 52,4% son hombres y un 47,6% son mujeres. El 85% de la población está ocupada en los servicios, de forma lógica dado el peso de este sector en la economía.

El 93,5% de las mujeres ocupadas se sitúan en el sector servicios, frente al 77,4% de los hombres, bajando sensiblemente la presencia de femenina en los sectores de industria y construcción (55% y 1% respectivamente) respecto a la presencia masculina (13% y 8,9% respectivamente).

La crisis ha afectado, especialmente al sector servicios, que concentra más del 54% de la caída total del empleo en los últimos cinco años en la Comunidad de Madrid (251.700 personas ocupadas menos), **seguido de la construcción**, que explica casi otro tercio (31,9%; 147.800 empleos menos). En términos relativos, la construcción es el sector más afectado por la situación económica en los últimos años. El proceso de destrucción de empleo ha acentuado más aún la concentración de la población ocupada en el sector servicios, en detrimento, sobre todo, del sector de la construcción.

La **tasa de empleo** en la Comunidad de Madrid, calculada para la franja de población de 20 a 64 años (indicador Europa 2020) según la metodología de EUROSTAT y los indicadores establecidos en la Estrategia Europa 2020, muestra una tasa de empleo del 66,9%, dato superior a la media española (59,3%) aunque ligeramente por debajo de la media europea (UE-27), que alcanza el 68,4%. Al igual que para el conjunto del Estado y la Unión Europea, la dinámica de la tasa en los últimos años ha sido negativa.

La tasa de empleo masculina en la Comunidad de Madrid se situaba en 2012 en el 70,7%, porcentaje superior a la media nacional (64,5%) pero por debajo de la media europea (74,6%), habiendo experimentado una reducción en sus niveles por los efectos de la crisis.

La tasa de empleo femenina en 2012 se situaba en el 63,2%. Aunque ha experimentado una evolución similar el ritmo de disminución ha sido muy inferior.

■ La **población desempleada** en la Comunidad de Madrid asciende, en el último trimestre de 2013, a 690.000 personas, de las que un 49,4% son hombres y un 50,6% son mujeres.

La **tasa de paro** se sitúa en el 21% para la población en general, mientras que por sexos es algo superior entre las mujeres (22%) que entre los hombres (20%). Comparada con el dato nacional, la tasa de paro en la Comunidad de Madrid es sensiblemente inferior, tanto la general (26,1%), 5 puntos porcentuales menos, como la desagregada por sexos.

La **distribución por grupos de edad** de la población desempleada de la Comunidad de Madrid muestra que casi el 49% de las personas paradas se encuentra en la franja de edad de 25 a 44 años, mientras que la población juvenil (menor de 24 años) constituye el 16,8% de la población desempleada y la población mayor de 45 años, el 34,3%.

No obstante, atendiendo a la tasa de paro, los **jóvenes menores de 25 años** son los más afectados por el desempleo, con una tasa del 51,1%; y lo son especialmente las **mujeres**, entre las que el paro alcanza el 54,6% (7 puntos porcentuales más que entre los hombres).

En cuanto al **nivel de estudios**, un 59% de las personas desempleadas dispone de estudios de educación secundaria, mientras que el 30% ha alcanzado educación universitaria. Por el contrario, las personas desempleadas con formación primaria sólo alcanzan el 11%, sin que se contabilicen personas analfabetas entre los parados.

La tasa de paro masculina es del 19,5%, ligeramente superior a la global en la Comunidad de Madrid, por encima de la media europea (9,1 puntos porcentuales más), el sesgo ocupacional masculino hacia la construcción ha impactado de forma notoria en la tasa de paro masculina.

Por su parte, la tasa de paro femenina es del 18,4%, ligeramente inferior a la tasa global (y a la masculina), pero superior a la europea (casi 8 puntos superior).

■ La **población inactiva** en la Comunidad de Madrid asciende a 1.948,900 personas, de las cuales un 40,8% son hombres y un 59,2% son mujeres. Por clase de inactividad, el grupo más numeroso es el de las personas jubiladas, que representa un 39,3% del total, seguido del grupo de personas que se dedican a las labores del hogar suman un 26,4% y el de estudiantes, 14,7%.

Por **franjas de edad**, más de la mitad de las personas inactivas de la Comunidad de Madrid tienen más de 65 años, concretamente el 52,7%. En la franja de edad anterior a

ésta, entre los 45 y 65 años, se concentra casi el 22% de las personas inactivas, mientras que los jóvenes hasta los 24 años suponen el 16,5% del total. Como es lógico, el grupo de edad con menor presencia entre la población inactiva es el que va de los 25 a los 44 años.

■ El análisis del **desempleo de los colectivos más desfavorecidos** pone de manifiesto el problema de los **desempleados de larga duración**. El tiempo de duración en el paro es uno de los factores críticos para superar la situación de paro, puesto que a mayor duración del paro, menor probabilidad de abandonar esta situación, menor cobertura de la prestación contributiva y, por tanto, mayor probabilidad de entrar en situación de insuficiencia de rentas y, a su vez, mayor riesgo de exclusión social.

En el último trimestre de 2013 más de la mitad de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid (un 62,7% del total) lo eran de larga duración.

■ El **desempleo juvenil** es un fenómeno que está afectando especialmente a España durante este período de crisis económica, y el caso de la Comunidad de Madrid no es una excepción. Son varios los motivos por los cuales los jóvenes son un colectivo prioritario de análisis e intervención: la población joven, con una temporalidad por encima de la media de la población ocupada, sufre especialmente la situación de dualidad del mercado de trabajo, lo cual dificulta su inserción y permanencia; a parte, el nivel educativo es una variable determinante en el proceso de inserción laboral. La tasa de paro para la Comunidad de Madrid entre los jóvenes menores de 25 años en el último trimestre de 2013 se sitúa en el 51,9%, por debajo del dato para el conjunto de España, 55%. Por sexos el paro entre los jóvenes afecta más a las mujeres (54,7%) que a los hombres (47,6%).

Como es obvio el desempleo juvenil está relacionado con la crisis y la escasez de oportunidades laborales asociada a ella, que afecta al conjunto de la población, pero que se hace más patente entre los jóvenes que acceden al mercado laboral o acumulan menos experiencia, y en la que influyen también los índices de abandono escolar alcanzados en los años previos a la crisis (superiores al 25% en la Comunidad de Madrid y al 30% en España y sensiblemente más altos entre los hombres que entre las mujeres).

En términos globales el desempleo juvenil afecta de forma significativa a ambos sexos, situándose muy por encima de la media europea en ambos casos.

De estos datos se desprende que **el grado de cualificación es un elemento clave a la hora de acceder al mercado laboral**, por lo que resulta fundamental poner en marcha políticas formativas que respondan a las necesidades de los jóvenes. No en vano, las tasas de paro de los jóvenes entre 16 y 24 años van descendiendo conforme aumenta su nivel formativo.

■ Según datos del último trimestre de 2013, en la Comunidad de Madrid hay 237.000 personas paradas **mayores de 45 años**. En términos comparativos, la tasa de paro de la

población mayor de 45 años en la Comunidad de Madrid es inferior a la del conjunto del Estado y por sexos, es mayor entre las mujeres que entre los hombres.

Si bien la tasa de paro para el colectivo de población mayor a los 45 años es inferior a la de otros grupos como los jóvenes, este grupo presenta unas características especiales que lo hacen vulnerable en caso de pérdida de empleo, como son el hecho habitual de haber desarrollado la misma ocupación durante muchos años o las cargas familiares a sostener.

iii. Evolución de la pobreza y la exclusión social

■ En el año 2012, un **20,4% de la población total de la Comunidad de Madrid se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social**, un porcentaje inferior a la media española (28,2%) e incluso a la europea (24,8%). La dinámica seguida en los últimos años, a raíz de la crisis económica, ha sido negativa, pues se partía de un 16,7% en el año 2005.

Si bien la tasa de pobreza de la Comunidad de Madrid está por debajo de la media nacional –ocupa la decimosexta posición en relación con el resto de Comunidades y Ciudades Autónomas–, hay que tener en cuenta otros factores que inciden en la interpretación de los datos, como la mayor desigualdad en la distribución de la riqueza y el mayor nivel de precios, con el consecuente encarecimiento de la vida.

Otro dato importante a la hora de valorar la incidencia de la pobreza en la Comunidad de Madrid es el volumen de población que se concentra en su territorio. En términos absolutos se calcula que aproximadamente en España viven **13.100.000 personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión, de las cuales 1.300.000 viven en la Comunidad de Madrid.**

■ Otro indicador que nos ayuda a valorar la situación de pobreza en que se encuentra la población madrileña es el **porcentaje de población que se encuentra por debajo del umbral de la pobreza** (en situación de pobreza monetaria o carencia de ingresos relativa[13]). La tasa se sitúa en el **15%** en el año 2012, después de un ascenso continuado desde el año 2006 (11,9%). Aunque la tasa de pobreza en la Comunidad de Madrid, es más baja que la española (22,2%) o la europea (17,1%), el crecimiento en los últimos años ha sido más pronunciado.

■ Conforme al indicador AROPE (*at risk of poverty and/or exclusion* del año 2012) se distinguen 6 **perfiles diferenciados en materia de personas en exclusión/riesgo**:

- El primer grupo supone el 17,5% de la población AROPE de la Comunidad de Madrid y está integrado mayoritariamente por jóvenes menores de 25 años (60,1%), que son fundamentalmente estudiantes, incapacitados para trabajar y otros inactivos (45,3%) y en menor medida desempleados (37,7%). Tienen un nivel de estudios medio-bajo,

predominando la primera etapa de la educación secundaria (52,9%), y la mayoría se encuentran por debajo del umbral de la pobreza (82,1%), pero pocos sufren pobreza extrema (5,4%). Finalmente cabe destacar que un 21,6% reside en hogares con baja intensidad de empleo.

- El segundo grupo representa un 35,3% del mencionado colectivo y está compuesto de personas trabajadoras (72,8%), la mayoría de las cuales son adultos (89,0%) de 25 a 49 años con un nivel de formación medio-alto, que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza y a los que la pobreza extrema afecta en un 26,1%. No sufren privación material severa ni residen en hogares con baja intensidad de empleo. Residen en viviendas alquiladas a precio de mercado (37,7%) o en propiedad sin hipoteca (34,9%).

- El tercer grupo está integrado por el 15,5% del mencionado colectivo y está compuesto mayoritariamente por hombres (96,8%) de los que son desempleados un 72,3%. Dentro del perfil, este colectivo es de personas maduras, siendo un 59% de 25 a 49 años y un 41% de 50 a 64 años, con un nivel de formación medio-bajo, con el 46,4% de ellos que sólo ha superado la educación primaria. Se encuentran por debajo del umbral de pobreza (98,2%), pero no sufren pobreza extrema (93,1%). La tercera parte reside en hogares con baja intensidad de empleo.

- El cuarto grupo está integrado por el 9,2% del mencionado colectivo y está compuesto por la población madrileña en edad de trabajar (16-64 años), principalmente desempleada (40,9%) o estudiando, incapacitada para trabajar o inactiva por otros motivos (34,9%), con un nivel educativo medio-alto (40,8% tiene estudios superiores). Se encuentran por encima del umbral de pobreza (93,0%), residen en hogares con baja intensidad de empleo (100%) y la mayoría viven en viviendas de propiedad sin hipoteca (78,2%).

- Este grupo alcanza al 14,1% del colectivo y está compuesto por mujeres (100%), mayores de las cuales el 33,6% de 50 a 64 años, y el 51,3% de 65 o más años. Tienen bajo nivel de formación (el 78,1% solo tiene estudios primarios) y están dedicadas mayoritariamente a las labores del hogar (90,6%). Se encuentran por debajo del umbral de pobreza (99,2%), pero no sufren pobreza extrema (91,9%).

- Este último grupo representa el 8,4% del colectivo y está compuesto por población jubilada (100%), mayor de 65 años (98,6%), principalmente hombres (60,4%) con nivel bajo de estudios (el 85,8% solo tiene estudios primarios). Se encuentran por debajo del umbral de pobreza (100%), pero no sufren pobreza extrema (98,7%).

■ La Comunidad de Madrid viene efectuando un importante esfuerzo para afrontar este reto mediante los **programas vinculados al sistema de protección ante el riesgo de exclusión**, cabiendo resaltar el programa de Renta Mínima de Inserción (RMI). Se trata de un programa dirigido a las personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas e impulsar su intervención

sociolaboral. La ayuda que la Comunidad de Madrid abona por la RMI (no cofinanciada por los Fondos EIE), conlleva normativamente la participación del titular de la renta en un programa individual de inserción cuyo objetivo último es el apoyo para la inserción social y laboral del mismo, constituyendo una herramienta básica para el ciudadano a la hora de adquirir las herramientas necesarias para lograr un puesto de trabajo. El Programa Individual de Inserción que la persona titular de esta ayuda ha de suscribir garantiza su derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral, con el fin de que pueda ser derivada desde los servicios sociales a los servicios de empleo para poder realizar las actuaciones pertinentes en función de sus capacidades, habilidades y conocimientos (orientación, formación, asesoramiento, intermediación, entre otras).

En la Comunidad de Madrid, durante 2012 el gasto destinado al pago de la prestación periódica de RMI ha ascendido a 84.609.947,65 euros. En 2013 el gasto ha alcanzado los 85.412.847,86 euros. El número de familias perceptoras aumentó en 3.223 respecto a 2011 hasta alcanzar una cifra de 19.909 familias. El número de familias perceptoras en diciembre de 2012 fue de 16.892, mientras que en diciembre de 2013 fueron 17.913 las familias que percibieron la prestación económica de RMI.

De la observación de los datos de personas beneficiarias se desprende que el porcentaje de mujeres (61,9%) que perciben las rentas mínimas es muy superior al de los hombres (38,1%) y que el colectivo que más peso tiene a la hora de percibir estas prestaciones o, dicho de otro modo, el que en mayor parte cumple los requisitos para el acceso a las mismas, es el de la población inmigrante.

Desagregando los datos por sexo y perfil de riesgo, las familias monoparentales de mujeres son las que mayor porcentaje (29,0%) presentan en el conjunto de la población femenina analizada mientras que, en el caso de los hombres, el mayor porcentaje lo alcanzan en el perfil de población inmigrante.

También son las mujeres las que en mayor porcentaje, con respecto a los hombres, perciben estas prestaciones, en todos los tramos de edad siendo sólo parecidas en el tramo de personas entre 45-54 años y siendo mayor esta diferencia en el tramo de edad comprendido entre los 25 y los 34 años. No obstante, más del 80% de los beneficiarios de la RMI tienen entre 25-54 años.

Es interesante también analizar el nivel de estudios de las personas perceptoras. Más allá de los datos en valor absoluto, **hay una correlación clara entre nivel de estudios y la recepción de la prestación**, igual que la hay entre el nivel de estudios y la empleabilidad. Como último dato a destacar, el porcentaje de perceptores de Rentas Mínimas con estudios primarios es superior al de los que no tienen estudios, incluso en el caso de los hombres, el porcentaje de perceptores con ESO/Garantía Social (9,7%) es ligeramente superior al porcentaje de hombres que perciben estas rentas y que no tienen estudios (9,6%).

■ Un colectivo especialmente vinculado a la pobreza y la exclusión social es el de las **personas sin hogar**. En el año 2012, había un total de 3.532 personas sin hogar (un 0,05% del total de la población de la Comunidad de Madrid) de las cuales casi un 85% eran hombres. En la distribución por edades de las personas sin hogar se puede observar que el punto crítico se encuentra entre las personas de 30 a 64 años.

■ Otro grupo muy afectado por la pobreza y la exclusión es el de las **personas con discapacidad**. Del total de 6.448.272 personas que componen la población madrileña, un total de 170.502 personas en edad laboral cuentan con una discapacidad reconocida (de carácter físico, psíquico o sensorial), lo que supone un 2,6% del total de la población.

No obstante, teniendo en cuenta que las dificultades que deben afrontar estas personas con relación al mercado laboral no parten necesariamente de una discapacidad reconocida legalmente, el informe “Discapacidad y Empleo – Comunidad de Madrid” refleja un escenario donde el número total de personas residentes en hogares que declaran tener alguna discapacidad o limitación en la Comunidad de Madrid, asciende a 445.600[20], del total de 3.850.000 de España, el 11,6%. Con respecto a la propia comunidad, representan el 7,2% del total de población residente en hogares madrileños (6.160.100). La tasa de discapacidad (para la población de 16 y más años), es del 7,6%, inferior al 9,0% de tasa para España. En este tramo, la población con discapacidad asciende a 434.800, 257.600 mujeres y 177.300 hombres; las mujeres representan el 59,2% del total de personas con discapacidad, similar al peso en España (59,8%).

Por grupos de edad, entre la población de 16 y 64 años hay 175.100 personas con discapacidad, también con mayoría de mujeres, pero es entre los mayores de 65 años, 245.800, donde las mujeres con alguna discapacidad casi doblan a los hombres, representando un 65,3%. La tasa de discapacidad se concentra, como era de esperar, entre los mayores de 65 años, un 27,6 por cada 100 habitantes, con un 30,8% para las mujeres y un 23,2% para los hombres. La mayor longevidad de la mujer incide decisivamente en estas cifras.

Por tanto, la población con discapacidad en edad de trabajar asciende a 175.100 personas (el 47% disponían de certificado de discapacidad), de las cuales el 52,5% son mujeres y el 47,5% hombres. Entre la población con discapacidad en edad de trabajar, casi el 48% se encuentra en situación activa (trabajando, el 39,9%; y en situación de desempleo, el 8%), porcentaje significativamente superior al del conjunto de España.

Por sexo, existe una brecha de más de 13 puntos porcentuales entre el empleo de hombres y mujeres con discapacidad (para el conjunto de España esta diferencia es de menos de 10 puntos porcentuales), siendo evidente que la doble condición de ser persona con discapacidad y mujer, dificulta más la activación y el acceso al empleo, como muestra el dato de “otros inactivos” donde el porcentaje de mujeres con discapacidad que se encuentran en esta situación en la Comunidad de Madrid (21,7%) es casi el triple que

el de los hombres (7,4%), aunque cabe destacar no obstante que esta diferencia es mucho mayor en los datos nacionales (27,7%, hombres; y 6,4%, mujeres).

Por grupos de discapacidad, en la Comunidad de Madrid el 28,1% de las personas con discapacidad presentan problemas de movilidad y un 20,6% problemas relacionados con tareas de la vida doméstica.

Con relación al desempleo de las personas con discapacidad, en la Comunidad de Madrid se concentra en los dos grupos más importantes: en el grupo con problemas de movilidad (7.700 personas) y el grupo con problemas para realizar tareas de la vida cotidiana (5.800); también en el grupo con problemas de interacciones y relaciones personales se constata una incidencia significativa del desempleo (3.900 personas).

■ Otro de los colectivos sobre los que procede realizar un análisis específico es el de la **población inmigrante**. A fecha 1 de enero de 2014, el número total de habitantes de la Comunidad de Madrid asciende a 6.516.141, de los que 930.366 son de nacionalidad extranjera, es decir, el 14,3% de la población empadronada en la Comunidad de Madrid tiene nacionalidad extranjera. El peso específico de la población extranjera se ha reducido en 1 punto con respecto a enero de 2013, aunque sigue siendo bastante alto si se compara con la media española (11,8%), según datos definitivos del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2013.

La evolución de la población extranjera en términos absolutos ha tenido un crecimiento positivo durante los años 2005 al 2009. En el año 2010 la población extranjera comienza su crecimiento negativo y desciende en 15.521 personas, en 2011 pierde 56.296 personas y en 2012, 47.066 personas. El descenso de población extranjera ha continuado en el año 2013 con una bajada de 69.742 personas extranjeras. No obstante, debe tenerse en cuenta que en 2013 en nuestra región se han nacionalizado un total de 55.072 nuevos españoles. Esta es, sin duda, una de las causas del descenso de población extranjera empadronada en Madrid, ya que al obtener la nacionalidad española, dejan de constar en esta estadística de población extranjera. De esta forma, frente al dato de población extranjera (930.366), puede ponerse en valor el dato referente a la población de origen extranjero (1.227.829) residente en la región, teniendo en cuenta las concesiones de nacionalidad española concedidas en los últimos 14 años.

En relación con la situación de las personas inmigrantes en el mercado laboral, y según datos del Observatorio de Inmigración de la Comunidad de Madrid – Centro de Estudios y Datos, la tasa de actividad de la población inmigrante residente en la Comunidad de Madrid a fecha de abril de 2014 es del 79,1%, es decir, mayor que la correspondiente a la población autóctona, debido a su menor edad media.

No obstante, el trabajo asociado al colectivo inmigrante suele tener como características básicas la temporalidad (un 35,3% de los contratos a población inmigrante es de carácter temporal y un 17,8% de ella está empleada sin cobertura legal) o la baja cualificación

(cuando la formación del colectivo en la Comunidad de Madrid tiende a sobrepasar la formación básica). Esa situación de desventaja asociada al colectivo puede paliarse a través de acciones que favorezcan su integración sociolaboral, garantizando que dispone del apoyo necesario para la obtención de un puesto de trabajo.

iv. Evolución de la educación y la formación

■ Del análisis de los datos del **nivel educativo de la población** se extrae que el 44,7% de la población mayor de 16 años en la Comunidad de Madrid se sitúa en el nivel de educación secundaria en el año 2013. En segundo lugar, la población en posesión de un título universitario con un 35,8%, y finalmente, a una distancia considerable, está la población con nivel de educación primaria (17,7%). El análisis de género nos muestra que tanto en el caso de estudios universitarios como en el nivel de educación secundaria, los porcentajes son superiores en el caso de los hombres, en cambio, el porcentaje de nivel de educación primaria es mayor para las mujeres que para los hombres. En comparación con la media española, los porcentajes de población con educación primaria y educación secundaria son inferiores en la Comunidad de Madrid, mientras que superan los datos nacionales tanto en población con estudios universitarios como en el nivel de doctorado.

■ Los datos del **nivel educativo de la población ocupada** en la Comunidad de Madrid tienen una estructura distinta a los del conjunto de la población, remarcando de nuevo la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo. Así, en este caso, el porcentaje que supone la educación universitaria es muy superior, alcanzando a la mitad de la población ocupada en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 5%.

Es importante tener en cuenta este dato por dos motivos; por un lado, significa que **la cualificación es una variable muy relevante a la hora de obtener un puesto de trabajo en la Comunidad de Madrid**, encontrando que un 50,6% de la población ocupada tiene estudios superiores, siéndolo aún más que en el conjunto de España, donde este porcentaje se sitúa en un 40,2%. Por otro, indica que existe un desajuste entre el nivel educativo de la población en general y el de las personas empleadas, lo que da muestras evidentes de que el mercado de trabajo demanda y es más accesible para personas con estudios superiores, dejando fuera a aquellos con menor nivel de estudios.

Se constata así la importancia de emprender reformas educativas que provean de las cualificaciones y conocimientos necesarios para la inserción laboral, de prevenir y remediar el abandono educativo temprano de la educación por los más jóvenes, de impulsar la formación profesional y la formación profesional dual y de involucrar más al sector empresarial en materia de educación. En este sentido, la Comunidad de Madrid

está otorgando y propiciando un mayor protagonismo la empresa así como dotando de una mayor carga práctica a la formación profesional.

Finalmente, analizando los datos por sexo, en la Comunidad de Madrid, las mujeres con título universitario (52,1%) superan a los hombres (49,2%) haciéndolo también ligeramente en niveles de doctorado.

■ Por otro lado, cabe destacar la **creciente importancia que están alcanzando los estudios de máster** en los últimos años en los que se han incrementado las matriculaciones, principalmente en la Comunidad de Madrid, donde se han duplicado.

Un elemento peculiar de la política formativa promovido a nivel europeo es el de la movilidad de sus miembros, principalmente sus estudiantes a través del Programa Erasmus. Los estudiantes universitarios de la Comunidad de Madrid suponen el 20% de los movimientos anuales en el marco de este programa, lo cual denota una gran propensión a la movilidad de los estudiantes de grado de primer y segundo ciclo de las universidades madrileñas (239.389) dado que suponen actualmente el 16,4% del total de personas matriculados en universidades españolas (1.455.885).

El porcentaje de la población con cualificación universitaria que se encuentra en situación de desempleo supone el 30% sobre el total; las actuaciones vinculadas a estudios de posgrado constituyen una herramienta fundamental para combatir este alto índice de desempleo mediante la mejora de la cualificación de la población universitaria a través de la adquisición de competencias, más aún cuando el mercado tiende a caracterizarse como un mercado global, con una mayor movilidad laboral.

■ El análisis de elementos específicos de la formación muy vinculados a la Estrategia Europa 2020 encontramos dos indicadores clave y de relevancia futura: por un lado, y en relación con el **aprendizaje permanente**, en el año 2012 la tasa de participación de la población madrileña de 25 a 64 años en actividades de formación permanente fue del 12,3%, por encima de la española y de la europea, siendo las mujeres más activas que los hombres en este sentido.

■ Respecto a la problemática del **abandono escolar**, la tasa de abandono escolar temprano se ha reducido de forma considerable desde el año 2008 (26,9%) hasta llegar al 22,2 % en el año 2012, pero sigue siendo muy elevada. Esta tasa se sitúa por debajo de la española (24,9%), pero por encima de la media europea (12,8%) en casi diez puntos porcentuales).

El análisis de género nos muestra que la tasa de abandono escolar temprano en la Comunidad de Madrid es superior en la población masculina (25,3%) respecto a la femenina (19%), si bien en ambos casos, siempre son más altas que en la UE de los 27 y más bajas que para el conjunto del Estado.

■ Uno de los aspectos más relevantes a la hora de intervenir en las políticas públicas vinculadas al ámbito de la educación y la formación es el estado de **situación de la I+D+i** en la región, en tanto se considera un elemento fundamental para optimizar y mejorar el tejido productivo de la Comunidad. En un contexto donde el mercado ha adquirido una dimensión global, la competitividad de las empresas madrileñas debe ser un factor al alza, siendo básico para ello disponer de un entorno que facilite la integración entre los distintos agentes del Sistema Regional de Innovación (universidades, centros de investigación, empresas, etc.).

En este sentido, la Comunidad de Madrid se encuentra entre las regiones más innovadoras de España y entre las que realizan un mayor esfuerzo inversor en I+D+i. De igual manera y en lo que se refiere al tejido empresarial, la Comunidad de Madrid supone el 25,1% del total nacional en cuanto al número de empresas de servicios de alta tecnología, aunque en referencia a las empresas manufactureras de media y alta tecnología dicho porcentaje desciende al 12,8%.

Con relación al capital humano, pilar fundamental del sistema regional de innovación y vinculado de forma directa al ámbito de la educación y formación, la Comunidad de Madrid acumula un altísimo porcentaje del empleo total español en investigación: la región cuenta con un total de 29.402 personas investigadoras a tiempo completo, frente a las 126.777 de España, esto es, aglutina el 23,2% del personal investigador en España.

Estos datos estadísticos ponen de manifiesto la importancia del desarrollo de políticas que favorezcan el logro de una adecuada inserción sociolaboral.

v.Otros elementos clave

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 38.1. a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Programa Operativo incorpora un instrumento financiero puesto a disposición por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Se trata de microcréditos a través de intermediarios por medio de garantías o instrumentos financiados, a personas vulnerables en situación de desventaja en el acceso al mercado convencional de crédito que quieran crear o desarrollar su propia microempresa; así como a microempresas en fase inicial o de desarrollo, especialmente a las que empleen a personas vulnerables. Dicho instrumento se encuadra en el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), recogido en el Reglamento (UE) nº 1296/2013, que establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.

En el informe Finanzas inclusivas para crear empleo en Madrid (2012)[26] se indicaba que:

En el actual entorno de crisis crediticia, son las empresas normales, y no las de alto crecimiento (con tasas de crecimiento anual por encima del 20%) o las “gacelas” (las de alto crecimiento pero con una antigüedad inferior a cinco años), las que más dificultades

están teniendo para acceder a los recursos financieros, ya sean préstamos financieros o financiación de capital. El éxito en el acceso a préstamos se redujo para las empresas normales del 81% en el año 2007 al 51% en el año 2010; en el caso del acceso a financiación de capital, pasó del 71% en el año 2007 al 33% en el 2010.

Ante esta situación, el desarrollo de instrumentos de apoyo a este tipo de financiación de pequeña escala se considera apropiado. Los microcréditos han de ser una respuesta que de cobertura a este tipo de demanda no atendida por las redes tradicionales y muy vinculada a personas en riesgo de exclusión financiera.

Como es bien sabido, las necesidades financieras de las empresas no sólo dependen del momento del ciclo empresarial en que se encuentren, sino también de su tamaño y los años de actividad previa. Las nuevas empresas no cuentan con datos que demuestren su trayectoria y viabilidad, por lo que el riesgo percibido por las fuentes de financiación es mayor y, consecuentemente, sufren mayores restricciones financieras. Debido a ello, durante los primeros cinco años de vida, cuando es necesario invertir en el desarrollo inicial, la capacidad de los emprendedores para acceder a financiación es limitada, mejorando a medida que la empresa se consolida y su crecimiento resulta más orgánico.

Hasta el día de hoy, los servicios financieros inclusivos o microfinanzas en los países desarrollados, como España, han estado dirigidos fundamentalmente a los colectivos más desfavorecidos sin acceso a las fuentes de financiación bancaria. Las microfinanzas han consistido principalmente en otorgar pequeños créditos, principalmente a inmigrantes y personas con circunstancias socioeconómicas y personales difíciles, para el autoempleo a través de micronegocios generalmente bastante precarios y puestos en marcha por necesidad. Sin embargo, durante los últimos años, como consecuencia de la profunda crisis económica y las altas tasas de paro, el fomento de la iniciativa emprendedora se está imponiendo como una alternativa para generar empleo y crecimiento económico. Por ello, el acceso a los servicios microfinancieros debe llegar no sólo a la población que tradicionalmente ha sido atendida, sino también a miles de emprendedores, micro y pequeñas empresas, con menos de diez empleados, que hoy tampoco tienen acceso a las fuentes tradicionales de crédito.

De acuerdo al GEM 2012, la aportación de capital más habitual para poner en marcha una empresa en la ciudad de Madrid oscila entre los 3.000€ y los 18.000€. Otro dato interesante es que el 40% de los emprendedores ha aportado a partir de sus propios recursos el 100% de lo requerido para el inicio del negocio, superando a la media nacional, que se sitúa en el 30%. Esto significa que el 60% de los emprendedores ha necesitado recurrir a fuentes ajenas para financiar sus proyectos, siendo necesario que la financiación externa, en particular la privada, fluya de forma óptima, hecho que no se corrobora en la actualidad, dado que es considerado el principal obstáculo para el emprendimiento.

En este contexto, el informe formula tres recomendaciones: mejorar la educación para que la sociedad esté más familiarizada con la cultura empresarial, crear programas de

acompañamiento y ayuda en fases siguientes a la creación de la empresa, y **potenciar instrumentos financieros como los microcréditos y los *business angels***.

I.CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES, NACIONALES Y DE LA UNIÓN

Cabe señalar, finalmente, que los objetivos que se marca el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunidad de Madrid son plenamente consistentes con los fijados por el resto de documentos programáticos vinculados a la aplicación de la Política Europea de Cohesión:

■ El gobierno regional está implementando el **Plan de Emprendedores de la Comunidad de Madrid**, a través del cual presta diversos servicios a personas emprendedoras, al objeto de contribuir a la elevación de la tasa de empleo a través del empleo por cuenta propia.

Este plan viene definido al amparo de la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** diseñada por el Gobierno, que es el resultado de un proceso de diálogo y participación con los interlocutores sociales, y responde a las recomendaciones hechas por la Comisión, desarrollando cien medidas para hacer frente a los diferentes desequilibrios identificados, priorizando, en primer lugar, la necesaria inserción de los jóvenes en el mercado laboral, el fomento del espíritu emprendedor, así como la mejora de la empleabilidad.

■ Las acciones del Programa Operativo en el marco del Objetivo Temático 9 dirigidas a personas con discapacidad estarán en línea con los objetivos generales del **III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015**: la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad en un marco de derechos y libertades; la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de actuación de la Comunidad de Madrid; el avance hacia la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad; la optimización de la calidad de los servicios mediante la innovación y la excelencia y, en definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, la de sus familias y, con ello, la del conjunto de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.

■ La **Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3_CM)** se basa en, entre otros aspectos, en la excelencia de la base científica, mediante el apoyo a las capacidades, formación y desarrollo de las carreras de los investigadores. Entre sus objetivos incluye la promoción de la formación de investigadores de excelencia y la atracción de talentos y recursos para el desarrollo de las actividades de I+D+i de la Comunidad de Madrid, aspecto al que contribuirá el programa.

■ El Programa Operativo atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el “**Position Paper**”, entre las que destacan el aumento de la participación en el mercado laboral de los grupos más vulnerables, el incremento de la participación en la formación profesional, el fomento del espíritu empresarial, la facilitación del acceso de las pymes a financiación, especialmente a través de instrumentos financieros, y el impulso de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, entre otras.

■ El Programa Operativo se enfoca de forma prioritaria hacia la inclusión activa, de acuerdo con los objetivos estratégicos del **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016**: impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión; garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil; y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

■ Asimismo, el Programa Operativo se alinea con los objetivos de los **Programas Nacionales de Reformas (PNR) 2013 y 2014** correspondientes con las áreas prioritarias identificadas en los estudios prospectivos anuales sobre el crecimiento (*Annual Growth Survey -AGS*), sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas de los PNR 2013 y 2014, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

■ Del análisis realizado por el Consejo sobre los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reforma, éste plasma sus conclusiones para España en una serie de **recomendaciones para España**, que han sido tenidas en cuenta en el diseño del Programa Operativo.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

A continuación se indica, para cada una de las recomendaciones del Consejo señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10,

cuáles se relacionan directamente con las intervenciones previstas en este Programa Operativo. (ver texto del PO completo)

I. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

En este contexto, la estrategia del Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid se ha diseñado de tal manera que pueda dar atención y cubrir, de la manera más eficiente posible, las necesidades territoriales más relevantes. Y éstas giran en torno a la **superación de las graves consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre el mercado laboral y sobre los niveles de pobreza y exclusión.**

Para ello, el Programa Operativo se orientará a la consecución de tres grandes objetivos:

1) REFORZAR EL TEJIDO SOCIAL PARA EVITAR EL AUMENTO DE LA POBREZA, POTENCIANDO LA EMPLEABILIDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS Y FOMENTANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE TODAS LAS PERSONAS

A este objetivo se dirigirá una parte importante de los recursos, en lo que constituye una clara apuesta por la concentración del Programa Operativo en la reducción de los niveles de pobreza, la plena inclusión social y laboral de las personas que se encuentran en situación de pobreza o exclusión, y la lucha contra la discriminación. Urge **reducir los niveles de desempleo** de la Comunidad de Madrid, en particular entre los colectivos en riesgo de exclusión, con objeto de **evitar la cronificación del desempleo en un problema de exclusión social.**

Este objetivo se perseguirá a través del Objetivo Temático 9 (*Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*) del FSE 2014-2020.

2) INVERTIR EN CAPITAL HUMANO, IMPULSANDO UNA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA QUE PERMITA LA PLENA INTEGRACIÓN EN EL MUNDO LABORAL Y MEJORANDO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Aunque la Comunidad de Madrid registra una tasa de abandono escolar inferior a la española y tasas de enseñanza superior más elevadas que las nacionales, teniendo en cuenta la **gran influencia del nivel de cualificación sobre el empleo** –especialmente evidente en la Comunidad de Madrid–, el Programa Operativo dedicará un elevado esfuerzo financiero a trabajar en el ámbito de la educación y la formación, a través del Objetivo Temático 10 del FSE 2014-2020 (*Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente*).

Los esfuerzos se dirigirán fundamentalmente a mejorar el acceso y la calidad de los sistemas de **formación profesional reglada**, y en particular, a velar por que éstos garanticen una cualificación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo regional. Así mismo, se apoyarán medidas educativas para paliar el abandono escolar temprano, así como medidas de segunda oportunidad. Por último, se reforzará el **capital humano en el ámbito de la investigación**.

3) ELEVAR LOS NIVELES DE EMPLEO Y SU CALIDAD, AUMENTANDO LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS, IMPULSANDO EL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS, Y REDUCIENDO LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL MERCADO DE TRABAJO

Si bien la actual coyuntura exige orientar los esfuerzos fundamentalmente a reducir el desempleo, ello debe ser compatible con el empleo de calidad. Buena parte del Objetivo Temático 8 del FSE 2014-2020 (*Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral*) se dirigirá a **fomentar la mejora de las cualificaciones profesionales y habilidades personales en la búsqueda de empleo de las personas desempleadas; fomentar la contratación en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como la contratación general de colectivos de personas jóvenes y/o desfavorecidas; fomentar el emprendimiento y la generación de autoempleo**, velando en particular por la **reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo**.

La consecución de estos objetivos globales del Programa Operativo pasa por invertir en los siguientes objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020:

Objetivo Temático 9

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Se destinará a este Objetivo Temático el **32,13% de la ayuda total del FSE al Programa Operativo**, 107.275.000 euros, dirigidos a abordar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables trabajando en tres ámbitos: la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de estas personas, a través de **medidas activas de inclusión social y laboral**, incluido el apoyo a los titulares de los programas de garantía de ingresos mínimos; la **lucha contra diversas formas de discriminación**, tanto por razón de género como por otros motivos, así como el **acceso a servicios**, en particular de las personas con discapacidad.; y el **fomento de la economía social**, mediante el apoyo a mercados laborales inclusivos como paso previo para su incorporación al mercado ordinario de trabajo.

Ello implicará invertir en las siguientes prioridades de inversión:

Prioridad de Inversión 9.1

La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo

Prioridad de Inversión 9.3

La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades

Prioridad de Inversión 9.5

El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo

La intensidad financiera de este objetivo temático se justifica por las necesidades detectadas en el análisis socioeconómico realizado para determinar la estrategia. El volumen de personas en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid supone el 10% del total de personas en esa situación en España. Por otra parte, si bien el colectivo de jóvenes menores de 25 años, sin formación y/o cualificación presenta un alto riesgo de exclusión social, el análisis de la distribución poblacional de nuestra Comunidad muestra un ancho considerable en el tramo de edad comprendido entre los 30 y los 44 años. Además, mientras que la problemática de los jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan es el principal objetivo del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil, el Programa Operativo de la Comunidad de Madrid se centra en el resto de colectivos no cubiertos por el programa nacional señalado. Por otra parte, cabe también señalar que la mayor intensidad financiera de este objetivo temático viene también motivada para compensar una menor asignación de la ayuda FSE, dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, a las regiones más desarrolladas, al concentrar casi el 70% de sus recursos en las regiones con menor desarrollo por encontrarse en peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión.

Por ello, las acciones de este objetivo temático se han programado teniendo en cuenta la complementariedad con las intervenciones que se prevén desarrollar en el marco de los programas operativos plurirregionales del FSE. Así pues:

-Las acciones previstas en la prioridad de inversión 9.3 resultan complementarias con las programadas en dicha prioridad en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES). En el primer caso, ambos programas plantean medidas de

promoción de la igualdad de género; sin embargo, las acciones del programa regional se centran fundamentalmente en mujeres pertenecientes a minorías étnicas y mujeres reclusas, mientras que las acciones del POISES se dirigen a colectivos más amplios de mujeres desfavorecidas. Por otra parte, mientras el programa regional se centra en apoyar la vida independiente de las personas con discapacidad, el POISES aborda un conjunto más heterogéneo de actuaciones ligadas a la mejora del acceso de los colectivos más desfavorecidos a servicios sanitarios y sociales, a la reducción de la brecha digital, a la formación de los profesionales que atienden a colectivos en riesgo, etc.

-En cuanto a las acciones de las prioridades de inversión 9.1 y 9.5, si bien se contemplan también acciones en esas prioridades en el POISES, en este programa se dirigirán en mayor medida al impulso de acciones para mejorar el acceso de los colectivos más vulnerables a formación profesional para el empleo; acciones de apoyo al emprendimiento y autoempleo de estos colectivos; implementación de programas combinados de formación y empleo; fomento de la responsabilidad social de las empresas; así como acciones de capacitación de profesionales que intervienen en estos ámbitos.

-Finalmente, cabe destacar que los programas plurirregionales se encargarán de atender las necesidades de la región vinculadas a los ámbitos de intervención de las prioridades de inversión 9.2 (contemplada en el POISES) y 9.6 (contemplada en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación; POEFE).

Objetivo Temático 10

Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Del análisis diagnóstico efectuado se desprende otra gran realidad territorial: la **gran incidencia del nivel de cualificación en las expectativas profesionales y en los procesos de inserción**. El **incremento de las personas cualificadas mediante la formación profesional** es clave y, en particular, de los jóvenes. Así mismo, los apoyos a las medidas preventivas de abandono escolar y los programas de segunda oportunidad mejoran la cualificación profesional e incrementan los procesos de inserción laboral.

Por otro lado, es obligado que la Comunidad de Madrid mantenga su **posición de liderazgo en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación**, favoreciendo la mejora de los recursos humanos en este ámbito.

De un lado, el Programa Operativo apoyará planes de aprendizaje que favorezcan la integración de los jóvenes en el sistema educativo, que incrementen sus competencias profesionales, por lo que se reforzarán los **sistemas de formación profesional de grado medio y superior**, así como las medidas preventivas de abandono escolar y de segunda

oportunidad, actuando en colaboración con el mundo empresarial y ampliando el tiempo de participación de las empresas en la formación del alumnado.

Por otra parte, en el ámbito de la mejora de la calidad de la educación superior, el programa incluirá **actuaciones de formación y capacitación de personal investigador**, así como promoverá la incorporación de investigadores y la conexión en red de universidades, centros de investigación y empresas.

Todo ello justifica una elevada inversión en este Objetivo Temático, que supondrá el **57,08% de la ayuda comunitaria** del Programa Operativo, esto es, 190.559.460 euros que se destinarán a las siguientes prioridades de inversión:

Prioridad de Inversión 10.1

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos

Prioridad de Inversión 10.2

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos

Prioridad de Inversión 10.4

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas

La intensidad financiera de este objetivo temático se ha establecido por la apuesta de la CAM en la mejora y el refuerzo de la formación profesional, con la finalidad de dotar a los jóvenes de las competencias profesionales adecuadas para adaptarse a las exigencias del mercado laboral; así como por el interés en mantenerse entre las regiones con alto porcentaje de personal formado en investigación (la CAM aglutina al 23,2% del personal investigador en España), ya que el capital humano es pilar fundamental para el mantenimiento de la región entre una de las más innovadoras y con mayor esfuerzo en I+D+i.

Las acciones de este objetivo temático se han programado teniendo en cuenta la complementariedad con las intervenciones que se prevén desarrollar en el marco de los programas operativos plurirregionales del FSE. Así pues:

- Las acciones previstas en la PI 10.4 (básicamente, Formación Profesional de Grado Medio y Superior) resultan complementarias con las programadas en dicha prioridad en el POEFE (acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional y Formación Profesional Dual).
- Las acciones previstas en la PI 10.1 resultan asimismo complementarias con las programadas en el POEJ, en cuanto que permitirán continuar con ellas una vez finalizadas en dicho PO, abarcando a todas las personas jóvenes en vulnerabilidad, riesgo de abandono escolar, y/o bajo nivel educativo.
- Además, los programas plurirregionales se encargarán de atender las necesidades de la región vinculadas a los ámbitos de intervención de las prioridades de inversión 10.1 y 10.3 (previstas en el POEFE).
- De esta manera, a través de las actuaciones previstas en el POEFE garantizarán la efectiva implantación de la reforma educativa en la región madrileña.

Por último, en consonancia con lo señalado en la “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social de las Regiones, y al Comité de las Regiones, de 2 de julio de 2014, relativo a la Iniciativa de Empleo Verde”, las actuaciones que aquí se desarrollen podrán contribuir, aunque sea de forma indirecta, a la lucha contra el cambio climático, en la medida en que se potencie la formación y las ayudas en áreas relativas a Energía, Medio Ambiente y Transporte, entre otras, como se recoge en la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de la CAM.

Objetivo Temático 8

Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

El PO contribuirá, a través de este OT, a la **mejora de las cualificaciones y habilidades personales de las personas desempleadas, con vistas a mejorar su empleabilidad; al fomento de la contratación en el ámbito I+D+i, así como el fomento de la contratación con la finalidad de adquirir competencias profesionales y contribuir al empleo estable de personas desempleadas; al fomento del espíritu emprendedor y el apoyo al mantenimiento del autoempleo y de la igualdad de oportunidades en el empleo**, complementando las intervenciones recogidas en los PO de ámbito nacional del FSE.

El OT incluirá **acciones de formación dirigidas a personas desempleadas** para mejorar su empleabilidad, acciones de fomento del emprendimiento y **sensibilización hacia el espíritu empresarial, formación y asesoramiento a personas emprendedoras**, ayudas para el **mantenimiento del autoempleo frente a la crisis del COVID19** y acciones de **sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres**, en particular en los ámbitos educativo, empresarial y rural.

Se destinará a ello el **8,99% de la ayuda del FSE** al programa (30.000.000 €), a través de las siguientes PI:

PI 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

PI 8.3

El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras

PI 8.4

La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo

La menor dotación de este objetivo temático se justifica en que los esfuerzos financieros se han centrado en el apoyo que recibirá a través de los programas operativos plurirregionales de Empleo Juvenil (POEJ) y de Empleo, Formación y Educación (POEFE):

-Dichos programas plurirregionales se encargarán de atender las necesidades de la región vinculadas a los ámbitos de intervención de las prioridades de inversión 8.2 (contemplada en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, POEJ), 8.5 (contemplada en el POEFE) y 8.7 (contemplada en el POEJ y en el POEFE).

-Si bien el POEFE también tiene previstas acciones en las prioridades de inversión 8.1 y 8.3, ese programa se centrará más en acciones de desarrollo de programas mixtos de formación y empleo, incentivos a la contratación, acciones para potenciar la movilidad laboral, fomento de redes de apoyo al emprendimiento, entre otras.

-Finalmente, cabe destacar que las acciones previstas en la Prioridad de Inversión 8.4 resultan complementarias con las programadas en dicha prioridad en el POEFE. Mientras las acciones del programa regional están enfocadas a la sensibilización, el programa nacional financia fundamentalmente acciones directas a mujeres.

Aparte de los recursos del FSE, la CAM dedica asignaciones, tanto con sus propios recursos como con transferencias nacionales, a la lucha contra el desempleo a través de programas de orientación y fomento del empleo como de programas de formación, dentro del conjunto de Políticas Activas de Empleo que desarrolla y que son objeto de seguimiento en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Se informará anualmente al Comité de Seguimiento de la globalidad de los recursos asignados a esta política.

En consonancia con lo señalado en la “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social de las Regiones, y al Comité de las Regiones, de 2 de julio de 2014, relativo a la Iniciativa de Empleo Verde”, algunas de la actuaciones que aquí se desarrollen podrán contribuir, aunque sea de forma indirecta, a la lucha contra el cambio climático, en la medida en que se potencie la cualificación y la creación de empresas relacionados, entre otros, con tecnologías de uso sostenible, conservación de la biodiversidad, gestión de residuos, y fuentes de energía renovables, así como la formación y la cualificación de las personas desempleadas en áreas profesionales relacionadas con energía, seguridad y medio ambiente, de mayor interés para el empleo.

Cabe destacar asimismo que, en línea con lo exigido en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013 sobre el porcentaje financiero mínimo destinado al **OT 9**, la CAM lo cumple sobradamente. Dicho objetivo concretará el **32,13%** de la ayuda comunitaria del programa –el **25,28%** incluyendo la dotación financiera del tramo regional del POEJ–, superando con creces el mínimo del 20% fijado reglamentariamente.

OE DEL PROGRAMA

Todo ello implicará **contribuir a la consecución de los siguientes objetivos específicos del Acuerdo de Asociación de España:**

- OE 8.1.2: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
- OE 8.1.3: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

- OE 8.3.1: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

- OE 8.4.2: (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

- OE 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

- OE 9.3.1: Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

- OE 9.3.2: Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.

- OE 9.5.2: Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.

- OE 10.1.2: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

- OE 10.2.1: Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

- OE 10.4.1: Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 diciembre 2020 modificó el Reglamento (UE) 1303/2013 con la finalidad de proporcionar los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución para dar asistencia y favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19, cuyas consecuencias sociales y económicas son por todos conocidas, y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Los efectos de la crisis en el caso de España, en general, y de la Comunidad de Madrid, en particular, han resultado evidentes, como también lo ha sido en la generalidad de las regiones europeas, con graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, lo que ha supuesto la necesidad de un importante esfuerzo presupuestario para afrontar las mismas. En este contexto, el REACT-EU tiene como objetivo canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes.

La incorporación de los recursos REACT-EU en el PO FSE 2014/2020 Comunidad de Madrid se adecúa a este objetivo dado que sus propuestas resultan plenamente coherentes con las finalidades y propósitos del REACT-EU. En el caso de la Comunidad de Madrid, la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID19 ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas con mayor situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. Ha provocado situaciones de pérdida de empleo, cierre y/o destrucción de puestos de trabajo, y pérdida de ingresos económicos en muchas familias por las medidas de confinamiento y/o restricciones en la movilidad necesarias para la contención del contagio por COVID19; así como un inevitable enfriamiento de la actividad productiva de la Comunidad de Madrid. Ello hace prever que muchas de sus pequeñas y medianas empresas puedan desaparecer con la crisis o vayan a tardar en recuperar su plena actividad productiva y su capacidad para contratar. Por otra parte, la necesidad de tener que desarrollar, en los primeros meses del confinamiento, la educación formal de manera no presencial, puso de manifiesto dificultades para poder ofrecer una enseñanza igualitaria para todos los alumnos, al existir diferencias entre ellos a la hora de poder acceder y mantener la educación on line, además de dificultades en las adaptaciones curriculares y preparación del profesorado para poder ser impartidas de esta forma.

Por ello, y en concordancia con lo señalado, las líneas de actuación que se van a incorporar en el eje REACT son acordes a los objetivos planteados en el Reglamento (UE) 2020/2221, y son complementarias y coherentes con el resto de las actuaciones ya recogidas en este Programa Operativo en los ejes 1, 2 y 3. En una primera fase, se incorporan al PO los recursos financieros provenientes del REACT-UE en lo referente a los compromisos presupuestarios de la Unión Europea para 2021, a los que habrá que agregar en una segunda fase los compromisos para 2022. Los recursos globales del REACT-UE asignados al PO ascienden a 611.801.721€.

La justificación de esta asignación se entiende considerando la magnitud de los efectos de la crisis en su doble dimensión social, sin duda la más importante, y económica, que incide sobre la primera, retroalimentándola a través de los efectos de la caída del PIB sobre los ingresos de las administraciones públicas, a la vez que se crea una sobrepresión sobre los recursos del sistema sanitario que es necesario atender. Como se ha señalado antes, el sur de Europa, y en especial España, ha sido, como bien es sabido, una de las zonas geográficas más afectadas durante la pandemia, tanto durante la primera ola de primavera, como durante la segunda ola iniciada en verano y que encontró continuidad en el otoño-invierno de 2020.

En el caso de la Comunidad de Madrid se detectaron desde el inicio de la pandemia hasta el 9 de marzo de 2021 606.396 casos confirmados, cifra que representa el 19,2% del total de los casos en España a esa misma fecha. Frente al incremento en las necesidades económicas derivadas de afrontar los efectos de la pandemia sobre la sociedad, en materia de gasto sanitario, educativo, de atenuación de los efectos sobre el tejido productivo y sobre los parados, se contraponen los efectos sobre los ingresos presupuestarios de las administraciones públicas. La caída estimada del PIB para la región en 2020 oscila en sus estimaciones entre el 9,4% y el 13,6%, con un promedio del -11,1%. En este sentido hay que tomar en cuenta que en la estructura productiva madrileña la especialización productiva no es muy relevante en los sectores económicos que se han visto en menor medida afectados por la crisis, lo que limita el efecto amortiguador que proporcionan los mismos; como consecuencia de ello la caída del PIB es superior en relación a la media nacional (estimación del -10,9%). Por otra parte, el ritmo de la recuperación en 2021 puede ser inferior a lo esperado. Las estimaciones de los expertos sitúan la tasa entre el 5% y el 7,9%, con un promedio del 5,6% (el 7,2% a nivel nacional). Esta evolución se ha dejado sentir sobre el mercado de trabajo, registrándose una paulatina aceleración de la caída de la afiliación a lo largo del IV trimestre del pasado año ante la segunda oleada de contagios, y un registro de 150.771 trabajadores afectados por ERTE a último día de 2020, representando el sector servicios el 90,8% de los mismos. El paro registrado, por su parte, ha aumentado en 79.620 personas desde el inicio de la pandemia, concentrados, en buena medida, en el sector servicios. A diciembre de 2020 la tasa interanual del paro registrado alcanzó el 27,5% (el 22,9% a nivel nacional). En conclusión, tras lo arriba expuesto, los efectos de la crisis sanitaria ha afectado con severidad a las estructuras económica y social de la Comunidad de Madrid. La Comunidad está priorizando la dimensión social en un contexto de disminución de los ingresos públicos.

Como se ha indicado antes, los recursos globales del REACT-UE asignados al PO FSE 2014-2020 Comunidad de Madrid ascienden a 611.801.721€, de los cuales corresponden al compromiso presupuestario 2021 un total de 534.041.722,26€, y el resto (77.759.998,74€), al compromiso presupuestario de 2022. La asignación de la anualidad 2021 (534.041.722,26€ de ayuda FSE) se distribuye entre los dos nuevos ejes creados, el de REACT-UE y el de Asistencia Técnica. A continuación, no obstante, se detalla la asignación de la totalidad de los recursos (611.801.721€ ayuda FSE), con la finalidad de ofrecer una visión global de la estrategia de la asignación de los mismos:

1. **Eje Prioritario R (REACT-UE)**, con un único Objetivo Temático, definido por el propio Reglamento REACT-UE: “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, y una única Prioridad de Inversión (PI. R.1.) “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

Este eje cuenta con una asignación total de 599.801.721€ en términos de ayuda, de los cuales 523.566.922,26€ corresponden a la anualidad del 2021, y el resto (76.234.798,74€), a la anualidad del 2022. Bajo este Eje y su Prioridad de Inversión, se han definido actuaciones en cada uno de los tres Objetivos Específicos determinados por la Autoridad de Gestión:

a) OE R.1.1-OE REACT-UE 1: “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”. La dotación total, en términos de ayuda, para este OE alcanza los 91.500.000€, de los cuales corresponden 79.870.350€ a la anualidad 2021, y el resto (11.629.650€) a la anualidad del 2022.

Este OE resulta coherente y alineado con las finalidades y prioridades que se contemplan en el Reglamento REACT-UE, y es coherente con el propio PO al reforzar los recursos que se están destinando al mismo en el marco del Eje 1, PI 8.1, OE 8.1.2 y 8.1.3.

b) OE R.1.2-OE REACT-UE 2: “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”. La dotación total, en términos de ayuda, para este OE alcanza los 57.301.721€, de los cuales corresponden 50.018.672,26 € a la anualidad 2021, y el resto (7.283.048,74€) a la anualidad del 2022. Este OE resulta coherente y alineado con las finalidades y prioridades que se contemplan en el Reglamento REACT-UE, y es coherente con el propio PO al reforzar los recursos que se están destinando al mismo en el marco del Eje 2, PI 9.1 y 9.3, OE 9.1.1 y 9.3.2.

c) OE R.1.3-OE REACT-UE 3: “Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”. La dotación total, en términos de ayuda, para este OE alcanza los 451.000.000€, de los cuales corresponden 393.677.900€ a la anualidad 2021, y el resto (57.322.100€) a la anualidad del 2022. Este OE resulta coherente y alineado con las finalidades y prioridades que se contemplan en el Reglamento REACT-UE, y es coherente con el propio PO al reforzar los recursos que se están destinando al mismo en el marco del Eje 3, PI 10.1 y 10.4, OE 10.1.2 y 10.4.1.

2. **Eje Prioritario R.AT (Asistencia Técnica REACT-UE):** A este Eje Prioritario se le asigna un total de 12.000.000 € en términos de ayuda, de los cuales 10.474.800€ corresponden a la anualidad del 2021, y el resto (1.525.200 €), a la anualidad del 2022. Contará con un único objetivo específico de asistencia técnica, el OE R.AT.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	• Grave recesión económica experimentada en los últimos años, que ha incidido en la dinámica del mercado de trabajo y ha modificado la incidencia del desempleo • Distribución territorial desigual de la población y, en consecuencia, del empleo • Elevadas tasas de paro, especialmente jóvenes, mujeres y personas con educación básica • Incremento del desempleo de larga duración • Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 • Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid • Medidas del PNR 2013: políticas activas de empleo y fomento de la inserción

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		laboral a través de la formación • Medida del PNR 2014: medidas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores • Línea prioritaria del <i>Spain Position Paper</i>: mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas del empleo joven • Recomendación 4 para España 2013 • Recomendación 3 para España 2014 • Objetivo de la estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población de 20 a 64 años
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	• Bajo porcentaje de personas trabajadoras por cuenta propia, con amplias diferencias entre mujeres y hombres • Plan de Emprendedores de la Comunidad de Madrid • Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 • Línea prioritaria del <i>Spain Position Paper</i>: fomento del espíritu empresarial y la facilitación del acceso de las pymes a la financiación • Objetivo de la estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	• Bajo porcentaje de personas trabajadoras por cuenta propia, con amplias diferencias entre mujeres y hombres • Persistencia de importantes diferencias entre mujeres y hombres en el mercado de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		trabajo (concentración en el sector servicios, concentración en el empleo a tiempo parcial, mayor temporalidad, menores salarios, etc.) • Dificultades de las personas trabajadoras para conciliar vida personal y laboral, sobre todo de las mujeres • Elevadas tasas de paro, especialmente focalizadas en jóvenes, mujeres y personas con educación básica • Recomendación 3 para España 2014 • Objetivo de la estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	Recesión económica últimos años: incidencia en dinámica mdo trabajo, desempleo, necesidades colectivos más desfavorecidos. Alta incidencia desempleo larga duración y crisis sobre nº personas en situación pobreza y excl social. Dificil acceso al mdo laboral de determinados colectivos. Aumento presión sobre servicios sociales y programas garantía ingresos mínimos, cambio perfil personas atendidas. Correlación nivel estudios/demanda servicios sociales III Plan Acción para Personas con Discap 2012/15, C.Madrid. PNAIN Social 2013/16. Plan Acción Estrat Española Discap 2012/20 Medidas PNR 2013: poltc activas empleo, fomento inserción laboral mediante formación. Medidas PNR

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		2014: medidas específicas mejorar empleabilidad Línea prioritaria <i>Spain Position Paper</i>: aumento participación en mercado laboral, con atención especial grupos más vulnerables. Recomds 4 y 6 para España 2013. Recomendn 5 para España 2014. Objvo EE 2020: menor nº personas en riesgo pobreza o excl social
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	Dificultades de trabajadoras para conciliar vida personal y laboral, sobre todo mujeres Incidencia de la crisis sobre el nº de personas en situación pobreza y exclusión social. Dificil acceso al mdo laboral de colectivos, como persn con discapacidad Recesión económica en los últimos años, que ha incidido en las necesidades de los colectivos más desfavorecidos, sobre todo entre mujeres y población inmigrante. Elevado número de personas sin hogar Incidencia de situaciones de riesgo extremo de excl por fin de prestaciones y subsidios de desempleo. Mayor presión en los servc sociales y los programas garantía ingresos mínimos, cambio en perfil de las persn atendidas III Plan de Acción Persn con Discap 2012/15 CM

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Plan Ncnal de Acción para inclusión Social 2013/16 Plan de Acción de Estrategia Española de Discap 2012/20 Estrat Integral Ncnal a Persn sin Hogar Recomdn 6 para España 2013 Recomdn 5 para España 2014 Objetivo de la estrategia Europa 2020: menor nº persn en riesgo de pobreza o exclusión.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	• Alta incidencia del desempleo de larga duración • Dificil acceso al mercado laboral de determinados colectivos, como las personas con discapacidad y la población inmigrante • Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. • Recomendación 6 para España 2013 • Recomendación 5 para España 2014 • Línea prioritaria marcada por el <i>Spain Position Paper</i>: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables • Objetivo de la estrategia Europa 2020: menor número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	• Funete correlación entre % de personas con cualificación profesional y empleo juvenil. El incremento en el grado de cualificación académica conlleva mayor acceso al mercado laboral (Acuerdo Asociación España). • La tasa de abandono educativo temprano era de 23,6% según EPA 2013 lo que implica peor empleabilidad. • Contribución a disminuir tasa de abandono del 24,9% al 15% (objetivo para España Estrategia Europa 2020)
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	• Falta de la capacidad de las empresas para transformar el nivel educativo alto y buena formación de los jóvenes de la región en una alta cualificación profesional • Baja cualificación profesional de los jóvenes en un contexto en el que se les exige una sobrecualificación para acceder al mercado laboral • Elevadas tasas de paro, especialmente focalizadas en jóvenes, mujeres y personas con educación básica • Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid • Prioridad de financiación del <i>Spain Position Paper</i>: refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación • Medida del PNR 2014: nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	• Falta de adecuación entre el nivel educativo de la población desempleada y las competencias requeridas por el tejido productivo • Falta de la capacidad de las empresas para transformar el nivel educativo alto y buena formación de los jóvenes de la región en una alta cualificación profesional • Baja cualificación profesional de los jóvenes en un contexto en el que se les exige una sobrecualificación para acceder al mercado laboral • Elevadas tasas de paro, especialmente focalizadas en jóvenes, mujeres y personas con educación básica • Línea prioritaria marcada por el <i>Spain Position Paper</i>: incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua • Medida del PNR 2013: reforma educativa • Recomendación 5 para España 2013 • Recomendación 4 para España 2014
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	• Grave impacto económico y social de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19 en la Comunidad de Madrid • Riesgo de desaparición de muchas PYMES o que tardan en recuperar su plena

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		actividad productiva y su capacidad de contratación. • Riesgo de incurrir en situación de desempleo de larga duración • La Población joven es un colectivo muy afectado por la crisis • Necesidad de reforzar la cualificación de las personas jóvenes desempleadas y en las mayores de 45 años, así como las competencias en búsqueda activa de empleo. • Incidencia de la crisis sanitaria en personas con mayor grado de vulnerabilidad y/o en exclusión social • Importante incremento del gasto educativo y del gasto en desempleo. • Necesidad de garantizar el acceso a una enseñanza igualitaria y presencia, así como potenciar la capacitación de los docentes en nuevas tecnologías y adaptación de los currícula a las enseñanzas on line

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

El PO perseguirá tres **objetivos generales**:

☐ **Reforzar el tejido social para evitar el aumento de la pobreza**, potenciar la empleabilidad y la inclusión social de las persn más desfavorecidas y fomentar la igualdad de oportunidades entre las persn

■ **Invertir en capital humano**, impulsando una FP reglada que permita la integración en el mundo laboral y mejorando la capacitación del personal investigador

■ **Elevar los niveles de empleo y su calidad**, aumentando la empleabilidad de persn desempleadas, impulsando el autoempleo y creación de empresas y reduciendo las brechas de género en el mercado de trabajo

Para lograr estos objetivos, la dotación financiera del PO se concentrará en el **OT 10**, que será el **51,99%** de la ayuda FSE, seguido del **OT 9**, con el **32,13% de los recursos** y por el **OT 8** que será el **14,08%** de la dotación total del Fondo. El hecho de dedicar una concentración importante de la ayuda FSE en el OT 9 contribuirá a la reducción de las tasas de pobreza y a elevar las tasas de empleo, al dirigir las actuaciones hacia colectivos que mayores dificultades tienen para la inserción laboral. Combatiendo la exclusión social se mejora la empleabilidad de las persn, destacando que el PO no financiará políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otras prestaciones de carácter económico que tengan como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Esta distribución financiera garantizará la complementariedad con las asignaciones financieras que en el marco de los Programas de ámbito nacional se desarrollen en la región.

De acuerdo con las normas de concentración temática del FSE 2014-2020 para las regiones más desarrolladas, las siguientes **5 prioridades de inversión** concentrarán el **90,41% de la dotación** del PO:

■ En primer lugar, la **PI 10.4** “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas”, que absorberá el **44,95%** de la ayuda del Fondo para contribuir a la adecuación de los sistemas de FP al mercado de trabajo. Mejorando la preparación y la cualificación de los jóvenes, se contribuye positivamente en su empleabilidad, y en la obtención de unos recursos humanos con elevada cualificación profesional.

■ En segundo lugar, la **PI 9.1** “Inclusión activa para fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y mejora de la empleabilidad” supondrá el **24,95%** de la ayuda FSE al programa, dada la orientación del mismo hacia la inclusión social y la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos que contribuirá a la reducción de las tasas de desempleo entre estos colectivos al mejorar su empleabilidad; se consiguen varios de los objetivos del FSE, tales como la elevación de los niveles de empleo al mejorar la empleabilidad y la reducción de los niveles de pobreza; en definitiva, contribuye a la cohesión social.

■ En tercer lugar, la **PI 8.1** “Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y fomento de la movilidad laboral”, contribuirá con el **10,01%** de los recursos financieros del programa a mejorar la cualificación de las personas desempleadas, así como impulsar las oportunidades de empleo de las personas que se dedican a la investigación en la CM.

■ En cuarto lugar las prioridades de concentración temática se completan con la **PI 9.3** “Lucha contra toda discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades”, que se beneficiará del **5,83%** de la ayuda del FSE para desarrollar actuaciones a favor de la igualdad de oportunidades entre las personas.

■ Finalmente, las prioridades de concentración temáticas se completan con la **PI 10.2**, con un 4,67% de la ayuda de FSE al programa, con la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes.

A estas 5 prioridades se añaden otras 4 que vienen a complementar tanto las anteriores como las intervenciones previstas en los PO de ámbito nacional del FSE. Como se ha puesto de manifiesto en la Sección 1.1.1, la menor dotación del PO del FSE de la CM a estas prioridades (fundamentalmente a las vinculadas a la lucha contra el desempleo, al OT 8) se justifica por la atención que a ellas dedican los PO plurirregionales.

■ Se invertirá el **2,37%** del total del programa de la **PI 10.1** con el fin de reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos en la CM, manteniendo así el liderazgo que ostenta esta Comunidad en ello.

■ Se destinará el **2,10%** del total a la **PI 8.4** “Igualdad entre hombres y mujeres y conciliación de la vida laboral y la privada” con el fin de reducir las brechas de género detectadas en la CM y velar por la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo.

■ A través de la **PI 8.3** se invertirá el **1,98%**, de la ayuda de de FSE del Programa en el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.

■ Con la **PI 9.5** se invertirá el **1,35%** de la ayuda FSE en la promoción de contratación de persn en situación o riesgo de exclusión por entidades de economía social

El PO destinará un **1,80%** de la dotación total del PO para el **Eje 8 de Asistencia Técnica**, con el fin de disponer de recursos financieros para una adecuada gestión del PO por parte de los organismos del ámbito regional implicados en su gestión, seguimiento y control, incluyendo estudios y/o evaluaciones que permitan mejorar la ejecución del Programa así como actuaciones de divulgación específicas del Programa.

El importe financiero se ha determinado teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013 y los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020. Comparando los importes programados, en términos absolutos, en el eje de asistencia técnica entre ambos periodos se observa un incremento sustancial de los recursos financieros destinados a este eje, con el fin de reforzar las actividades de gestión y control (se pasa de una dotación de 8 M€ en el periodo 2007-2013 a otra de 12 M€ en el periodo 2014/20).

Es importante señalar que España cuenta con un PO de Asistencia Técnica 2014-2020, que también apoyará, desde el ámbito ministerial, la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de este PO.

Asignación financiera de los recursos adicionales

Como ya se ha indicado en secciones anteriores, frente al incremento en las necesidades económicas derivadas de afrontar los efectos de la pandemia sobre la sociedad, en materia de gasto sanitario, educativo, de atenuación de los efectos sobre el tejido productivo y sobre los parados, se contraponen los efectos sobre los ingresos presupuestarios de las administraciones públicas.

Las líneas de actuación que se van a incorporar en el eje REACT son acordes a los objetivos planteados en el Reglamento (UE) 2020/2221, y son complementarias y coherentes con el resto de las actuaciones ya recogidas en este Programa Operativo en los ejes 1, 2 y 3. El nuevo eje REACT-UE del Programa Operativo, con una única Prioridad de Inversión, persigue tres Objetivos Generales, coincidentes con los tres Objetivos Específicos que comprende la PI:

- Apoyar el acceso al mercado de trabajo y la creación de puestos de trabajo, sobre todo para los colectivos más afectados por la crisis sanitaria, así como potenciar la formación y cualificación de los mismos.
- Apoyar el acceso al empleo de los colectivos más vulnerables, así como el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
- Invertir en educación y desarrollo de capacidades, potenciando una enseñanza igualitaria y mejorando la digitalización de la educación.

Para lograr estos objetivos, la dotación financiera se concentra en el Objetivo Específico 1 OE R.1.3 REACT-UE 3, que será del 73,72% de los recursos totales del REACT-UE, seguido del OE R.1.1 REACT-UE1, con el 14,96% de los recursos, y por último el OE R.1.2 REACT-UE2, con el 9,38% de los recursos. Finalmente, se asigna un 1,91% de los recursos para un nuevo eje de asistencia técnica REACT-UE (Eje R.AT), con la finalidad de disponer de recursos financieros para una adecuada gestión de estos recursos dentro del Programa.

El hecho de concentrar el mayor porcentaje de los recursos REACT-UE en el OE 3, permitirá potenciar una educación más igualitaria desde las etapas tempranas educativas, contribuyendo a la lucha contra el abandono escolar temprana. El fortalecimiento de la educación, como derecho fundamental, es considerado clave para avanzar y ofrecer una educación de calidad, y contribuye a una mejora de la inserción sociolaboral futura.

La dotación total de los recursos REACT-UE asciende a 611.801.721€ de ayuda, correspondiendo a la anualidad del 2021 un total de 534.041.722,26€, y el resto (77.759.998,74€), a la anualidad del 2022.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	30.000.000,00	3.17%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo ▼ 8iv2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.	[CR03, CR04, ER02, ER10, ER45, ER46]
2A	ESF	107.275.000,00	11.34%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades ▼ 9iii1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple. ▼ 9iii2 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ▼ 9v.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de economía social	[CR04, CR06, ER01, ER10, ER11, ER42, ER47, ER48]
3A	ESF	190.559.460,00	20.15%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	[CR03, ER49]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				▼ 10i2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices ▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior, y mejorar la calidad de la Formación Profesional.	
9A	ESF	0,00	0.00%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.	[]
R	ESF REACT-UE	599.900.000,00	63.44%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores ▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza. ▼ 13i.3 - Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.	[CR04, CVR3]
8A	ESF	6.000.000,00	0.63%	AT1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas. AT2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. AT3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo, y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]
R-AT	ESF REACT-UE	11.901.721,00	1.26%	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de este objetivo específico, se reforzarán las posibilidades de empleo de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, mediante la mejora de su cualificación profesional, así como sus habilidades personales en la búsqueda de empleo, fundamentalmente, teniendo en cuenta que las personas más cualificadas y más formadas son las que más oportunidades de empleo tienen y mejor lo retienen. La incidencia de la crisis económica de los últimos años ha repercutido en la dinámica del mercado de trabajo, provocando elevadas tasas de paro, así como la necesidad de nuevas competencias profesionales para la adaptación a nuevos requerimientos laborales, especialmente en el caso de personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas de mayor edad, y personas desempleadas con menor nivel formativo. Para conseguir este objetivo, se impulsarán las acciones formativas dirigidas a reforzar las posibilidades de empleo de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, mediante la organización de acciones de cualificación profesional de interés para el empleo en el mercado de trabajo regional, que les permitan adquirir, entre otras, las competencias genéricas y transversales más representativas y demandadas por el mercado laboral. Se impulsará también las acciones de formación y orientación dirigidas a mejorar sus competencias personales en la búsqueda de empleo. Las acciones formativas aquí desarrolladas se dirigirán a todo el colectivo de personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, independientemente de su edad; en el caso de las personas jóvenes, se dirigirán fundamentalmente a aquellas que no queden cubiertas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con el fin de garantizar la complementariedad entre ambos programas. Por ello, el resultado que se espera alcanzar es una mejora en las cualificaciones y competencias profesionales de las personas desempleadas.

	Por último, hay que señalar que las políticas de empleo que son objeto de cofinanciación en el Programa Operativo son sólo una parte de las que en el conjunto de la región se desarrollen financiadas enteramente por la Comunidad.
Ident. del objetivo específico	8i.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Por una parte, hay que señalar que la Comunidad de Madrid es una de las regiones que dedica mayor volumen de recursos a actividades de I+D, en concreto, en torno al 26% estatal. Ello supone que la Comunidad de Madrid destina a actividades de I+D+i casi el 2% de su PIB, un porcentaje muy superior a la media nacional (1,3%). Con respecto al capital humano, pilar fundamental del sistema regional de innovación y vinculado de forma directa al ámbito de la educación y formación, la CM acumula un elevado porcentaje de empleo total español en investigación, en torno al 23% del total. Con el fin de mantener esta situación de liderazgo de la Comunidad de Madrid en el panorama nacional de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, es importante seguir incidiendo en la contratación dirigida a promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación. Por todo ello, y teniendo como finalidad contribuir al incremento de personas participantes en proyectos de investigación, en el PO se desarrollará un conjunto de actuaciones dirigidas a la contratación tanto de personal para trabajar en el ámbito de la investigación, como de personal que, una vez formado, van a continuar su carrera en la investigación, por parte de universidades, organismos y entes públicos de investigación, favoreciendo así la conexión en red entre universidades, centros de investigación y empresas. El refuerzo de la I+D+i propuesto con estas actuaciones contribuirá de forma importante a mejorar la calidad del empleo estable, al impulsar la contratación de personal investigador en el ámbito universitario y centros de investigación en los que las personas contratadas van poder tener acceso a un contacto de primera mano con los responsables de la generación de conocimiento y de su traslado al sector productivo, lo que contribuirá a su estabilidad en el empleo.

	Por ello, el resultado que se espera con estas actuaciones es el impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos. Las medidas previstas con estas actuaciones están destinadas a reforzar las actividades de los sectores y áreas identificados como prioritarios para la Comunidad de Madrid en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de la región, tratando de reforzar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación mediante la contratación de investigadores que permitan el desarrollo regional en estas áreas de interés. Por otra parte, la crisis del COVID19 ha tenido un impacto negativo en el mantenimiento del empleo, sobre todo de las personas jóvenes y con mayor grado de vulnerabilidad. Por ello, se impulsará el apoyo a la contratación con la finalidad de adquirir competencias profesionales y contribuir al empleo estable del colectivo de personas desempleadas.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	82,00	82,00	82,00	Ratio (%)	2012	82,00	82,00	82,00	Registros Empleo	Consejería de Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	59,70	60,30	60,00	Ratio (%)	2013	69,70	70,30	70,00	Herramienta informática	Consejería Educación Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: <u>En relación al objetivo específico 8.1.2:</u> • Programas de formación y prácticas profesionales en empresas, dirigidos a personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, para el aprendizaje, desarrollo y entrenamiento en competencias multifuncionales para el empleo. Se desarrollarán acciones formativas con dos objetivos principales: de un lado, reforzar las posibilidades de empleo de las personas desempleadas mediante la organización de acciones de cualificación profesional de interés para el empleo en el mercado de trabajo regional y, de otro, en colaboración directa con las empresas, adaptar y/o actualizar sus competencias profesionales a los requerimientos y necesidades específicas manifestadas por aquéllas, en los proyectos de formación y empleo que se elaboren en cada caso.		

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Ello comprenderá el desarrollo de estas acciones en tres grandes líneas:

- Acciones de formación, complementarias a las realizadas para la obtención de “certificados de profesionalidad”. Los “certificados de profesionalidad”, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional. Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Como complemento a las acciones formativas para la obtención de estos certificados de profesionalidad (que constituirán acciones comprendidas en el Programa Nacional de Empleo, Educación y Formación), el Programa Operativo regional desarrollará un conjunto de acciones de formación dirigidas a dotar a las personas participantes, fundamentalmente desempleadas, de las competencias genéricas y transversales más representativas y demandadas en el mercado de trabajo regional. En determinados supuestos, con esta actuación se completará la cualificación profesional que ya posee cada persona y, en otros, la adquisición de algunas de estas competencias constituirá un valor añadido y diferenciador a la hora de optar a un determinado empleo o mantenerse en el que ya desempeñan.

Al objeto de ofrecer la formación más adecuada a las necesidades existentes, las características de la formación (al igual que los certificados a impartir en cada periodo), se determinarán en razón de la evolución del mercado de trabajo (ofertas de empleo, planes de inversión), y de sus perspectivas de empleo en el corto plazo (3-5 años).

- La formación prevista anteriormente podrá ser reforzada con prácticas profesionales en las empresas, adecuadas con una cualificación profesional poseída y dotadas de ayudas económicas para compensar a las personas participantes por los gastos derivados de la asistencia a las prácticas y a las empresas por los gastos ocasionados como consecuencia de la acogida y realización de las prácticas en sus centros de trabajo.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
• <u>Acciones de formación dirigidas a la adaptación de las competencias profesionales a los requerimientos propios de determinados puestos de trabajo en empresas concretas</u>, como consecuencia de planes de expansión, apertura de nuevas líneas de negocio, incrementos de producción, innovaciones tecnológicas, etc. Al tratarse de una formación muy específica y muy a medida de las necesidades manifestadas por las empresas, supone, para la persona participante, una oportunidad de incorporarse a la empresa al conocer y poseer (una vez superado el proceso formativo) las competencias necesarias para desempeñar un puesto o puestos de trabajo en la empresa, y para ésta la facilidad de contar con personas cualificadas para ocupar un puesto de trabajo, con la garantía de conocer de primera mano sus capacidades y habilidades para hacerlo. Así mismo se podrán desarrollar acciones de formación y orientación para incrementar las competencias personales, enfocadas al desarrollo de habilidades personales para la búsqueda de empleo. Estos programas de formación y prácticas se impartirán, fundamentalmente, en colaboración con los centros de formación, públicos y/o privados, registrados en la Comunidad de Madrid, así como con las empresas que formalmente formulen un plan de formación vinculado a la inserción posterior de las personas formadas. El mecanismo de colaboración se podrá articular mediante proceso de concesión de ayudas públicas o mediante contratación pública. Se podrán poner en marcha también puntos de encuentro entre empresas y personas desempleadas y o inactivas, que faciliten la adquisición de competencias para la búsqueda de empleo. <u>En relación al objetivo específico 8.1.3:</u> • Contratación de personal en el ámbito de la investigación, dirigida a personal para trabajar en el ámbito de la investigación (tales como gestores de I+D, Técnicos de Laboratorio, Técnicos de Gestión), y personal con formación doctoral para el desarrollo de su carrera investigadora, por parte de universidades, organismos y otros entes públicos de investigación, institutos IMDEA (Institutos Madrileños de Estudios Avanzados), centros de competencia de I+D+i en la región, etc. favoreciendo así la conexión en red entre universidades, centros de investigación y empresas.	

Prioridad inversión	de	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
----------------------------	-----------	---

Esta contratación de personal investigador se podrá realizar mediante dos vías:

- Para programas de I+D entre grupos de investigación, que consistirán, entre otros elementos, en un programa científico común de investigación multidisciplinar e interinstitucional, en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid; y en un plan de formación y captación de capital humano relacionado con el anterior. Las convocatorias de ayudas a estos Programas de actividades de I+D entre grupos de investigación (tecnologías, biomedicina y humanidades) están destinadas a personal que inicia su carrera investigadora, que le permita adquirir las capacidades que favorezcan la posibilidad de un empleo estable y de calidad. Consistirán en convocatorias en los que el periodo de contratación podrá ser de hasta 4 años, dependiendo de la evolución del proyecto y las necesidades del mismo. Se incorporarán jóvenes investigadores a los que se les proporcionará acceso a un empleo de calidad y con estabilidad.
- Ayudas a la contratación de jóvenes investigadores, por un periodo máximo de dos años, como ayudantes de investigación y/o técnicos de laboratorio para fortalecer equipos de investigación.
- Para Centros de Investigación (IMDEA), los cuales tienen por objeto proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de sus respectivas ramas de conocimiento. Al igual que en los anteriores programas, las ayudas objeto de cofinanciación irán dirigidas a la contratación de personal investigador en distintas áreas de conocimiento, prorrogándose en función de las necesidades de los institutos y ofreciendo una experiencia profesional de calidad y una capacitación para el desarrollo de su carrera investigadora.

Con ello, se perseguirá la potenciación del empleo estable del personal investigador que se realiza bajo proyectos de investigación. Estas actividades se dirigirán principalmente a las áreas científicas y tecnológicas contempladas como prioritarias en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid, con posibilidad de creación de empleo estable y haciendo especial hincapié en el sector empresarial.

Se incorporará personal que se inicia en la investigación en los Centros de I+D+i del conjunto de los Institutos IMDEA (Institutos Madrileños de Estudios Avanzados) en sus distintos campos de investigación; en Universidades; y en otros Organismos públicos de investigación. Estos Centros, a su vez, podrán optar a ayudas para el fortalecimiento de sus infraestructuras y de transferencia de tecnología, cofinanciadas en su caso a través del

Prioridad inversión	de	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Programa Operativo de FEDER de la Comunidad de Madrid. Por tanto, se coordinarán con la Prioridad de Inversión 1A del PO FEDER, al estar vinculada la contratación aquí prevista con proyectos de investigación, y éstos a su vez, vinculados a la inversión de las infraestructuras necesarias. Por último, hay que señalar que las líneas de investigación tanto de los Programas de Investigación como de los Institutos IMDEA pertenecen a sectores innovadores y altamente competitivos tanto nacional como internacionalmente. • Ayudas para fomentar la contratación que favorezca la adquisición de competencias laborales, ya sea mediante la contratación en prácticas y/o formación y aprendizaje, así como ayudas para fomentar en general la contratación con carácter estable el colectivo de personas desempleadas, con especial énfasis pero no exclusividad, del colectivo de personas jóvenes desempleadas, así como de otros colectivos desfavorecidos. Los efectos económicos derivados de la crisis sanitaria COVID19 han tenido un fuerte impacto negativo con mayor fuerza entre el colectivo de las personas jóvenes y/o grupos desfavorecidos, por lo que se hace preciso impulsar medidas que incentiven la inserción laboral de los mismos, propiciando su estabilidad en el empleo.		

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 , así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.		

Prioridad inversión	de	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CdS, así como cumplir con los principios y políticas de la UE: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. En los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el PO; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. Será el Comité de Seguimiento del Programa el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones. Se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta PI, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. <u>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</u>: Se financiarán, entre otros: Acciones de formación para búsqueda de empleo, con posibilidad de realizar prácticas profesionales no laborales. Ayudas a la contratación para fomentar el empleo estable en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación. Ayudas para fomentar la contratación que favorezca la adquisición de competencias laborales, y para fomentar en general la contratación con carácter estable del colectivo de personas desempleadas, con especial énfasis pero no en exclusividad, del colectivo de personas jóvenes desempleadas, así como de otros colectivos desfavorecidos. <u>ORGANISMOS BENEFICIARIOS</u>: los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la CAM, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa).		

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS: Las operaciones de esta P.I se dirigirán fundamentalmente a personas desempleadas, pudiendo priorizar a las que tengan especiales dificultades de inserción laboral. También se podrá priorizar la participación de colectivos vulnerables, tales como personas en riesgo o exclusión social, entre otros.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral. también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	6.247,00	6.987,00	13.234,00	Registros institucionales y herramienta informática Consejería de Empleo	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A pesar de la elevada densidad empresarial que presenta la CAM con relación a la media española, y el posicionamiento de la región como foco de atracción de actividades productivas, sigue siendo bajo el porcentaje de personas trabajadoras por cuenta propia, con amplias diferencias entre hombres y mujeres, mostrándose como una de las debilidades de la región. No obstante, una de sus fortalezas es el entorno favorable existente para el desarrollo de empresas, y una de sus oportunidades, el posicionamiento de la región como foco de atracción de actividades productivas, si bien la crisis provocada por el COVID19 ha tenido un impacto negativo en el mantenimiento de la actividad laboral de un porcentaje elevado de autónomos. A través de este OE, se potenciará la difusión de la cultura emprendedora, la motivación a la creación de empresas y la sensibilización hacia el espíritu empresarial, tanto a futuros emprendedores, como a personas emprendedoras en las primeras fases de su proyecto. Por otra parte, se desarrollarán actuaciones de apoyo para las personas desempleadas, para iniciar y desarrollar negocios en todos los sectores. Ese apoyo comprende el desarrollo de competencias, incluidas las TIC, la tutoría y las habilidades empresariales de gestión y asesoramiento, y la provisión y desarrollo de negocios inclusivos y servicios financieros para los creadores de empresas. Las actuaciones enmarcadas en este objetivo específico están encaminadas a impulsar el emprendimiento para el empleo en la CAM, haciendo llegar al mayor número de personas la opción de emprendimiento como alternativa válida al trabajo por cuenta ajena. Así mismo, se dirigirán también a fomentar la relación entre los distintos operadores del emprendimiento y los autores de proyectos emprendedores. En primer lugar, los programas de emprendimiento que se tiene previsto desarrollar dependen directamente de la puesta en marcha de campañas de sensibilización y motivación al emprendedor y del desarrollo de herramientas tecnológicas
--	--

	dirigidas a ese objetivo. Por la propia condición de estos proyectos, no es fácil predecir el número de personas a las que finalmente irán destinadas, ya que se trata de eventos y herramientas dirigidas al público emprendedor en general. En segundo lugar, en el proceso de emprendimiento, uno de los procesos equiparables a la búsqueda de empleo es la elaboración de Planes de Empresa, que muestra la voluntad de la persona emprendedora de iniciar el proceso de creación de la empresa; por lo que mediante estas acciones se pretende medir el número de participantes que elaboran planes de empresa. El objetivo último de los programas de emprendimiento es el de la regeneración y mantenimiento del tejido económico de la región a través de la creación de empresas que deriven en creación de empleo, por lo que un indicador de los resultados conseguidos será el número de empresas creadas por los participantes o, dicho de modo, el número de participantes en situación de desempleo que, tras la participa. Por otra parte, para dar respuesta a crisis económica derivada de la crisis sanitaria COVID19, se impulsarán medidas que contribuyan al mantenimiento del trabajo autónomo, evitando su desaparición y asegurando la continuidad de sus negocios. ción en las operaciones, se emplean por cuenta propia. Las políticas de empleo que son objeto de cofinanciación en el PO son sólo una parte de las que en el conjunto de la región se desarrollen financiadas enteramente por la CAM.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER45	Participantes que crean empresas	Más desarrolladas	Número		10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2013	17,00	17,00	17,00	Registros Consejería de Empleo	Informe 2019 y final
ER46	Participantes que elaboran planes de empresa	Más desarrolladas	Número		10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2013	20,00	20,00	20,00	Registros Consejería de empleo	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 8.3 “El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”, se financiarán, <u>entre otros</u>, proyectos de apoyo al trabajo autónomo, al emprendimiento y a la creación de empresas, que faciliten la creación, desarrollo, consolidación y crecimiento de empresas en la Comunidad de Madrid, en particular de microempresas, y pequeñas y medianas empresas innovadoras. En primer lugar, el grueso de estos proyectos se articularán en torno a una o varias de las líneas de acción definidas y que, a título indicativo, podrían consistir en los siguientes programas integrados en los que se pueden desarrollar un conjunto de acciones complementarias consistentes en: Fomento del emprendimiento, motivación y sensibilización hacia el espíritu empresarial. El objetivo principal de esta acción será el desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de distintas acciones relacionadas con el impulso de la cultura emprendedora, la motivación a la creación de empresas y sensibilización hacia el espíritu empresarial, como jornadas de difusión, orientación e información, tanto a futuras personas emprendedoras como a emprendedoras en las primeras fases de su proyecto.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Dentro de esta línea se podrían desarrollar, entre otras, acciones como: • Talleres, jornadas, sesiones informativas. • Puesta en contacto y desarrollo de acciones conjuntas para la potenciación del espíritu emprendedor. • Formación para personas emprendedoras. El objeto de esta actuación será la organización e impartición de acciones de formación dirigidas a personas emprendedoras de la Comunidad de Madrid. Esta formación tendrá como finalidad capacitarlas tanto para desarrollar o completar sus planes de empresa como para desarrollar habilidades específicamente empresariales y al mismo tiempo dotarles de conocimiento y técnicas que les permitan ampliar y abrir el negocio a nuevas oportunidades. Esta actuación se combinará con otras del Plan de Emprendedores, y de manera especial con la de asesoramiento, en la que se prestará atención, orientación y asesoramiento personalizado, y se ofrecerá la formación que cada persona precise, de acuerdo con las necesidades específicas que puedan detectarse. • Programa de servicios de asesoramiento y apoyo al emprendedor. El objeto de esta actuación consistirá en un conjunto de acciones de apoyo al emprendedor en su proceso de creación y puesta en marcha de la empresa. Incluirá la evaluación de planes de empresa, la búsqueda de productos e instrumentos de financiación adecuados y el acceso a experiencias relevantes en materia de emprendimiento. Se tratará de una prestación integrada de servicios de asesoramiento y acompañamiento empresarial personalizado a personas emprendedoras mediante apoyo telefónico, telemático y presencial a la actividad emprendedora, desde la gestación de la idea hasta que las empresas consoliden su actividad. Se ofrecerá a las personas emprendedoras el análisis de viabilidad de proyecto, apoyo en la elaboración del plan de empresa, apoyo en la búsqueda de financiación, acompañamiento en el desarrollo de negocio y asesoramiento especializado en su caso. Estas acciones estarán dirigidas a la población activa, prioritariamente desempleada, residente en la Comunidad de Madrid y que quiera poner en marcha un proyecto empresarial dentro de esta Comunidad o que quiera relanzar un proyecto ya existente.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Asimismo, en el marco de los mencionados programas integrales y las líneas de acción descritas anteriormente, se podrán desarrollar acciones encaminadas al desarrollo y mantenimiento de herramientas tecnológicas de apoyo al emprendimiento. Por último, cabe señalar que se trata de acciones conjuntas, integradas. Es decir, con el objetivo de la creación de empleo sostenible y de calidad, se ofrece un plan integrado de formación y asesoramiento, que comienza por la difusión de acciones de captación, a través de jornadas y talleres de interés para las personas emprendedoras, que permiten luego la integración en el servicio ofrecido dentro del Plan de Emprendedores. Por tanto, desde la primera acción de captación se incluye un valor añadido, al ofrecer temas de interés para las personas emprendedoras como pueda ser la internacionalización, franquicias, buscadores, emprendimiento digital, innovación y creatividad, entre otros. El peso financiero de estas acciones conjuntas, por tanto, recae en las acciones de formación y asesoramiento que se ofrezcan. A través del “Portal del Emprendedor”, se puede gestionar el seguimiento del conjunto de estas actuaciones, al permitir gestionar tanto la información hacia fuera como los procedimientos internos de registro de emprendedores, asignación a asesores y a acciones de formación. De esta forma, las acciones de divulgación y captación que se realicen podrán ir más dirigidas y especializadas a sectores concretos, que definan un perfil emprendedor más adecuado. En definitiva, mediante el conjunto de estas actuaciones se tiene como objetivo el incrementar el nº de personas que elaboran sus planes de empresa, ya sea ofreciéndoles en primer lugar la formación necesaria para capacitarles en el desarrollo de su plan empresarial, ya sea ofreciéndoles un asesoramiento más personalizado en el proceso concreto del desarrollo empresarial. Los resultados de estas acciones tendrán que ver con el número de participantes en los programas integrados de asesoramiento y formación, fruto de los cuales se obtendrá el número de participantes que elaboren planes de empresa. Cuanto mayor sea ese número, más probabilidades habrá de aumentar el número de participantes que creen empresas al final del proceso. El esfuerzo principal se centrará especialmente en los programas de formación y asesoramiento, introduciendo también nuevas metodologías de diseño de modelo de negocio que faciliten el acercamiento a la fase final de la creación de empresa a aquellos emprendedores que cuenten con una idea de negocio de perfil ajustado a dichas metodologías. En segundo lugar, para paliar los efectos económicos negativos que la crisis sanitaria del COVID19 ha dejado en el colectivo de los empleados autónomos, se llevarán a cabo un conjunto de medidas con el objetivo de asegurar la continuidad de los negocios y evitar su abandono por falta de liquidez como consecuencia de la disminución de esa actividad. Estas medidas consistirán, fundamentalmente, en ayudas para subencionar las ayudas social de los trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid en los meses de mayor impacto de la crisis del COVID19.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 del Rgto (UE)1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento así como cumplir con los principios y políticas de la UE: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el Programa Operativo; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. <u>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES:</u> Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones de fomento del emprendimiento, motivación y sensibilización hacia el espíritu empresarial. • Acciones de formación para personas emprendedoras. • Servicios de asesoramiento y apoyo al emprendedor. • Ayudas al mantenimiento del trabajo autónomo, en respuesta a la crisis del COVID19. <u>ORGANISMOS BENEFICIARIOS:</u> Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa). <u>PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS:</u> Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a personas desempleadas, con espíritu emprendedor, de la C.de Madrid, así como a personas activas autónomas. <u>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:</u> La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: • Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
• Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales. • Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
[No procede]	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	7.905,00	7.595,00	15.500,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iv2
Título del objetivo específico	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Se persigue luchar contra los estereotipos de género en diferentes ámbitos. En primer lugar en el educativo, para lograr una igualdad oportunidades real y efectiva en la elección de una profesión y por ello en el acceso al mercado laboral. La escuela es uno de los pilares básicos de socialización, por ello introducir la perspectiva de género en la educación reglada supone un intento por neutralizar los elementos socioeducativos que generan desigualdad y cimentar las bases para la igualdad. Existe una conexión cada vez más directa entre los ámbitos educativo y laboral, puesto de manifiesto en la propia LOMCE, señalando que la lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades que hagan realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y el espíritu emprendedor. La sensibilización hecha en la escuela se visibilizará después en las opciones de carrera, el acceso laboral y la participación socioeconómica de mujeres y hombres.

En segundo lugar en el empresarial, para permitir el acceso a puestos de trabajo a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y adoptar medidas de flexibilidad en el trabajo que permitan la conciliación de la vida personal y laboral de todas las personas empleadas. Es importante desarrollar planes de igualdad empresarial como forma de ayudar a las empresas a adaptarse tanto a los cambios del mercado laboral que exigen nuevas formas de gestión que garanticen competitividad y calidad como a la legislación de la Unión Europea y a la española en materia de igualdad de género. En concreto a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo (igualdad efectiva de mujeres y hombres) que apoya el desarrollo de planes de igualdad empresarial y los exige para las empresas de mayor tamaño. Si bien las pymes no están obligadas a ello, aglutinan el grueso del empleo en la C.Madrid, por ello es preciso ir implicándolas paulatinamente con el fomento de la igualdad, previendo una futura adaptación forzosa y rápida. También se cumple el propio precepto básico recogido en el artículo 49 de la citada Ley, que establece el compromiso del Gobierno en el establecimiento de medidas de fomento, especialmente dirigidas a las pymes, que incluirán el apoyo necesario para la elaboración de los planes de igualdad.

En tercer lugar en el rural, para apoyar a las mujeres en este medio para que ganen presencia efectiva en el mercado laboral, desarrollen negocios en sectores novedosos, y vean aumentar su participación en todos los ámbitos. La ruralidad no es un vector de discriminación, sino alternativa real de ocupación del territorio, que en el caso de la C. Madrid supone menos de la mitad de su superficie. El tamaño municipal en nuestra Comunidad tampoco es un factor de discriminación para las mujeres, pues están presentes en la composición poblacional de estos municipios en relación de paridad con los varones. Sin embargo sí existe brecha de género en las zonas rurales respecto de las urbanas en cuanto a las tasas de actividad y empleo de las mujeres, por eso el enfoque dado a las acciones en este ámbito se dirige a aumentar la empleabilidad de las mujeres de estas zonas y fomentar su espíritu emprendedor en general, dadas las posibilidades de empleo de ciertas actividades de proximidad de las que están necesitadas los municipios rurales y su menor tasa de actividad respecto de las mujeres radicadas en municipios más urbanos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		40,50	41,50	41,00	Ratio (%)	2013	42,50	43,50	43,00	Soportes informáticos Organismo Igualdad Cdad Madrid	Anual
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	Número				44,83	Ratio (%)	2013			47,00	Soporte informático del Organismo de Igualdad de la Ciudad de Madrid	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo”, se financiarán, <u>entre otras</u>, acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y la conciliación entre trabajo y vida privada, con los objetivos de sensibilizar en la necesidad de permitir el acceso a los puestos de trabajo a hombres y mujeres en igualdad de condiciones, así como la necesidad de adoptar medidas de flexibilidad en el trabajo que permitan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas ocupadas, sean hombres o mujeres. Dichas acciones dirigidas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, sin que lo señalado a continuación pueda tratarse de una lista cerrada, se articularán a través de diferentes acciones de sensibilización, en diferentes ámbitos cuyos objetivos irán dirigidos a mejorar su situación en el ámbito personal y/o laboral (cuando los destinatarios de las acciones sean personas) y/o a incrementar el nº de empresas que desarrollan medidas que fomenten la igualdad de género (cuando los destinatarios de las acciones sean empresas/pymes), y centrando los esfuerzos financieros en aquellas actuaciones con un vínculo más directo con los participantes y las empresas/pymes:	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
• Acciones de sensibilización en el ámbito educativo, mediante el desarrollo de jornadas de trabajo y talleres, dirigidas a sensibilizar a los diferentes colectivos del ámbito educativo en materia de igualdad de oportunidades y corresponsabilidad. Los colectivos destinatarios son fundamentalmente el alumnado, y asociaciones de padres y madres, pero no necesariamente pertenecientes a grupos vulnerables con mayor riesgo de exclusión social. Su objetivo es mejorar la situación personal y laboral a través de medidas de fomento de la igualdad que contribuya a la toma de decisiones en el desarrollo curricular. La actuación responde al reconocimiento de la escuela como uno de los pilares fundamentales de socialización, por lo que introducir la perspectiva de género en la educación reglada y a edades tempranas supone un intento por neutralizar los elementos socio-educativos que generan desigualdad y cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, la mejor estrategia para impulsar un proceso de transformación social y de modificación de las relaciones entre mujeres y hombres. • Acciones de sensibilización a distintos colectivos en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y la conciliación entre trabajo y vida privada en el ámbito empresarial. Estas actuaciones se dirigirán a colectivos compuestos por empresas de la Comunidad de Madrid, preferentemente a pymes, para que adopten formas de trabajo flexibles y promuevan medidas de igualdad y conciliación en sus organizaciones, lo que contribuirá a mejorar su competitividad. Entre otras actuaciones se realizarán: • Actuaciones que faciliten el <u>desarrollo de planes de igualdad por parte de las pymes madrileñas</u>. Estas actuaciones comprenderán una valoración previa de la situación en materia de igualdad de la empresa que participe, para posteriormente ir la asesorando para alcanzar el compromiso de desarrollar un plan de igualdad entre hombres y mujeres, complementado con talleres formativos a personas directivas y trabajadoras de las áreas de recursos humanos. • Actuaciones encaminadas a la <u>motivación y potenciación del liderazgo femenino</u>. Mediante la realización de sesiones grupales de motivación, se promoverá el liderazgo y la promoción profesional de las mujeres que tienen un perfil técnico que ocupan posiciones de mando intermedio en las empresas radicadas en la Comunidad de Madrid, propiciando de este modo no sólo la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres al ámbito empresarial y la involucración de las empresas a través de sus respectivos departamentos de recursos humanos, sino también la corresponsabilidad en el ámbito familiar. Con estas actuaciones, la Comunidad de Madrid pretende apoyar a las mujeres profesionales para que puedan llegar a asumir mayores responsabilidades en las empresas, ocupando puestos de dirección y liderando equipos en cualquier sector económico. • Reconocimientos a las empresas con implantación de planes de igualdad y conciliación laboral. • Realización de talleres a través de entidades locales. • Actuaciones de sensibilización dirigidas a promocionar el talento y el liderazgo de las mujeres en el ámbito rural. Estas actuaciones están dirigidas a fomentar e incrementar la participación social y laboral de las mujeres del ámbito rural, contribuyendo a la diversificación de la actividad económica de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones se concretarán en la realización de diagnósticos que	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
permitan conocer el mercado de trabajo de la zona; orientación, información y asesoramiento a las mujeres para potenciar y apoyar su incorporación al mundo laboral tanto por cuenta ajena como a través del autoempleo y el emprendimiento, y el fomento de la incorporación de las mujeres empresarias a las asociaciones empresariales de la zona. Estas actuaciones podrán complementar las que, en su caso, se vayan a desarrollar en el PO FEADER, ya que mientras en éste se podrán contemplar ayudas directas al empleo y creación o mejora de empresas promovidas por mujeres en el ámbito rural, las que en el PO FSE se recogen no contemplan la concesión de ayudas directas, sino la sensibilización y la promoción de la igualdad de género en ese ámbito. • Actuaciones dirigidas a sensibilizar al público en general en materia de igualdad, corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y promoción de igualdad salarial. Estas acciones divulgativas en materia de sensibilización y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tienen como objetivo contribuir a la perspectiva de género de forma transversal, luchando contra los estereotipos y asignación de roles referidos en la Estrategia para la Igualdad. Su carácter transversal refuerza el resto de actuaciones que en el marco de esta prioridad de inversión se realicen. Su objetivo es involucrar no sólo a los posibles participantes en el resto de las actividades cofinanciadas, sino también a las empresas de la Comunidad de Madrid para que desarrollen medidas de igualdad. Por último, hay que señalar que en el marco de esta prioridad no se financiarán campañas de información y publicidad, sino las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas. Por otra parte, además, estas medidas de información podrán ser objeto de evaluación con el fin de valorar su eficacia para lograr los resultados esperados.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los criterios selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 Rgto (UE)1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 enero de 2014 y el 31 diciembre de 2023. Por tanto se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el Programa Operativo; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité Seguimiento del Programa, como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios selección de operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta P.I., los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<u>TIPOLOGÍA OPERACIONES:</u> Se financiarán acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y la conciliación entre trabajo y vida privada, dentro de la tipología de operaciones de “Impulso y promoción de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de trato y no discriminación, y de fomento de la autonomía personal. <u>ORGANISMOS BENEFICIARIOS:</u> Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa). <u>PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS:</u> Las acciones tendrán diferentes destinatarios: personas desempleadas, personas trabajadoras, tejido empresarial, mujeres que residen en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid, entre otros. <u>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:</u> La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E012	Participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	165.600,00	179.400,00	345.000,00	Soportes informáticos del Organismo de igualdad de la Cdad de Madrid	Anual
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Más desarrolladas			7.448,00	Soportes informáticos del Organismo de Igualdad de la Cdad de Madrid	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL La contribución de las acciones previstas en este eje a la innovación social se articulará al considerarla como un principio horizontal del propio Programa Operativo. Por ello, en la medida en que sea factible, se procurará que para la consecución de cada uno de los objetivos específicos señalados las actuaciones previstas puedan aplicar soluciones innovadoras a los retos planteados. La implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituirán un principio horizontal, cuyos elementos innovadores se podrán articular de manera más específica en el desarrollo de las actuaciones, motivo por el cual no es factible presentar la contribución financiera a la innovación social. Se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores en las actuaciones, adecuados a sus objetivos, que permitan alcanzar los resultados previstos. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Teniendo como objetivos principales del conjunto de las actuaciones previstas desarrollar en este eje la mejora de las cualificaciones de las personas desempleadas, adaptándolas a nuevos requerimientos laborales como consecuencia, entre otros motivos, de nuevos yacimientos de empleo; al impulso de la contratación en el ámbito de la investigación, así como el incremento de iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, parte de ellas podrán contribuir, de manera indirecta, a la potenciación del desarrollo tecnológico, a la mejora del uso y la calidad de las tecnologías de la innovación, a la mejora de la competitividad de las pymes, a la eficiencia energética y a la conservación medioambiental, en tanto y cuanto puedan representar nuevos nichos de trabajo, así como a potenciar el desarrollo de la I+D+i	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Ayuda FSE	FSE	Más desarrolladas			9.893.259			30.000.000,00	Plan financiero del programa	No procede
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.511	1.316	2.827	14.152,00	14.582,00	28.734,00	Registros institucionales de la Consejería de empleo	Este indicador hace referencia al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

[No procede]

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral		21.900.000,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras		1.100.000,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo		7.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		30.000.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		30.000.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede		30.000.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos		192.165,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME		500.000,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		15.575.000,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.700.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	7.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	5.032.835,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
--------------------------------	------

Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Tal y como se ha reflejado en la Sección 1 del Programa Operativo, si bien la tasa de pobreza en la Comunidad de Madrid está por debajo de la media nacional, hay que tener en cuenta el volumen de población en esa situación que se concentra en su territorio. En los últimos años y debido a los efectos de la crisis económica, los índices de pobreza y riesgo de exclusión se han elevado en nuestra región. Es por ello que las políticas de inclusión social y lucha contra la pobreza cobran gran relevancia, apoyadas por la contribución del FSE, para de esta manera contribuir a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en particular el relativo a la reducción del número de personas en situación de pobreza. Mediante este objetivo específico se contribuirá a promover la inclusión social activa y mejorar la empleabilidad de las personas más desfavorecidas, a través del apoyo personalizado, teniendo en cuenta las diferentes problemáticas y factores que inciden en el acceso al empleo y la inserción social. Se apoyará a estos colectivos en situación de exclusión o riesgo de exclusión, entre los que se encuentran las personas perceptoras de rentas mínimas, personas en situación de largo desempleo, las personas con discapacidad y las personas con trastorno mental grave, no sólo en la búsqueda de empleo, sino también en la adquisición de habilidades sociales y laborales, y la mejora de las aptitudes personales necesarias que favorezcan el acceso al mercado de trabajo. Las medidas de integración en el mercado laboral dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral requieren un nivel de intensidad superior al del resto de las personas desempleadas, ya que se orientan no sólo a la búsqueda de empleo, sino al desarrollo de habilidades sociales o laborales, con carácter previo o simultáneo a la búsqueda del empleo. El apoyo a la integración en el mercado laboral tendrá presente la necesidad de un tratamiento individualizado que adapte la intervención a cada participante, basándose en la construcción de itinerarios personalizados de inserción.

	Con las actuaciones previstas en el ámbito de este objetivo específico, se espera incrementar el número de personas en situación o riesgo de exclusión social, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, que se integran en el mercado laboral o en los sistemas formativos/educativos que les permitan mejorar su cualificación profesional. En la medida en que estos colectivos logren insertarse sociolaboralmente en la sociedad, se contribuirá a la reducción de las tasas de pobreza de la C.Madrid, así como en el incremento de la tasa de empleo de la región. La mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades contribuirá al incremento de la tasa de empleo, sin olvidar que las políticas sociolaborales que son objeto de cofinanciación en el Programa Operativo son sólo una parte de las que en el conjunto de la región se desarrollen financiadas enteramente por la Comunidad.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen cualificación o empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		19,00	19,00	19,00	Ratio (%)	2013	28,00	28,00	28,00	Registros de la Consejería de Asuntos sociales y Sistemas de información MEYSS	Anual
ER42	Participantes con discapacidad que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		31,92	26,98	30,07	Ratio (%)	2013	36,92	31,98	35,07	Registros Consejería Asuntos Sociales y Sistemas información MEYSS	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 9.1 “La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo”, se financiarán, <u>entre otros</u>, los siguientes tipos de acciones: • Proyectos de inclusión sociolaboral. Se desarrollarán actuaciones a favor de los grupos y personas más vulnerables, trabajando por su inclusión social y laboral y por el mantenimiento y la estabilidad en el empleo, realizadas a través de entidades sin ánimo de lucro. Dentro de este tipo de operación se podrían desarrollar, entre otras, acciones como: • <u>Itinerarios integrados de inserción social y laboral</u>, que aborden los procesos personales de inserción social y laboral mediante la intervención integral y el acompañamiento precisos para la búsqueda activa de empleo.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Equipos multidisciplinares especializados en colectivos vulnerables realizarán acciones adaptadas a cada persona participante, tales como: diagnóstico de empleabilidad, elaboración del itinerario, facilitación del acceso a los recursos que permitan mejorar aspectos claves de la empleabilidad, captación de ofertas de empleo, acompañamiento a la inserción laboral, entre otras. Existirán además actuaciones que busquen la mejora de la empleabilidad: mejora del autoconocimiento como balance de ajuste de expectativas referentes al mercado laboral, y formación y entrenamiento en habilidades relacionadas con el ajuste laboral, entre otras. En definitiva, se ofrecerá un abanico variado de actividades y programas tanto grupales como individuales, además de incluirse medidas que no se aplican directamente sobre las personas destinatarias sino sobre el entorno social (contactos con empresas, actuaciones de intermediación laboral, etc.). • <u>Servicios de acompañamiento y apoyo para facilitar el mantenimiento en el empleo</u> de personas en situación de exclusión social, que se encuentren trabajando en medio ordinario y que precisen superar determinadas dificultades en el desempeño de sus tareas, a través de acciones de acompañamiento, apoyo en el desarrollo de habilidades sociales y laborales y seguimiento del proceso de inserción. • Como complemento a las dos primeras, se podrán desarrollar también actuaciones de participación en red, de tal forma que permita a los profesionales de las entidades encargadas del desarrollo de los itinerarios y los servicios de acompañamiento el intercambio de herramientas de intervención y la unificación de estrategias de actuación, para favorecer el conocimiento de las diferentes problemáticas asociadas a situaciones de dificultad, discriminación o exclusión. El trabajo en red aportará un valor añadido a todos estos programas de inclusión sociolaboral, al permitir trabajar de forma coordinada a todas las entidades que los realizan. Asimismo, potenciará el desarrollo de proyectos de innovación social para la inclusión y fomentará iniciativas que aporten nuevas soluciones y cambios significativos y duraderos en la búsqueda de fórmulas para superar la exclusión social. • Apoyo a la activación de personas en riesgo de exclusión social, titulares de la renta mínima de inserción, con perfiles de empleabilidad, mediante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la realización de los programas individuales de inserción que estas personas formalicen, cofinanciándose los gastos derivados del desarrollo, gestión, seguimiento y coordinación de los programas individuales de	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
inserción (dentro de los cuales se podrán llevar a cabo diferentes medidas de orientación, formación y recualificación) que estas personas suscriban para alcanzar su integración sociolaboral. En ningún caso el Programa Operativo financiará políticas pasivas entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción ni otras prestaciones económicas que tengan como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Es evidente que no todas las personas perceptoras de renta mínima de inserción están capacitadas para acciones de inserción laboral, al sufrir procesos de exclusión cronicada. Sin embargo, junto a este perfil de exclusión estructural existe el perfil de las personas que sufren las consecuencias de la crisis económica y del desempleo, que han agotado sus prestaciones por desempleo y precisan reincorporarse al mercado de trabajo. Este perfil de población, por la carencia de recursos económicos y la falta de empleo, presenta un elevado riesgo de exclusión social. Una vez reconocida esta ayuda económica, su titular tiene la obligación legal de suscribir un <u>Programa Individual de Inserción</u> que garantice su derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral reconocidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre (modificada mediante la Ley 8/2012, de 28 de diciembre). Dicho programa, competencia de los servicios sociales municipales, se elabora con criterios técnicos y profesionales y está orientado a establecer un itinerario individualizado que tenga en cuenta las necesidades y capacidades de cada persona. El programa debe contar con la participación y consentimiento de la persona destinataria, mediante la suscripción de documento de compromisos de obligado cumplimiento, contemplando medidas concretas de inserción laboral para aquellas personas que presenten un perfil de empleabilidad medio-alto, valorado a través de una herramienta diseñada para el diagnóstico de la empleabilidad De este modo, en aplicación de dicha herramienta, cuando una persona presente un perfil de empleabilidad medio-alto, será derivada desde los servicios sociales, responsables del seguimiento del Programa Individual de Inserción) a los servicios de empleo. Dicha derivación se incorporará al Programa Individual de Inserción, constituyendo para la persona destinataria de la actuación una obligación el comparecer ante los servicios de empleo cuando sea requerido para ello, así como el realizar las actuaciones que se estimen pertinentes en función de las capacidades, habilidades, conocimientos y experiencia de la persona destinataria. Como se ha señalado al principio, serán objeto de cofinanciación los gastos derivados del desarrollo, gestión, seguimiento y coordinación de los programas individuales de inserción que estas personas suscriban para alcanzar su integración sociolaboral.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Se trata, por tanto, de una actuación que contribuye de manera imprescindible a las políticas activas de empleo, reforzando las reguladas en la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, centrándose en aquellos grupos de población que mayores dificultades tienen para acceder a un puesto de trabajo, garantizando la efectiva igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al empleo con políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos declarados por la propia Ley como prioritarios, con mayores dificultades de inserción laboral, tales como jóvenes, mujeres, personas en situación o riesgo de exclusión social, parados de larga duración, e inmigrantes. Con ello se permitirá la inserción laboral de las personas, su autonomía económica, y la reducción del nivel de desempleo. Con esta actuación, se prevé incrementar el total de participantes que logra mejorar su empleabilidad frente a la media obtenida hasta la fecha, de tal manera que al finalizar el periodo se logre que aproximadamente un 25% del total de los participantes hayan logrado mejorar su empleabilidad. Este valor se considera relevante, teniendo en cuenta las especiales dificultades con las que cuenta este colectivo, y la dificultad añadida que presentan para recuperar sus niveles de empleabilidad tras la crisis económica de los últimos años. • Actuaciones de las áreas de Inserción Laboral de Centros Ocupacionales y en Centros de Rehabilitación Laboral. Por una parte, se desarrollarán programas de intervención para la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en <u>Centros Ocupacionales</u> de la Red Pública de Atención a personas con discapacidad. Estos programas serán un recurso para proporcionar a las personas con discapacidad intelectual la habilitación profesional, junto con el desarrollo personal y social necesario, con el fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades personales, laborales y por tanto, la posibilidad de incorporación al mundo laboral. Se podrá intervenir en aquellas personas con expectativa de inserción a medio/corto plazo. Por otro lado, se financiarán, a través de <u>Centros de Rehabilitación Laboral</u>, actividades y programas tanto individuales como grupales (orientación vocacional, entrenamiento en hábitos básicos de trabajo, ajuste socio-laboral, talleres pre-laborales, apoyo a la formación laboral, búsqueda activa de empleo, apoyo y seguimiento de la inserción laboral) para ayudar a aquellas personas con trastorno mental grave que han alcanzado un nivel mínimo de autonomía, a aprender o recuperar los hábitos y capacidades laborales necesarias para acceder al mundo laboral y apoyar su integración y mantenimiento en el mismo.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Los Centros de Rehabilitación Laboral trabajan en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y seguimiento de estas personas, y que son los responsables de la derivación de las personas usuarias. Asimismo trabajan en estrecha relación con el conjunto de recursos de formación y empleo a fin de facilitar el proceso de integración laboral de las personas usuarias. Actuaciones en las Áreas de Orientación de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad. Se financiarán actividades que desde los servicios de orientación de los Centros Base se desarrollen, de manera individualizada, con las personas atendidas en los mismos, para ayudarles en su inserción y/o mantenimiento en el mercado laboral.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
De acuerdo con el art. 125.3.a) Rgto 1303/2013 los criterios selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del citado Reglamento. Con carácter general todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 de ese Reglamento, así como con lo regulado en los art. 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. En función del art. 65.2 del Rgto 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 enero 2014 hasta la aprobación por el C.S. de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente C.S. así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
En los principios básicos aplicados para garantizar la selección operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad, asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el P.O.; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. A continuación y teniendo en cuenta que será el C.S.del Programa, (art. 110 del Rgto 1303/2013), el que examine y apruebe los criterios selección operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, tipología de operaciones que se propondrán, principales grupos destinatarios y principales organismos que actuarían como beneficiarios. <u>TIPOLOGÍA OPERACIONES</u>: Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: Itinerarios integrados de inserción; Acciones de acompañamiento y apoyo para la inserción social; Acciones de formación para la integración social y laboral. <u>ORGANISMOS BENEFICIARIOS</u>: Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa). <u>PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS</u>: El ámbito territorial será toda la C.de Madrid. Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a personas en situación o riesgo de exclusión social, moderada o grave, bien por carecer de recursos económicos, bien por presentar perfiles medio-bajo de empleabilidad junto con otros factores de exclusión, (pertenecer a áreas desfavorecidas con altos niveles de desempleo, precariedad en la ocupación, rentas bajas, y mayor fracaso escolar; jóvenes en situación de vulnerabilidad social; personas con enfermedad mental grave; personas con discapacidad, incluidas las intelectuales, entre otros factores). <u>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</u>: La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales. Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: En la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	29.044,00	39.456,00	68.500,00	Registros Consejería Asuntos Sociales	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	10.552,00	6.367,00	16.919,00	Registros Institucionales Consejería de Asuntos Sociales	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iii
Título de la prioridad de inversión	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9iii1
Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha puesto de manifiesto en el documento de “Diagnóstico base para el diseño del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid”, siguen existiendo importantes diferencias entre mujeres y hombres en su integración sociolaboral, con una mayor incidencia en aquellos colectivos de mujeres con mayor grado de vulnerabilidad, por confluir en ellas otros vectores de discriminación por pertenecer a colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

	El género unido al factor de pertenencia a minorías étnicas o a colectivos de inmigrantes supone, en la mayoría de los casos, una nueva fuente de discriminación que actúa junto a la discriminación por razón de sexo. Los valores predominantes en la cultura de estas minorías étnicas que adjudican el espacio doméstico y de cuidado, de forma exclusiva, a las mujeres, hace que éstas se alejen, prematuramente, de la formación reglada y del empleo. Para combatir estos estereotipos, se desarrollarán un conjunto de actuaciones encaminadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en colectivos en riesgo de exclusión social, prioritariamente entre colectivos de etnia gitana, orientadas a formar en valores de igualdad y respeto, facilitar estrategias que fomenten la participación de las mujeres en la vida económica y social, y promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como la corresponsabilidad, para apoyar el acceso al empleo y/o formación de estas mujeres. Por otra parte, otro colectivo de mujeres en el que confluye un segundo factor de discriminación junto al del género lo constituye la población reclusa femenina. Con la finalidad de contribuir a promover y fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en ese ámbito, se desarrollarán un conjunto de actuaciones con el objetivo común de cambiar las pautas sociales que contribuyen al mantenimiento de relaciones desiguales, formar en valores y prácticas basadas en principios de igualdad y facilitar su reincorporación a la sociedad. Entre otros elementos, se trata de revisar las barreras que excluyen a las mujeres de las profesiones masculinizadas y a los hombres de las profesiones feminizadas removiendo prejuicios y estereotipos de género que menoscaban la libertad de elección antes las posibilidades de empleo.
Ident. del objetivo específico	9iii2
Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como ya se ha indicado para el Objetivo Específico 9.1.1, si bien la tasa de pobreza en la Comunidad de Madrid está por debajo de la media nacional, hay que tener en cuenta el volumen de población en esa situación que se concentra en su territorio.

Debido a los efectos de la crisis económica, los índices de pobreza y riesgo de exclusión se han elevado en nuestra región. Es por ello que las políticas de inclusión social y lucha contra la pobreza cobran gran relevancia, apoyadas por la contribución del FSE, para de esta manera contribuir a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en particular el relativo a la reducción del número de personas en situación de pobreza.

Existen determinados colectivos de personas que, por sus características o situación personal, pueden sufrir factores de discriminación que contribuyan a su exclusión sociolaboral, lo que podría repercutir en un empobrecimiento de los mismos.

Se hace necesario poner en marcha una serie de actuaciones destinadas a colectivos que sufren discriminación por diversas causas, como son la identidad sexual, la discapacidad o la carencia de un hogar, y cuyo objetivo principal es superar la situación de discriminación.

El fin principal de estas actuaciones es luchar contra la discriminación y la desigualdad de los colectivos anteriormente señalados en todos los ámbitos y entornos: laboral, familiar, educativo, formativo, relacional. Así se contribuirá a la integración sociolaboral de los mismos.

El fenómeno migratorio tiene una especial relevancia en la Comunidad de Madrid por ser uno de los más importantes focos de atracción de la población inmigrante respecto del conjunto nacional, lo que la coloca en una situación de privilegio en el diseño y puesta en marcha de políticas y programas para la integración de los inmigrantes.

Si bien según datos extraídos del Barómetro de Inmigración elaborado por el Observatorio de Inmigración-Centro de Estudios y Datos, el porcentaje de inmigrantes de la región que se sienten integrados es bastante elevado, se deben seguir manteniendo las políticas realizadas hasta la fecha para afianzar los logros alcanzados. Por ello, se ha de continuar con la

	puesta en marcha de programas de integración sociolaboral y/o sociocultural con el fin de garantizar la plena integración de los colectivos de inmigrantes. El III Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2012-2015 sigue siendo el marco de referencia de las distintas actuaciones y políticas sobre discapacidad para el logro de objetivos de mejora de la calidad de vida y para la normal participación de las personas con discapacidad. Dicho Plan cuenta con diferentes objetivos y actuaciones para la igualdad de oportunidades e integración de las personas con discapacidad y sus familias desde una perspectiva horizontal e integral. En el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid, se impulsarán actuaciones de asistencia personal a personas con discapacidad, para la participación activa en su entorno socioeconómico a través, de participación en empleo y/o formación para el empleo. No se trata tanto de incrementar el número de personas con discapacidad que acceden al mercado de trabajo o a los sistemas de formación o educación, como de garantizar que disponen de los mecanismos de apoyo necesarios para asegurar su mantenimiento en el empleo y/o formación, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía y que, por tanto, mantienen su autonomía de vida sociolaboral.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen cualificación o empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		5,78	5,78	5,78	Ratio (%)	2013	10,00	10,00	10,00	Registro Consejería de Asuntos Sociales	Anual
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		39,00	44,00	41,50	Ratio (%)	2013	41,00	46,00	43,50	Soportes informáticos del Organismo de Igualdad Cdad Madrid	Anual
ER11	Participantes que han mejorado su situación laboral o personal a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Más desarrolladas	Número		42,86	32,60	37,73	Ratio (%)	2013	45,36	35,10	40,23	Registro Consejería Asuntos Sociales	Anual
ER42	Participantes con discapacidad que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		44,30	44,30	44,30	Ratio (%)	2013	49,30	49,30	49,30	Registro Consejería Asuntos Sociales	Anual
ER47	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que encuentran un empleo, incluido por cuenta propia, o mejoran su situación sociolaboral, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número		23,72	23,72	23,72	Ratio (%)	2013	30,00	30,00	30,00	Registros ASociales Consejería	Informe 2019 y Final
ER48	Participantes con discapacidad en mantenimiento de una vida activa en empleabilidad y/o formación	Más desarrolladas	Número		96,00	96,00	96,00	Ratio (%)	2013	96,00	96,00	96,00	Registros Sociales Consejería A	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la Prioridad de Inversión 9.3 “La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades”, se financiarán, entre otros , los siguientes tipos de operaciones:	
<u>En relación con el objetivo específico 9.3.1:</u> • Actuaciones dirigidas a sensibilizar y formar en materia de igualdad, dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión, tales como minorías étnicas y población reclusa. Se desarrollarán actuaciones dirigidas a sensibilizar a los colectivos señalados en materia de igualdad de oportunidades y corresponsabilidad, así como a ofrecer actividades de formación y talleres de orientación al empleo y/o formación con la finalidad de lograr la integración en la actividad social.	

En relación con el objetivo específico 9.3.2:

- **Apoyo a programas de atención a personas en situación extrema de exclusión: personas sin hogar.** Se financiarán programas enmarcados en las prioridades de actuación que la UE señala en el Documento “*Combatir el Sinhogarismo en la Unión Europea, en el que se indican las directrices de actuación que los países miembros deben desarrollar en el período 2014-2020*”. Dentro de estos programas, por ejemplo, se podrán financiar las siguientes actuaciones, entre otras:
 - Atención integral y reinserción social y laboral a personas en situación de exclusión y riesgo de marginación.
 - Coordinación y complementariedad de las actuaciones para mejorar la atención social en la calle a personas sin hogar con enfermedad grave y crónica y potenciar la rehabilitación y reinserción del referido grupo específico de personas sin hogar en el marco de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar.
- **Programa de información y atención a homosexuales y transexuales de la Comunidad de Madrid.** Se desarrollarán actuaciones dirigidas a las personas que presentan problemas relacionados con el proceso de identidad de la orientación sexual, y de la transexualidad, dificultades de auto aceptación, conflictos familiares, desempleo, falta de recursos, discriminación y rechazo social. Factores estos que con frecuencia pueden producir en numerosas personas integrantes de este colectivo una situación o riesgo de exclusión social. Concretamente se desarrollarán, entre otras, actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y de sensibilización dirigidas tanto a profesionales como al conjunto de la población.
- **Programas de apoyo a la integración socio-laboral.** Se desarrollarán principalmente dos tipos de programas, los servicios de provisión de apoyos a personas con discapacidad intelectual y las aulas de apoyo a la integración socio-laboral, dirigidos a personas con discapacidad. Concretamente dentro de estos programas se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - Intervenciones para la mejora de las competencias personales para la vida independiente y para la consecución y mantenimiento del puesto de trabajo.
 - Apoyo y acompañamiento en la búsqueda de oportunidades en empleo ordinario.
 - Apoyo a las personas participantes en y para la mejora de su participación socioeconómica en su entorno más próximo.
 - Sensibilización y asesoramiento especialmente a las empresas del tejido empresarial del potencial de las personas con discapacidad en general y participantes de cada proyecto en particular, para su desempeño profesional.

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
En general, cabe señalar que el objetivo principal de estas actuaciones es luchar contra la discriminación y la desigualdad de estos colectivos, en todos ámbitos y entornos: laboral, familiar, relacional. Si bien algunas de las medidas consisten en favorecer la empleabilidad de estas personas, son sólo parte de las actuaciones propuestas, no son un fin en sí mismas. Como complemento a estos programas de apoyo a la integración sociolaboral, se desarrollará, por una parte, un conjunto de actuaciones que promuevan o apoyen la participación comunitaria de las personas con discapacidad. Estas acciones pondrán su foco de atención en algún aspecto concreto en el que se detecten dificultades para su normal participación: • Actuaciones específicas de sensibilización a la sociedad en general, como son aquellas de lucha contra el estigma y la discriminación. • Actuaciones de sensibilización para el uso normalizado de recursos comunitarios. • Actuaciones encaminadas a dar apoyos puntuales a personas con discapacidad en aspectos concretos como es la alfabetización digital a personas con especiales dificultades en el entrenamiento para su uso. Por otra parte, se desarrollará también un conjunto de actuaciones que contribuyan al conocimiento de la problemática de las personas con discapacidad y propuestas de intervención, con el fin de mejorar la calidad y la innovación de los servicios dedicados a este colectivo. • Actuaciones en Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI). Los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid o CEPI son centros de titularidad pública, que se han convertido en lugares de encuentro para los nuevos madrileños y los de siempre, en donde todos pueden tener acceso a diversas actividades como cursos de formación, asesoría jurídica, talleres de búsqueda y mejora de empleo. Los CEPI tienen entre sus objetivos, y de forma prioritaria, la prestación de un servicio para la integración e inclusión social de la población inmigrante, (incluida la población demandante de asilo, refugio y otras formas de protección internacional), especialmente la realización de acciones formativas y cursos de formación para el empleo, para facilitar su inserción laboral, entendiendo que la inserción laboral es la mejor forma de luchar contra la pobreza y de favorecer la inclusión social.	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Por tanto, a través de ellos se desarrollarán actividades de orientación sociolaboral, de formación, incrementando la participación, fundamentalmente, de personas inmigrantes y personas marginadas en el mundo laboral, reforzando su integración social promoviendo el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres. • Actuaciones de integración sociolaboral de las personas inmigrantes. Se financiarán proyectos de acogida para inmigrantes, realizados por entidades sin ánimo de lucro, entendiendo por tales aquellas iniciativas que contemplen el diseño de itinerarios de inserción, así como el conocimiento de sus derechos y obligaciones y el seguimiento social preciso para favorecer la autonomía personal de las personas inmigrantes (incluida la población demandante de asilo, refugio y otras formas de protección internacional) y garantizar su incorporación social y laboral en nuestra sociedad, su atención en lugares y/o necesidades no cubiertas por otros servicios normalizados dirigidos a la población en general, y/o la enseñanza del idioma español como instrumento de integración social. • Actuaciones de integración sociolaboral desarrolladas en zonas deprimidas. Se desarrollarán actuaciones sociales con las personas en situación de exclusión social de zonas deprimidas, fundamentalmente asentamientos de inmigrantes o minorías étnicas, que podrán ser complementarias a las actividades urbanísticas que se realicen en la zona para su reordenación física. El objetivo específico es mejorar los niveles de integración de estas personas, facilitando los apoyos necesarios para su integración. • Acciones que contribuyan a potenciar la autonomía personal de las personas con especiales dificultades, con los objetivos de luchar contra la discriminación y potenciar una inclusión activa de las personas con especiales dificultades. Los principios de Vida Independiente contemplan la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad, con los mismos derechos y capacidad para decidir que el resto de ciudadanos, pero también como personas que requieren de apoyos específicos que permitan el ejercicio de sus derechos. Por ello, una de actuaciones previstas estará constituida por la denominada <u>Oficina de Vida Independiente</u>. Se trata de un servicio de atención a personas con discapacidad física con buen nivel de autodeterminación y necesidad de apoyo para la participación en su entorno socioeconómico, esto es, personas que desarrollan una vida activa (que realizan estudios dirigidos al desempeño laboral, que trabajan, que buscan empleo de forma activa, que participan en actividades asociativas y comunitarias, etc.). La Oficina de Vida Independiente organizará y gestionará dos tipos de servicios:	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
• Servicios de Asistencia Personal (SAP). Consisten en el asesoramiento a personas candidatas y participantes en la elaboración y revisión de su Plan Individual de Vida Independiente y en ofrecerles un servicio de prestación de horas de asistencia personal. Estos servicios se caracterizan por el protagonismo de las personas participantes en la elaboración de sus planes individuales y en la selección de los asistentes personales. • Formación en vida independiente y asistencia personal. Como complemento a estos servicios principales, estas Unidades realizan una serie de actuaciones necesarias para su buen desarrollo, tales como el asesoramiento a los participantes para elaborar su Plan Individual de Vida Independiente; y la gestión de los asistentes personales seleccionados por cada participante para su plan individual, entre otras. En definitiva, el desarrollo de estas actuaciones permite que una persona con discapacidad pueda acceder al trabajo y al estudio como el resto de la ciudadanía y pueda participar de los recursos que la sociedad ofrece al individuo en condiciones de igualdad.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
De acuerdo con el art. 125.3.a) Rgto 1303/2013 los criterios selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del citado Rgto. Con carácter general todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 de ese Rgto, así como con lo regulado en los art. 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. En función del art. 65.2 del Rgto 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 enero 2014 hasta la aprobación por el C.S. de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento “Criterios selección de operaciones” que apruebe el C.S. así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel (transparencia..), promoción igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales...	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad, asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el P.O.; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. A continuación y teniendo en cuenta que será el C.S.del Programa, (art. 110 del Rgto 1303/2013), el que examine y apruebe los criterios selección operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, tipología de operaciones que se propondrán, principales grupos destinatarios y principales organismos. <u>TIPOLOGÍA OPERACIONES</u>: Entre otras, podrán ser: Servicios atención, información y apoyo para la integración sociolaboral y/o vida independiente; Itinerarios integrados inserción; Acciones de acompañamiento/apoyo, y/o formación para la inserción sociolaboral; Impulso y promoción de la igualdad de oportunidades en materia de igualdad oportunidades. <u>ORGANISMOS BENEFICIARIOS</u>: Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente. <u>PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS</u>: Se dirigirán fundamentalmente a personas en situación extrema de exclusión social (personas sin hogar); personas homosexuales y transexuales; personas con discapacidad o especiales dificultades para la integración social; personas con discapacidad física y necesidad de apoyo que garanticen su nivel de autonomía; población de minorías étnicas; población migrante (no nacionales permanentes residentes en la C.Madrid) o de origen extranjero (personas cuyos padres nacieron fuera del país, hayan o no realizado migración internacional); mujeres en situación de vulnerabilidad por su pertenecía a colectivos con especiales dificultades.	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales. Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E010	Personas en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Más desarrolladas	2.370,00	3.600,00	5.970,00	Soportes de organismo Igualdad Cdad Madrid	Anual
E011	Personas en situación o riesgo de exclusión (igualdad de trato)	Número	FSE	Más desarrolladas	1.862,00	1.589,00	3.451,00	Registros Consejería AS	Anual
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	Número	FSE	Más desarrolladas	18.746,00	31.920,00	50.666,00	Registro de datos de la Consejería ASociales	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	7.338,00	6.011,00	13.349,00	Registros Institucionales de la Consejería de Asuntos Sociales	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9v.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de economía social

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue promover el empleo y la igualdad de oportunidades en colectivos en riesgo de exclusión, mediante el desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, que permitan la promoción de la integración de estas personas en el mercado ordinario de empleo. La situación económica de los últimos años ha incidido, entre otros, en las necesidades de los más desfavorecidos y con mayor riesgo de exclusión social, dificultando su acceso al mercado laboral. Para la consecución de este objetivo, en primer lugar se llevarán a cabo, fundamentalmente, acciones de apoyo a la contratación de colectivos vulnerables en empresas de inserción; estas acciones tendrán como fin último el conseguir el acceso a un puesto de trabajo, sin apoyo, en el mercado ordinario laboral, de las personas en riesgo de exclusión social participantes. Estas acciones se sustentan en la estrategia nacional de apoyo a las empresas de inserción como instrumento para facilitar la integración laboral de los colectivos vulnerables, la cual tiene su referencia en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. En segundo lugar, se podrán llevar a cabo ayudas a empresas de empleo protegido para la integración laboral de colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, entre ellos las persnas con discapacidad. Por último, hay que señalar que las políticas de empleo que son objeto de cofinanciación en el Programa Operativo son sólo una parte de las que en el conjunto de la región se desarrollen financiadas enteramente por la Comunidad.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	9,50	12,50	11,00	Ratio (%)	2012	13,50	16,50	15,00	Registros Consejería AS y Sistemas MEYSS	Annual
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	31,00	39,00	35,00	Ratio (%)	2012	36,00	44,00	40,00	Registros Consejería Empleo y Sistema MEYSS	Informe 2019 y Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 9.5 “El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: • Ayudas a las empresas de inserción y entidades promotoras de las mismas para la contratación de personas en situación de exclusión social. Se concederán ayudas a las empresas de inserción (entidades productivas de economía social con un marco legal propio en el ámbito del Estado) y entidades promotoras de las mismas para la contratación de personas en situación de exclusión social, con el objetivo de que adquieran habilidades sociales y laborales, para su futura incorporación en el mercado laboral ordinario. La empresa definirá un itinerario de inserción en el que se delimitarán las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias, en común acuerdo con la persona contratada. Mediante estas ayudas se favorecen así tanto la inclusión activa como las empresas sociales. A través de estas ayudas, se persigue facilitar la integración laboral de las personas en situación de exclusión social con el objeto de promover el empleo y la igualdad de oportunidades en colectivos en riesgo de exclusión social; desarrollar mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral; realizar itinerarios de inserción, con el apoyo de personal técnico especializado, que combinen acciones de	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
mejora de las habilidades sociales y personales con la preparación laboral necesaria para desempeñar una ocupación; y promover la integración de estas personas en el mercado ordinario de empleo. Por último, cabe señalar que el planteamiento de estas ayudas corresponde a la estrategia de apoyo a las empresas de inserción como instrumento para facilitar la integración laboral de los colectivos vulnerables. Esta estrategia tiene su referencia en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. • Ayudas a empresas de empleo protegido, tales como Centros Especiales de Empleo, para la integración laboral de colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, entre ellos las personas con discapacidad, creando oportunidades de empleo para un colectivo vulnerable que, sobre todo en el caso de personas con discapacidades severas, verían muy limitadas sus oportunidades de acceso al empleo.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 del Rgto (UE)1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
(transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el Programa Operativo; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. <u>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES:</u> Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: acciones de apoyo a la contratación de personas en riesgo de exclusión en empresas de inserción y empresas de empleo protegido, entre otras. <u>ORGANISMOS BENEFICIARIOS:</u> Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa). <u>PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS:</u> Las operaciones se dirigirán a personas en situación de exclusión social, en el ámbito de la C.Madrid. <u>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:</u> La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
• Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. • Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales. • Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo								
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información	
					M	W	T			
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	2.671,00	3.135,00	5.806,00	Registros Empleo	Consejería de	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL La contribución de las acciones previstas en este eje a la innovación social se articulará al considerarla como un principio horizontal del propio Programa Operativo. Por ello, en la medida en que sea factible, se procurará que para la consecución de cada uno de los objetivos específicos señalados las actuaciones previstas puedan aplicar soluciones innovadoras a los retos planteados. La implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituirán un principio horizontal, cuyos elementos innovadores se podrán articular de manera más específica en el desarrollo de las actuaciones, motivo por el cual no es factible presentar la contribución financiera a la innovación social. Se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores en las actuaciones, adecuados a sus objetivos, que permitan alcanzar los resultados previstos. Por otra parte, cabe señalar el esfuerzo previsto realizar en este eje con el fin de poder avanzar en la lucha contra la exclusión social, lo que implicará la necesidad de plantear estrategias innovadoras en las actuaciones que faciliten la coordinación y cooperación entre todos los agentes involucrados en su desarrollo. Por ello, las acciones de mejora de la calidad e innovación de los servicios y de trabajos en red, entre otras posibles acciones, podrán contribuir a la innovación social. La problemática de las personas y las propuestas de intervención que se puedan incluir en programas de atención a personas con discapacidad u otros colectivos en riesgo de exclusión requieren que sean evaluadas y validadas en procesos específicos, y difundir los resultados en la medida en que puedan ser de interés para otros profesionales. Se seguirá avanzando en la mejora de la gestión de las diferentes actuaciones relacionadas con la integración laboral de estos colectivos, en la línea que ya se viene desarrollando desde el periodo 2007-2013.	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna a destacar por su posible contribución, aun de forma indirecta, a los objetivos temáticos 1 al 7.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Ayuda FSE	FSE	Más desarrolladas			50.111.423			214.550.000,00	Plan financiero del programa	No procede
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	13.467	14.819	28.286	29.044,00	39.456,00	68.500,00	Registros Sociales Consejería A.	Este indicador aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

[No procede]

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		83.300.000,00
ESF	Más desarrolladas	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades		19.475.000,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo		4.500.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		107.275.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		107.275.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede		107.275.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	337.000,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	106.388.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	550.000,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	0,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las actuaciones que se prevén desarrollar en esta PI y OE contribuyen plenamente a la consecución de uno de los cinco objetivos de la Estrategia UE2020, el relativo a “Educación”, y en concreto, a reducir la tasa de abandono escolar prematuro, con especial incidencia en el colectivo de jóvenes entre 18 y 30 años, y colectivos con situación o riesgo de vulnerabilidad. Así mismo, están alineadas con la Estrategia del Programa Operativo, ya que éste tiene como uno de sus objetivos principales dedicar un elevado esfuerzo financiero a trabajar en el ámbito de la educación y formación, puesto que el nivel de cualificación tiene una gran influencia sobre el nivel de empleo que se adquiera. La mejora de la educación formal, el refuerzo de la adquisición de cualificaciones y competencias profesionales, la reinserción en el sistema educativo, y la reducción del abandono escolar temprano, sobre todo de colectivos con mayores dificultades, contribuirá al objetivo de que la totalidad de la población madrileña tenga como mínimo la educación básica o equivalente finalizada, con la opción de poder continuar formándose en etapas superiores. La Comunidad de Madrid, a través de su Red de Centros Educativos de titularidad pública, desarrolla y pone en marcha diferentes programas y medidas, entre cuyos objetivos se encuentran los siguientes: reducir y prevenir el abandono escolar temprano; fomentar la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria; mejorar el rendimiento del alumnado para favorecer la promoción académica; mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes que abandonaron tempranamente los estudios mediante la adquisición de competencias tanto profesionales como personales y sociales y mejorar de esa forma sus oportunidades de incorporación al mercado laboral; ofrecer programas de segunda oportunidad que permiten que las personas mayores de 18 años puedan continuar formándose a lo largo de su vida profesional, adquiriendo, completando, actualizando y/o ampliando sus competencias personales y profesionales. En el contexto actual de crisis económica, motivada por la crisis sanitaria del COVID19, cobra mayor importancia aún el tener completado como mínimo el nivel educativo obligatorio, o en su defecto, las competencias profesionales que

	permita a los jóvenes su inserción laboral, con especial dedicación a colectivos que, por sus especiales circunstancias de vulnerabilidad, se ven más afectados por la crisis. Por tanto, a través de los programas y medidas puestos en marcha a través de este objetivo específico, se esperan obtener los siguientes resultados: mejora del rendimiento académico permitiendo la promoción académica; reducción del abandono escolar temprano, sobre todo de colectivos con necesidades educativas especiales; aumento del porcentaje de población mayor de 16 años con educación secundaria finalizada que le permita el acceso a estudios superiores o la inserción en el mundo laboral; y aumento del porcentaje de jóvenes con riesgo de exclusión social que adquieren competencias profesionales para su inserción laboral.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	15,00	15,00	15,00	Ratio (%)	2017	25,00	25,00	25,00	Registro Institucional de la Consejería de Educación	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 10.1 “La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a la reintegración en el proceso de educación y formación, se financiarán, <u>entre otros</u>, los siguientes tipos de acciones: • Desarrollo de Programas Profesionales, tanto en su modalidad general, como en su modalidad especial, impartidos y desarrollados en Centros Educativos Públicos. Los primeros se encaminan a dotar a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo de las competencias profesionales, personales y sociales adecuadas a las demandas del mercado laboral, para lograr su inserción; los segundos van dirigidos a alumnos con necesidades especiales, que por su situación no pueden acceder a una FPB ordinaria. • Desarrollo de programas de compensación educativa en Centros Educativos Públicos, para alumnado mayor de 15 años con necesidades de compensación educativa por presentar dificultades para adaptarse al marco escolar. Se incluye el desarrollo de vías alternativas y apoyos adicionales para los estudiantes que lo necesiten, así como una atención individualizada. • Programas de segunda oportunidad, impartidos en Centros Educativos Públicos, que permitan que las personas adultas mayores de 18 años puedan adquirir, actualizar, completar y/o ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional, y que le permita alcanzar una titulación. Su objetivo es lograr el aumento del nivel de formación de las personas, prioritariamente jóvenes, que abandonaron prematuramente sus estudios para incorporarse al mercado de trabajo y ahora no encuentran	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
oportunidad laboral. Fundamentalmente se dirigirán a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y a la capacitación para el desempeño cualificado de diversas profesiones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	
Todos estos programas y medidas se desarrollan en Centros Educativos Públicos pertenecientes a la Comunidad de Madrid.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 del Rgto (UE)1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el CdS, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CdS así como cumplir con los principios y políticas de laUE: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Además, se tendrán en cuenta las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el PO; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. Teniendo en cuenta que será el CdSdel Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones, se describen a título orientativo y no exhaustivo, la tipología de operaciones, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES: Se financiarán, entre otras, acciones de prevención del abandono escolar mediante: programas profesionales que mejoren las competencias profesionales de jóvenes en riesgo de exclusión y/o adaptados a alumnos con necesidades especiales; programas de compensación educativa para alumnado con necesidades especiales; programas de segunda oportunidad para la obtención del título de Graduado en	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
ESO y la capacitación para el desempeño cualificado de diversas profesiones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. ORGANISMOS BENEFICIARIOS: lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa). PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS: Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a participantes, preferiblemente inactivos, con bajo nivel educativo, con necesidades educativas especiales y/o en riesgo de abandono escolar temprano, inscritos en Centros Educativos, en sus diferentes modalidades, de la Red de Centros de la C. de Madrid IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales. - Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	1.613,00	1.331,00	2.944,00	Registros institucionales Consejería de Educación	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10iil
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La Comunidad de Madrid es una de las regiones que dedica mayor volumen de recursos a actividades de I+D, en concreto, en torno al 26% estatal. Ello supone que la Comunidad de Madrid destina a actividades de I+D+i casi el 2% de su PIB, un porcentaje muy superior a la media nacional (1,3%).

Con respecto al capital humano, pilar fundamental del sistema regional de innovación y vinculado de forma directa al ámbito de la educación y formación, la Comunidad de Madrid acumula un elevado porcentaje de empleo total español en investigación, en torno al 23% del total.

Con el fin de mantener esta situación de liderazgo de la Comunidad de Madrid en el panorama nacional de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, es importante seguir incidiendo en la contribución a una formación de calidad en el área de I+D+i, consolidando el posicionamiento logrado en los últimos años.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid se encuentra entre las regiones con niveles relativamente altos de población con educación superior, relacionado con la elevada presencia de centros educativos en la región.

Por todo ello, y teniendo como finalidad contribuir al incremento de personas con educación superior formadas y participantes en proyectos de investigación, en el Programa Operativo se desarrollará un conjunto de actuaciones dirigidas a la formación y capacitación de personal de investigación de apoyo (predoctorales y personal que inicia su carrera investigadora) por parte de universidades, organismos y entes públicos de investigación, favoreciendo así la conexión en red entre universidades, centros de investigación y empresas.

El refuerzo de la I+D+i propuesto con estas actuaciones contribuirá de forma importante a mejorar la calidad de la educación superior, en la medida en que el sector de la I+D+i se integre en el ámbito universitario, haciéndole partícipe de la experiencia y conocimientos de sus profesionales, de forma que los estudiantes universitarios puedan tener acceso a un contacto de primera mano con los responsables de la generación de conocimiento y de su traslado al sector productivo.

Por último, hay que señalar que las medidas previstas con estas actuaciones están destinadas a reforzar las actividades de los sectores y áreas identificados como prioritarios para la Comunidad de Madrid en la Estrategia de Especialización

	Inteligente (RIS3) de la región, tratando de reforzar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación mediante la formación y contratación de investigadores que permitan el desarrollo regional en estas áreas de interés.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER49	Participantes que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas.	Más desarrolladas	Número		90,00	90,00	90,00	Ratio (%)	2013	100,00	100,00	100,00	Herramienta informática Consejería Educación	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 10.2 “La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: • Formación y contratación de personal investigador, dirigidas a personal de investigación de apoyo (predoctorales y personal que inicia su carrera investigadora), por parte de universidades, organismos y otros entes públicos de investigación, institutos IMDEA (Institutos Madrileños de Estudios Avanzados), centros de competencia de I+D+i en la región, etc. favoreciendo así la conexión en red entre universidades, centros de investigación y empresas. Esta formación y contratación de personal investigador se podrá realizar mediante dos vías: • Para programas de I+D entre grupos de investigación, que consistirán, entre otros elementos, en un programa científico común de investigación multidisciplinar e interinstitucional, en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid; y en un plan de formación y captación de capital humano relacionado con el anterior. Las convocatorias de ayudas a estos Programas de actividades de I+D entre grupos de investigación	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
(tecnologías, biomedicina y humanidades) están destinadas a personal que inicia su formación en la investigación, invirtiendo por ello en su educación, y formación profesional para la adquisición de capacidades de aprendizaje permanente. De esta forma, se persigue que la formación que reciban estos jóvenes se complete antes de su búsqueda estable de empleo, y que favorezca su posibilidad de cara a la calidad de su futuro empleo. • Para Centros de Investigación (IMDEA), los cuales tienen por objeto proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de sus respectivas ramas de conocimiento. Al igual que en los anteriores programas, las ayudas objeto de cofinanciación irán dirigidas a la capacitación de personal que se inicia en la investigación. Todo ello, bajo el amparo de la normativa que regula las figuras de contratos de personal investigador, siendo a fecha actual la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia y la Tecnología y la Innovación, cuyo artículo 20 distingue tres grupos de personal investigador, siendo el primero de ellos dirigido a investigadores que están en formación y aprendizaje (personal de investigación de apoyo –PIA-). Con ello, se perseguirá la potenciación de la educación, la mejora de las competencias profesionales, el aprendizaje permanente y el empleo estable del personal investigador en todas sus etapas formativas, que se realizan bajo proyectos de investigación. Estas actividades se dirigirán principalmente a las áreas científicas y tecnológicas contempladas como prioritarias en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid, con posibilidad de creación de empleo estable y haciendo especial hincapié en el sector empresarial. Se incorporará personal que se inicia en la investigación en los Centros de I+D+i del conjunto de los Institutos IMDEA (Institutos Madrileños de Estudios Avanzados) en sus distintos campos de investigación; en Universidades; y en otros Organismos públicos de investigación. Estos Centros, a su vez, podrán optar a ayudas para el fortalecimiento de sus infraestructuras y de transferencia de tecnología, cofinanciadas en su caso a través del Programa Operativo de FEDER de la Comunidad de Madrid. Por tanto, se coordinarán con la Prioridad de Inversión 1A del PO FEDER, al estar vinculada la formación y contratación aquí prevista con proyectos de investigación, y éstos a su vez, vinculados a la inversión de las infraestructuras necesarias.	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Por último, hay que señalar que las líneas de investigación tanto de los Programas de Investigación como de los Institutos IMDEA pertenecen a sectores innovadores y altamente competitivos tanto nacional como internacionalmente.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 del Rgto (UE)1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el Programa Operativo; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES: Se financiarán, entre otros tipos de operaciones, acciones de formación y capacitación de personal de grado superior, incluyendo su contratación, para su preparación en la investigación.

ORGANISMOS BENEFICIARIOS: Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa).

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS: Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a jóvenes con titulación de grado superior (CINE 5 a 8), en sus distintas etapas de formación y capacitación en la investigación.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
• Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	893,00	755,00	1.648,00	Herramienta informática específica de investigación	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10iv1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior, y mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El análisis de los datos del nivel educativo de la Comunidad de Madrid pone de manifiesto que casi el 45% de la población mayor de 16 años se sitúa en el nivel de educación secundaria, estando aún dos puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Por otro lado, los datos del nivel educativo de la población ocupada en la Comunidad de Madrid muestran la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo, ya que más del 83% presenta un nivel educativo igual o superior al de secundaria, lo que significa que la cualificación es una variable muy relevante a la hora de obtener un puesto de trabajo en la Comunidad de Madrid. En el contexto de crisis económica y situación de desempleo de los últimos años, se ha podido constatar la creciente demanda que han tenido los ciclos de Formación Profesional reglada –de Grado Medio y de Grado Superior–, motivada

	fundamentalmente por la necesidad de alcanzar una preparación y cualificación que permita garantizar poseer los requerimientos que el mercado laboral demanda. Se constata así la importancia de continuar con las reformas educativas que provean de las cualificaciones y conocimientos necesarios para la inserción laboral, de impulsar la formación profesional y de involucrar más al sector empresarial en materia de educación. En este sentido, la Comunidad de Madrid está otorgando y propiciando un mayor protagonismo a la empresa así como dotando de una mayor carga práctica a la formación profesional. Con la finalidad de seguir apoyando e incrementando la participación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid en la Formación Profesional reglada, mejorando su calidad y adecuando los sistemas de formación y educación a las necesidades que el mercado laboral demanda, el Programa Operativo de la Comunidad de Madrid llevará a cabo actuaciones para la mejora de las competencias y la capacitación profesional, a través de los ciclos formativos de formación profesional de Grado Medio y Superior. De esta forma, el resultado que se espera conseguir es incrementar el número de personas que obtienen una cualificación profesional.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	52,00	52,00	52,00	Ratio (%)	2013	65,00	65,00	65,00	Registro Institucional de la Consejería de Educación	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión 10.4 “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: • Actuaciones de impartición de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio Grado y Superior, con el fin de incrementar y mejorar la participación en los mismos. La finalidad de estas enseñanzas de formación reglada es la mejora de las competencias y la capacitación profesional, a través de la adquisición de un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permiten desempeñar un puesto de trabajo. Cada una de las profesionales en las que se forma al alumno es un Título de Formación Profesional, cuya obtención acredita la formación necesaria para alcanzar las cualificaciones relacionadas con el mismo y la formación necesaria para la inserción profesional.	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Se estructuran en ciclos formativos, organizados en módulos formados por áreas de conocimiento, que son de duración variable y con un periodo de formación práctica en centros de trabajo. Para acceder a los ciclos de Grado Medio es necesario estar en posesión del Título de Graduado en ESO o de un Título Profesional Básico, pudiendo también acceder aquellas personas que sin estar en posesión de una de estas titulaciones hayan superado una prueba o curso específico de acceso. La titulación que se obtiene es la de “Técnico” en la profesión que corresponda, certificación homologable en el mercado de trabajo europeo que da acceso al Bachillerato en cualquiera de sus modalidades y, previa superación de un proceso de admisión, a los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior. Para acceder a los ciclos de Grado Superior es necesario estar en posesión del Título de Bachiller o de un título de Técnico, previa superación de un proceso de admisión, pudiendo también acceder aquellas personas que sin estar en posesión de una de estas titulaciones hayan superado una prueba de acceso. La titulación que se obtiene es la de “Técnico Superior” en la profesión que corresponda, certificación homologable a nivel europeo, y que da acceso a la Universidad. Por último, hay que señalar que se priorizarán aquellas actuaciones impartidas en los ciclos formativos que tengan un mayor grado de inserción laboral, una mayor demanda por parte del alumnado, y/o que incorporen en su currículum formación en nuevas tecnologías o que tengan buenas perspectivas de inserción laboral.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los artículos 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Rgto (UE)1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el Programa Operativo; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES: Se financiarán, entre otros tipos de operaciones, acciones de formación para la mejora de las competencias profesionales, desde el ámbito de la Formación Reglada

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

ORGANISMOS BENEFICIARIOS: Los Organismos beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C.de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa).

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS: Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a jóvenes de la Comunidad de Madrid, con interés en completar y/o mejorar su cualificación y capacitación profesional.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: La integración del principio de igualdad en los criterios de selección se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Por último, al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	87.638	77.716	165.354	Registros institucionales Consejería de Educación	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL	

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
La contribución de las acciones previstas en este eje a la innovación social se articulará al considerarla como un principio horizontal del propio Programa Operativo. Por ello, en la medida en que sea factible, se procurará que para la consecución de cada uno de los objetivos específicos señalados las actuaciones previstas puedan aplicar soluciones innovadoras a los retos planteados. La implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituirán un principio horizontal, cuyos elementos innovadores se podrán articular de manera más específica en el desarrollo de las actuaciones, motivo por el cual no es factible presentar la contribución financiera a la innovación social. Se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores en las actuaciones, adecuados a sus objetivos, que permitan alcanzar los resultados previstos. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Teniendo como objetivos principales del conjunto de las actuaciones previstas desarrollar en este eje aumentar el nº de personas con titulación superior con formación en el ámbito de la I+D+i, así como la participación en la formación profesional con vistas a alcanzar una preparación y cualificación adaptadas a los requerimientos laborales, parte de ellas podrán contribuir, de manera indirecta, a la potenciación del desarrollo tecnológico, a la mejora del uso y la calidad de las tecnologías de la innovación, a la eficiencia energética y a la conservación medioambiental.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Ayuda FSE	FSE	Más desarrolladas			21.252.332			381.118.920,00	Plan financiero del programa	Metodología indicadores
CO03	P	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	35.841	31.783	67.624	89.251	79.047	168.298	Registros Institucionales Consejería de Educación	Este indicador hace referencia al colectivo prioritario de más de 50% de las intervenciones

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

[No procede]

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE									
Fondo	Categoría de región	Código									Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación									7.900.000,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos									15.600.000,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.									167.059.460,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	190.559.460,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	190.559.460,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	190.559.460,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	867.772,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	15.600.000,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	7.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	167.091.688,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
------------------	--

[No procede]

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13i.1
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Por una parte, hay que tener en cuenta que el grave impacto económico y social de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19 en la Comunidad de Madrid y el inevitable enfriamiento de su actividad productiva, hace prever que muchas de sus Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y, especialmente las microempresas con 1 a 9 trabajadores, puedan desaparecer con la crisis o vayan a tardar en recuperar su plena actividad productiva y su capacidad para contratar. En estas circunstancias, el sector privado no va a ser capaz de restablecer rápidamente el nivel de empleo existente anterior a la crisis, ni aún con las medidas fiscales, financieras y de incentivos a la contratación que ya pusieron en marcha la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas. Esta situación plantea la necesidad de poner en marcha, además de las medidas dirigidas a incentivar la contratación empresarial, otras actuaciones articuladas a través de un programa de fomento del empleo de contratación pública por las entidades locales de la Comunidad de Madrid, que permita a las personas desempleadas participantes en el programa recibir una actuación temprana de política activa de empleo que prevenga el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración y contribuya al refuerzo de sus competencias profesionales. Con ello, además, se trata de responder a una de las urgencias sociales detectadas, que es la de garantizar rentas a los trabajadores que pierdan sus empleos con motivo de las limitaciones a la actividad económica establecidas por la declaración del estado de alarma del COVID-19 y la consecuente crisis económica. Por otra parte, la crisis sanitaria ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas jóvenes. Según datos del Informe “Jóvenes y mercado de trabajo” de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Empleo y Economía Social, la población joven se ha visto especialmente afectada por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria del COVID-19 y está siendo uno de los colectivos más afectados por el impacto negativo de las crisis. Aunque se prevé una mejora en los datos, se abre un marco de incertidumbre para este colectivo que requiere actuaciones urgentes. Por ello, se potenciará y estimulará la contratación de jóvenes desempleados, con el fin de favorecer, por una parte, el acceso al primer empleo de aquellos que no han tenido contacto con el mercado laboral, y por otra, fomentar la cualificación profesional desde el entorno laboral de los que carezcan de ella, así como fomentar la contratación estable de las personas jóvenes. Por último, para paliar los efectos de la crisis económica provocada tanto en las personas jóvenes desempleadas como en las personas desempleadas mayores de 45 años, se destinarán recursos a la mejora de sus cualificaciones, y se ofertará a los destinatarios la oportunidad de mantener un contacto más extenso con el mercado de trabajo, mediante prácticas en el
--	--

	desempeño de las funciones propias de la ocupación relacionada con la formación recibida, reforzando las competencias en búsqueda activa de empleo para aumentar sus oportunidades de empleabilidad. Con todas las actuaciones previstas desarrollar en este objetivo específico se pretende ir recuperando, como mínimo, los niveles de empleabilidad existentes anteriores a la crisis generada por el COVID19.
Ident. del objetivo específico	13i.2
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La crisis económica y de empleo derivada de la pandemia, ha expulsado de forma inesperada a un gran número de trabajadores que por primera vez se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, y por otra ha agravado la situación de aquellos que ya partían de una situación de especial dificultad de acceso al mercado laboral debido a sus condiciones personales y sociales. Es necesario por ello poner en marcha medidas que traten de paliar la situación en la que se encuentran determinados colectivos que, por sus características personales o sociales, se encuentran más alejados del mercado laboral y que requieren una acción más intensiva para mejorar su empleabilidad. Esta debilidad se ha visto agravada por los efectos socio-laborales de la crisis del COVID-19 sobre los colectivos con mayor nivel de vulnerabilidad, lo que puede provocar la cronificación de las situaciones de vulnerabilidad social y económica de las que es más difícil salir cuanto más tiempo se permanece en ella. A ello hay que añadir la situación de muchos trabajadores que, por causas relacionadas con la crisis sanitaria de Covid 19, han sido expulsados del mercado laboral y se encuentran en riesgo de exclusión social por primera vez. Las situaciones de pérdida de empleo han conllevado unas pérdidas de ingresos económicos elevados en muchas familias, agravando en un porcentaje elevado su situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, y cayendo algunas de ellas por primera vez en esta situación. Las medidas de confinamiento o restricciones en la movilidad necesarias para la contención del contagio por covid-19, ha provocado el cierre y/o la destrucción de puestos de trabajo, así como dificultades para la realización de actividades comerciales, afectando de manera más virulenta a aquellas familias que ya se encontraban en una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, pero también a familias

	en las que todos los miembros en edad de trabajar han pasado a situación de desempleo o han visto reducidas sus jornadas laborales. Por todo ello, se considera necesario actuar de forma urgente para paliar los efectos de esta situación y ofrecer a estas personas herramientas (entre otras, la adquisición de habilidades sociales y laborales, y competencias básicas para mantenimiento de vida independiente y/o el acceso al mercado de trabajo), así como formación personalizada que les permita acceder al mundo laboral lo más rápido posible, mediante itinerarios de inserción y apoyos personalizados, así como ayudas económicas que les permitan afrontar necesidades básicas, de tal forma que la falta de recursos no les impida participar en acciones de apoyo necesarios para su inserción. Así mismo, es preciso ofrecer apoyos para mejorar la sostenibilidad de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, como pilar fundamental en la atención a personas vulnerables, de forma que puedan continuar en su labora de atención personalizada a estos colectivos en su proceso de inserción sociolaboral. Con todas las actuaciones previstas desarrollar en este objetivo específico se pretende evitar la cronificación de las situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, y potenciar la inserción laboral de los colectivos con mayor vulnerabilidad, entre otras formas a través del apoyo a la creación y el mantenimiento de empleo en las empresas de inserción.
Ident. del objetivo específico	13i.3
Título del objetivo específico	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Desde el comienzo de la situación de crisis sanitaria, la Comunidad de Madrid publicó normativa destinada a orientar la actividad de los centros y el proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de las distintas enseñanzas, a fin de garantizar el mantenimiento de las actividades formativas y el progreso académico del alumnado, con el fin de garantizar la actividad educativa y la adecuada evaluación para que el rendimiento escolar de los alumnos se viera afectado lo menos posible por la crisis sanitaria, atendiendo a distintos escenarios que contemplasen planes de contingencia que garantizaran tanto la seguridad sanitaria de la comunidad educativa como el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las administraciones educativas tenían la obligación de asegurar el cumplimiento, de las normas higiénico-sanitarias que

	permitieran una vuelta lo más normalizada posible a la educación presencial en todas sus etapas. Entre otras medidas, se recogía la necesidad de dotar de recursos excepcionales de personal docente y de apoyo a los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos, para la creación de grupos adicionales y/o reducción de ratios de alumnos por clase/profesor, que permitieran garantizar la educación presencial y la igualdad de oportunidades para todos los alumnos, con especial hincapié en los colectivos de alumnos con mayores desventajas o riesgo de exclusión social. Todo ello permitirá mejorar la igualdad de oportunidades en la enseñanza en todas las etapas educativas, contribuirá a prevenir el abandono escolar temprano y mejorará la preparación del alumnado para enfrentarse a una situación laboral afectada por los efectos de la crisis sociosanitaria que perdurarán aún durante un cierto tiempo en nuestra sociedad. Por otra parte, la situación de enseñanza on line vivida durante el periodo de confinamiento puso de manifiesto determinadas carencias tanto en la formación del profesorado como en las adaptaciones curriculares necesarias, y en los accesos a los sistemas de enseñanza, y acentuó las desigualdades sociales por la falta de accesibilidad para determinados grupos vulnerables o en riesgo de exclusión social. Ante el riesgo de rebrotes y posibles nuevos confinamientos de los docentes, en particular, así como el impacto emocional que estas situaciones genera en el alumnado, se hace necesario que los docentes tengan las habilidades y herramientas necesarias para acometer su labor docente mediante medios telemáticos y con capacidad de trabajar el lado humano, contando con sistemas alternativos digitales que permitan garantizar el desarrollo educativo del alumnado y minimice los retrasos en el aprendizaje. Por tanto, con el conjunto de actuaciones aquí previstas, se prevé mejorar la igualdad de oportunidades en la enseñanza en todas las etapas educativas, garantizando la enseñanza presencial mediante la reducción de ratios profesor/alumno, tanto en la enseñanza pública como en la concertada, contribuyendo a prevenir el abandono escolar temprano; mejorar las adaptaciones curriculares y las habilidades de los docentes necesarias para desarrollar enseñanzas on line, y por último, se prevé contar con sistemas alternativos digitales que permitan garantizar el desarrollo educativo del alumnado y minimizar los retrasos en el aprendizaje.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración			14.900,00	Número	2019	6.649,00	8.272,00	14.921,00	Registros institucionales Comunidad de Madrid	Anual
CVR3	Nº de Centros Educativos apoyados que han asegurado la continuación de la educación presencial durante la pandemia		Número					Número	2020			1.621,00	Registros institucionales Comunidad de Madrid	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definido en el marco de la Prioridad de Inversión R.1 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, se financiarán, <u>entre otros</u>, los siguientes tipos de acciones: <u>En relación con el objetivo específico OE R.1.1 :</u> a) Programa de fomento del empleo de las personas jóvenes, con corporaciones locales: Programa destinado a jóvenes desempleados que combina iniciativas de empleo y formación. Los participantes serán contratados por la entidad local, y a la vez recibirán formación adaptada a sus necesidades, para dotarles de la cualificación necesaria para el desempeño profesional, actualizar la formación para aquellos que ya disponen de una titulación o, en su caso, de las competencias o habilidades sociales y laborales que permitan su inserción o reinserción rápida en el mercado laboral una vez se reactive la economía tras la crisis sanitaria sufrida. Tanto la formación a recibir como las ocupaciones para las que sean contratados deben ir encaminadas, preferentemente, que favorezcan una recuperación verde, digital y resiliente de la economía madrileña.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

b) Programa de estímulo a la contratación de jóvenes para la recuperación económica: actuación destinada a estimular e impulsar la contratación de jóvenes desempleados, mediante la concesión de incentivos de concesión directa a las empresas o personas autónomas que ofrezcan un contrato de trabajo a personas pertenecientes al colectivo de jóvenes desempleados.

c) Programa de formación en alternancia con la actividad laboral para prevenir el desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid-19: actuación de formación en alternancia con el empleo, dirigida a personas desempleadas, que hayan perdido su trabajo o hayan finalizado su empleo por cuenta propia a partir de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

d) Inversiones en formación y desarrollo de capacidades, incluido el perfeccionamiento profesionales, en particular para jóvenes y mayores de 45 años: programación de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad incluidos en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, cuyos módulos de formación práctica se extenderán hasta alcanzar las 500 horas de duración, Además, los participantes recibirán formación complementaria de 20 horas de duración en técnicas de “búsqueda activa de empleo”, dirigidas a los jóvenes desempleados (de 16 hasta 30 años) y los trabajadores desempleados mayores de 45 años.

En relación con el objetivo específico OE R.1.2:

a) Programa de apoyo a la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis económica y sanitaria derivada del Covid19: Programa integral de apoyo a la creación de puestos de trabajo, inserción y reinserción en el mundo laboral de aquellas personas en situaciones de especial vulnerabilidad, situación agudizada por la crisis sanitaria derivada del COVID 19. Se contará con la colaboración de empresas de inserción, entidades promotoras de empresas de inserción, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de estos colectivos, y empresas, trabajadores y trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a los participantes en este programa.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
b) Servicios especializados de orientación y tutorización a colectivos vulnerables afectados por desempleo intensificado por la pandemia: servicio de inserción sociolaboral, que desarrollará itinerarios de inserción laboral con servicios de orientación, tutorización y acompañamiento al empleo y formación, a través de Entidades del Tercer Sector especializadas, destinados a aquella población vulnerable que esté desempleada, bien como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, o bien porque ya estaba desempleada antes de dicha crisis pero su incorporación al mercado laboral se haya dificultado como consecuencia de aquella. c) Ayudas a entidades sociales para frenar el impacto covid en colectivos vulnerables: ayudas a las entidades del Tercer Sector de Acción Social dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental y sus familiares o personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid y se han visto afectadas negativamente por la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. Con las ayudas se sufragán determinados gastos que las entidades han tenido que afrontar para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias, y los derivados de la implantación de mecanismos, sistemas o equipos cuya incorporación se hace imprescindible para lograr prestar una atención asistencial segura y de calidad, o los realizados para cubrir las bajas sufridas en plantilla como consecuencia de los contagios o periodos de cuarentena y aislamiento que recomiendan las autoridades sanitarias. d) Atención a jóvenes extutelados en riesgo de exclusión para evitar situación de calle: el objetivo de esta línea de actuación es, una vez asegurada la acogida de los jóvenes, lograr que a la finalización de su estancia en el dispositivo sean capaces de mantener una vida independiente. Servicio de acogida residencial temporal con alojamiento y atención integral a jóvenes mayores de edad que hayan tenido una medida de protección y que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social, por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social. e) Ayudas de emergencia a familias vulnerables impacto COVID: actuación para dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, cuyo número se ha visto incrementado debido a la crisis económica y social provocada por la COVID 19, mediante la concesión de “ayudas económicas”, que posibilitarán la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, calzado y vestido. Se facilitará también el acompañamiento social necesario para la inclusión social de estas familias y su acceso al mercado de trabajo, por lo que esta	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
línea de actuación ha de ser complementaria con la participación de sus destinatarios en itinerarios de integración social u otras medidas de acompañamiento social para la inserción laboral. <u>En relación con el objetivo específico OE R.1.3:</u> a) Contratación profesorado extra refuerzo covid en Centros Públicos de Enseñanza: Reducción de ratios y personal de administración y servicios: Con el fin de garantizar la actividad educativa y la adecuada evaluación para que el rendimiento de los alumnos se vea afectado lo menos posible por la situación de crisis sanitaria generada por la COVID 19, y se pueda garantizar el desarrollo de la actividad educativa de forma presencial, se han elaborado planes de contingencia para controlar la evolución de la pandemia de la forma más eficiente posible, por lo que es necesario contar con un cupo extraordinario de profesorado, así como la contratación adicional de personal de administración y servicios tanto en el curso académico 2020/2021 como, en su caso, en los cursos siguientes en función de la evolución de la situación actual. Este refuerzo de la contratación se dirigirá a los centros docentes públicos de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid no universitarios: Infantil, Primaria y Especial, y Centros de Secundaria y FP. b) Refuerzo Covid de profesorado en Centros de Educación Concertada: Dotación de recursos excepcionales de personal docente a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos (concertados) de la Comunidad de Madrid, para la creación de grupos adicionales en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, y 1º y 2º curso de la ESO, en respuesta a la Orden 1035/2020 de 29 de agosto de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID19, entre otras en los centros educativos en relación con la organización y prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID19, y, en su caso, sucesivas Órdenes de carácter similar. Con esta línea de actuación, se crearán nuevos grupos para la reducción de ratios alumno-profesor en las etapas antes señaladas, en el curso 2020-2021, así como, en su caso, en los cursos siguientes en función de la evolución de la situación actual. La educación on line en esas etapas educativas ha incidido negativamente en los aspectos de socialización e interacción de los alumnos, dificultando la adquisición y establecimiento de rutinas de estudios, de ahí la necesidad de que los centros dispongan de los recursos suficientes para poder garantizar las medidas sanitarias requeridas para una enseñanza presencial, y que les permitan reducir la ratio alumno-profesor, crear grupos de convivencia estable de alumnos, y configurar los centros escolares como lugares seguros frente a la pandemia.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
c) Formación del profesorado en actualización profesional y en competencia digital docente: Actuación dirigida a la modernización y adecuación de la formación del profesorado según los nuevos modelos de aprendizaje y transmisión del conocimiento, a través del desarrollo de acciones específicas de “Formación de formadores” que faciliten la difusión de buenas prácticas educativas, acciones para desarrollar las competencias digitales específicas para la docencia, actuaciones de colaboración entre centros educativos en un modelo de referencia para la orientación académico profesional de los alumnos y formación específica a docentes que trabajan en centros de necesidades educativas especiales o con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta línea de actuación tiene como objetivos generales la transformación del actual sistema de formación del profesorado en un sistema más dinámico que responda y se adapte a las necesidades y demandas de los docentes y de la sociedad actual, con el fin de afrontar con mayor rapidez posibles situaciones similares a las ya soportadas por los docentes durante el estado de alarma, dotándoles de herramientas y habilidades necesarias para acometer su labor docente. d) Proyecto de digitalización educativa para mejora de la calidad del sistema: Actuación dirigida a dotar a los docentes de la Comunidad de Madrid de los recursos y medios materiales adecuados para llevar a cabo un proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado a las demandas requeridas por la sociedad, de forma que puedan contar con las herramientas necesarias para dar respuesta inmediata a las necesidades que se puedan plantear en cada momento. Se quiere ofrecer la posibilidad de que los docentes y alumnos dispongan de una cantidad adecuada de recursos en línea variados y de calidad; prestar una adecuada atención a los alumnos que se encuentren en Aulas Hospitalarias o que, como consecuencia de una enfermedad, no puedan asistir a clase de forma regular; y potenciar la transformación digital del sistema educativo que se ha producido como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID19. Se crearán y se pondrán a disposición de la Comunidad Educativa: Contenidos curriculares para facilitar a docentes y alumnos materiales digitales integrados en EducaMadrid y otras plataformas digitales; Libros y materiales digitales para el fomento de la lectura en español, inglés, francés y alemán para que los centros educativos puedan generar planes lectores; Herramienta digital para la evaluación a distancia con capacidad de monitorización; Modernización de la Plataforma EducaMadrid; Acondicionamiento de espacios de aprendizaje y actualización de dispositivos y herramientas de trabajo en los Centros de Innovación y Formación. e) Elaboración de materiales didácticos digitales para las enseñanzas de Formación Profesional: Actuación dirigida a la puesta en marcha de una revolución digital y tecnológica en las enseñanzas de Formación Profesional, rompiendo las barreras físicas y facilitando el aprendizaje a distancia. Se reforzará el aprendizaje telemático que se puso en marcha como consecuencia del confinamiento, y mejorará la calidad de los recursos digitales y los	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
materiales didácticos de Formación Profesional. Contribuye a afianzar la implantación de los ciclos de Formación Profesional al dotar al proceso de enseñanza-aprendizaje de estas enseñanzas de recursos digitales y materiales didácticos telemáticos, especialmente necesarios en el nuevo contexto socio-económico acelerado por la crisis sanitaria provocada por el COVID19 Con ello, se reforzará el aprendizaje telemático que se puso en marcha como consecuencia del confinamiento, y mejorará la calidad de los recursos digitales y los materiales didácticos de Formación Profesional. Contribuye a afianzar la implantación de los ciclos de Formación Profesional al dotar al proceso de enseñanza-aprendizaje de estas enseñanzas de recursos digitales y materiales didácticos telemáticos, especialmente necesarios en el nuevo contexto socio-económico acelerado por la crisis sanitaria provocada por el COVID19. e) Sostenibilidad medioambiental en programas formativos y gestión de los centros con enseñanzas de Formación Profesional: Actuación por la que se pretende que los centros de educación y formación profesional puedan integrar la sostenibilidad en sus programas formativos y en su gestión organizativa, contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y de El Pacto Verde Europeo. Trata de superar la falta de competencias que se registra en la actualidad y su prevención en el futuro, adaptando los programas formativos y los centros profesionales en donde se imparten los mismos a la rápida evolución de las transiciones digital y ecológica y a los avances tecnológicos en materia de energías renovables, facilitando la transición hacia los nuevos puestos de trabajo Esta línea de actuación trata de superar la falta de competencias que se registra en la actualidad y su prevención en el futuro, adaptando los programas formativos y los centros profesionales en donde se imparten los mismos a la rápida evolución de las transiciones digital y ecológica y a los avances tecnológicos en materia de energías renovables, facilitando la transición hacia los nuevos puestos de trabajo. Reforzará las competencias profesionales, personales y sociales que contribuyen a la transformación de la economía y su sociedad para situarlas en una senda de competitividad sostenible, y trabajará las competencias relacionadas con la protección, mantenimiento y mejora del capital natural del territorio, así como las dirigidas a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Contribuye a afianzar la respuesta de los ciclos de Formación Profesional implantados al dotar al proceso de enseñanza-aprendizaje de estas enseñanzas de las estrategias y herramientas que permitan a los nuevos profesionales de la Formación Profesional contar con las competencias para	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
hacer frente a la doble transición ecológica y digital, especialmente necesarias en el nuevo contexto socio-económico acelerado por la crisis sanitaria del COVID19.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
De acuerdo con el art 125.3.a) del Rgto 1303/2013 los c.s. de operaciones asegurarán la contribución de éstas al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento, así como con lo regulado en los arts 11, y 13 al 15 del Rgto 1304/2013. En función de lo establecido en el art.1, punto 11 del Rgto (UE) 2020/2221, el gasto en operaciones que reciban el apoyo del REACT-UE será subvencionable desde el 01/02/2020, y no le será de aplicación las disposiciones recogidas en el punto 13 del mismo art. Todas las operaciones seleccionadas deberán estar de acuerdo con el documento de “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento así como cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Además de lo anterior, en los principios básicos aplicados para garantizar la selección de operaciones, se tendrán en cuenta: las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervenga el Programa Operativo; los elementos para garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a las categorías de intervención del Programa; y el establecimiento de las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité Seguimiento del PO, como dispone el artículo 110 del Rgto 1303/2013, el que examine y apruebe los criterios de selección de operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES: Entre otras, formación para el empleo; itinerarios integrados de inserción; acciones de formación y empleo; ayudas para el fomento de la contratación; acciones para prevenir y actuar ante el abandono escolar; ayudas a redes y asociaciones; acciones de servicios sociales COVID.

ORGANISMOS BENEFICIARIOS: Los OO beneficiarios lo conformarán los diferentes órganos integrados en la estructura institucional de la C. Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones, las cuales se gestionarán mediante los métodos de gestión contemplados en la normativa vigente (contratación pública, subvención, convenio, o gestión directa).

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS: Personas desempleadas e inactivas, preferentemente jóvenes y parados de larga duración, y mayores de 45 años; personas en situación de vulnerabilidad, o con situación socio-económica, agravada por la crisis económica derivada del COVID; Entidades del Tercer Sector Acción Social; Centros docentes públicos y concertados de la C.M, principalmente Educ. Infantil, Educ. Primaria y Educ.Sec. Obligatoria.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: La integración del principio de igualdad en los C.S se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV34	Nº de Centros Educativos deneficiados por las ayudas REAC-ue con el fin de preservar la educacion presencial durante la pandemia	Centros	FSE REACT-UE				1.621,00	Registros institucionales de la Comunidad de Madrid	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE REACT-UE		21.594,00	29.203,00	50.797,00	Registros institucionales de la Comunidad de Madrid	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL	
La contribución de las acciones previstas en este eje a la innovación social se articulará al considerarla como un principio horizontal del propio Programa Operativo. Por ello, en la medida en que sea factible, se procurará que para la consecución de cada uno de los objetivos específicos señalados las actuaciones previstas puedan aplicar soluciones innovadoras a los retos planteados. La implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituirán un principio horizontal, cuyos elementos innovadores se podrán articular de manera más específica en el desarrollo de las actuaciones, motivo por el cual no es factible presentar la contribución financiera a la innovación social. Se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores en las actuaciones, adecuados a sus objetivos, que permitan alcanzar los resultados previstos.	
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL	
Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.	
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Y 13	
Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna a destacar por su posible contribución, aun de forma indirecta, a los objetivos temáticos 1 al 7. Con respecto al objetivo temático 13, referido al fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, todas las actuaciones previstas desarrollar en este eje contribuirán de pleno a ello, tal y como ya se ha detallado en los capítulos anteriores.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF REACT-UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral		91.500.000,00
ESF REACT-UE		109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		21.400.000,00
ESF REACT-UE		111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades		36.000.000,00
ESF REACT-UE		115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación		415.000.000,00
ESF REACT-UE		118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.		36.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	599.900.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	599.900.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	599.900.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	16.000.000,00
ESF REACT-UE		04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	36.000.000,00
ESF REACT-UE		05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	40.000.000,00
ESF REACT-UE		06. No discriminación	424.301.721,00
ESF REACT-UE		07. Igualdad entre hombres y mujeres	58.000.000,00
ESF REACT-UE		08. No aplicable	25.598.279,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

[No procede]

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
AT1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.	A través de este objetivo específico del eje de Asistencia Técnica, se espera conseguir un óptimo nivel de gestión, eficaz y eficiente, para alcanzar los objetivos perseguidos con el Programa Operativo, y en consecuencia, con la gestión del FSE en la Comunidad de Madrid, minimizando los errores. Responde a la necesidad de mejorar las capacidades de todos los organismos afectados por la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el entorno administrativo adecuado para una ejecución eficaz y eficiente. Con esta finalidad, se apoyará la realización de actividades que hagan viable una buena gestión, en todos sus niveles de programación, seguimiento y evaluación, y control.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Se apoyará el refuerzo de las verificaciones de gestión, en todos los Organismos Intermedios, con el fin de permitir la detección temprana de las posibles deficiencias, evitando de esta manera errores en las certificaciones a presentar, y mejorando así mismo la gestión de las actuaciones cofinanciadas. Por otra parte, se apoyarán todas las actividades de seguimiento necesarias para una buena gestión del FSE en la Comunidad de Madrid, impulsando entre otras todas aquellas encaminadas a la implantación de modelos de costes simplificados. Por último, se apoyarán aquellas actividades dirigidas al mantenimiento y mejora de las capacidades administrativas de los Organismos Intermedios participantes en la gestión del Programa Operativo, por lo que se desarrollarán las actuaciones de formación y capacitación oportunas para garantizar la buena gestión del Programa Operativo. En definitiva, se trata de asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, de cara a una mejora en la eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		AT1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			14,50	2013			18,00	Base datos FSE	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
AT2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	La finalidad que se pretende alcanzar con este objetivo es disponer de evaluaciones y estudios de calidad, en relación con las diferentes temáticas abordadas en el Programa Operativo, que permitan determinar la validez y los resultados alcanzados, y en su caso, ayudar a las tomas de decisiones que sean necesarias para el mantenimiento o modificación de las actuaciones a desarrollar. Se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de los proyectos desarrollados en el marco de este Programa Operativo, con el fin de poder diseñar nuevas actuaciones o potenciar las existentes en función de la eficacia alcanzada, garantizando un uso eficiente de los recursos financieros y unos rendimientos positivos de la inversión. Por tanto, el fin último es progresar en la mejora de las actuaciones desarrolladas, buscando la máxima eficacia y eficiencia, con las menores cargas administrativas posibles.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		AT2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de Recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			50,00	2013			60,00	Bases datos FSE	Informe 2019 y Final

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
AT3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo, y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es conseguir que tanto los potenciales beneficiarios como la ciudadanía de la Comunidad de Madrid en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo e implementación del Programa Operativo. Para ello, se desarrollarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, entre ellas la difusión del Programa Operativo. La finalidad de todo ello será ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa Operativo, promoviendo la comprensión de los objetivos y logros alcanzados por el mismo, y difundir el papel y el apoyo que el Fondo Social Europeo ofrece en la Comunidad de Madrid.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		AT3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo, y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del Programa que conoce las actuaciones cofinanciadas a través de acciones de divulgación	Porcentaje			65,00	2013			75,00	Bases de datos FSE	Informe 2019 y Final

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
El Eje Prioritario de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo. Responde, por tanto, a la necesidad de apoyar y mejorar las capacidades de los Organismos Intermedios afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados. Se garantiza la complementariedad con el Programa Operativo Nacional de Asistencia Técnica, en cuanto a que éste tiene como finalidad prestar el apoyo necesario a las Autoridades nacionales en su labor de coordinación con el resto de los Programas Operativos e interlocución con la Comisión Europea, garantizando una buena gobernanza del FSE a nivel nacional; mientras que el eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid tiene como prioridad, como se ha señalado al principio, apoyar las actuaciones para una buena gobernanza del FSE a nivel de la Comunidad de Madrid.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos señalados, se financiarán, entre otras acciones: • Actuaciones de preparación para una ejecución eficaz del Programa Operativo, actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control y auditoría tales como: - o Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico. - o Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc. - o Desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar una buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, desarrollo y gestión eficaz, tanto en el seguimiento, como en las verificaciones de gestión y auditorías que se realicen. Ello comprenderá, entre otros, el gasto del personal de los Organismos Intermedios participantes en la gestión, que pueda estar adscrito al desarrollo de dichas actividades, como todos aquellos que sean necesarios para la buena gobernanza del Programa. - o Actuaciones de coordinación, de acuerdo con lo previsto en la Sección 8 del Programa Operativo. Entre otras, comprenderán las correspondientes a la celebración de Comités de Seguimiento, grupos de trabajo y participación en reuniones, así como aquellas otras necesarias para garantizar una adecuada coordinación. - o Actuaciones de información, formación y capacitación del personal encargado de la gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas. - o Mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas. - o Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión. - o Apoyo en los procedimientos y trabajos relacionados con la preparación del nuevo periodo de programación 2021-2027, incluyendo gastos de personal y contrataciones externas para la realización de las tareas precisas para ello. • Actuaciones de evaluación y estudios, como por ejemplo: - o Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión. - o Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas de empleo, educación y formación, e inclusión social. - o Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. - o Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
- o Realización de estudios temáticos relacionados con la sostenibilidad en el empleo, que permita, en su caso, reorientar las actuaciones previstas para conseguir empleo de calidad y sostenible. - o Realización de evaluaciones sobre aquellas prioridades de inversión con mayor peso financiero, fundamentalmente relacionadas con la inclusión social, para valorar la efectividad de las actuaciones desarrolladas y poder, en su caso, reorientarlas. Todo ello, dentro del Plan de Evaluación que al efecto se elabore. • Actuaciones de información y comunicación, como por ejemplo: - o Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la Estrategia de Comunicación del Programa. - o Publicación de guías, folletos u otro tipo de material divulgativo para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. - o Preparación y desarrollo de jornadas, seminarios o medidas de difusión del Programa Operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste. - o Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo. Desarrollo de todas aquellas actividades que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a información y comunicación del Programa Operativo.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario)
(para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
ATOE1	Verificaciones in situ	Número			145,00	Bases de datos
ATOE2	Número de evaluaciones y estudios	Número			12,00	Bases de datos
ATOE3	Número de campañas / jornadas de divulgación del PO	Número			12,00	Bases de datos

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.880.000,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	900.000,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	2.220.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	6.000.000,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	6.000.000,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

☒ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica REACT-UE	Mejorar las capacidades de los Organismos Gestores afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en el eje REACT-UE, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados. Con objeto de contribuir al logro de los objetivos señalados, se llevarán a cabo las actuaciones precisas de: preparación para una ejecución eficaz del Eje React-UE del Programa Operativo, apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control y verificación; actuaciones relacionadas con estudios y evaluaciones referidos al mecanismo REACT-UE; y las actuaciones de información y comunicación necesarias.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
El Eje Prioritario de Asistencia Técnica REACT-UE tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y Organismos Gestores, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.	

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
Responde, por tanto, a la necesidad de apoyar y mejorar las capacidades de los Organismos Intermedios y Gestores afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados. Con objeto de contribuir al logro de los objetivos señalados, se financiarán, entre otras acciones: • Actuaciones de preparación para una ejecución eficaz del eje REACT del Programa Operativo, actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control y auditoría tales como: ○ Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha de las actuaciones del Eje REACT. Actualizaciones de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc. ○ Desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar una buena gobernanza en lo relativo al eje REACT del Programa Operativo, así como su preparación, desarrollo y gestión eficaz, tanto en el seguimiento, como en las verificaciones de gestión y auditorías que se realicen. Ello comprenderá, entre otros, el gasto del personal de los Organismos Intermedios participantes en la gestión, que pueda estar adscrito al desarrollo de dichas actividades, como todos aquellos que sean necesarios para la buena gobernanza del Eje REACT. . ○ Actuaciones de coordinación, de acuerdo con lo previsto en la Sección 8 del Programa Operativo. Entre otras, comprenderán las correspondientes a la celebración de Comités de Seguimiento, grupos de trabajo y participación en reuniones, así como aquellas otras necesarias para garantizar una adecuada coordinación. ○ Actuaciones de información, formación y capacitación del personal encargado de la gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas en el marco del eje REACT. • Actuaciones de evaluación y estudios referidos al mecanismo REACT-UE. Desarrollo de todas aquellas actividades que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a información y comunicación del eje REACT-UE del Programa Operativo.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario)
(para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT-R1	Número de verificaciones in situ	Número			200,00	Base de datos

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		11.901.721,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable		11.901.721,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		11.901.721,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	47.683.905,00	3.043.654,00	51.135.981,00	3.263.999,00	52.159.391,00	3.329.323,00	53.203.253,00	3.395.952,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	47.683.905,00	3.043.654,00	51.135.981,00	3.263.999,00	52.159.391,00	3.329.323,00	53.203.253,00	3.395.952,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	54.267.968,00	3.463.913,00	55.353.894,00	3.533.227,00			313.804.392,00	20.030.068,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	534.041.722,00	77.759.999,00	611.801.721,00	0,00
Total		54.267.968,00	3.463.913,00	55.353.894,00	3.533.227,00	534.041.722,00	77.759.999,00	925.606.113,00	20.030.068,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00		60.000.000,00	50,000000000000%		0,00	27.128.084,00	27.128.084,00	2.871.916,00	2.871.916,00	6,11%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	107.275.000,00	107.275.000,00	107.275.000,00	0,00	214.550.000,00	50,000000000000%		0,00	100.720.699,00	100.720.699,00	6.554.301,00	6.554.301,00	6,11%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	190.559.460,00	190.559.460,00	190.559.460,00		381.118.920,00	50,000000000000%		0,00	179.955.609,00	179.955.609,00	10.603.851,00	10.603.851,00	6,11%
R	FSE REACT-UE		Total	599.900.000,00	0,00	0,00		599.900.000,00	100,000000000000%			599.900.000,00	0,00		0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00		12.000.000,00	50,000000000000%		0,00	6.000.000,00	6.000.000,00			
R-AT	FSE REACT-UE		Total	11.901.721,00	11.901.721,00	11.901.721,00		23.803.442,00	50,000000000000%			11.901.721,00	11.901.721,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		945636.181,00	345.736.181,00	333.834.460,00	0,00	1.291.372.362,00	50,000000000000%			925.606.113,00	325.706.113,00	20.030.068,00	20.030.068,00	2,12%
Total	FSE REACT-UE			611.801.721,00	10.389.012,00	10.389.012,00		622.190.733,00	98,3302528551%			611.801.721,00	10.389.012,00	0,00	0,00	0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (i) / (a)	
Total	REACT-UE			611.801.721,00	10.389.012,00	10.389.012,00		622.190.733,00	98,3302528551%			611.801.721,00	10.389.012,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				1.223.603.442,00	344.223.472,00	344.223.472,00	0,00	1.244.381.466,00	98,3302528551%		0,00	1.223.603.442,00	324.193.404,00	20.030.068,00	20.030.068,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	30.000.000,00	30.000.000,00	60.000.000,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	107.275.000,00	107.275.000,00	214.550.000,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	190.559.460,00	190.559.460,00	381.118.920,00
Instrumentos Financieros	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	0,00	0,00	0,00
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE REACT-UE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	599.900.000,00	0,00	599.900.000,00
Total				927.734.460,00	327.834.460,00	1.255.568.920,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	192.165,00	0,02%
3A	867.772,00	0,10%
R	16.000.000,00	2,67%
Total REACT-UE	16.000.000,00	2,67%
Total	17.059.937,00	2,79%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La Comunidad de Madrid resulta un espacio competitivo de primer orden a nivel nacional y con una creciente proyección internacional. Sin embargo, detrás del carácter uniprovincial de la región, existe una realidad territorial heterogénea que hace que no todos los territorios madrileños compartan las mismas características socioeconómicas, ni que la pauta de crecimiento general para el conjunto de la región se reproduzca por igual en cada una de las localidades que la forman.

Cuenta con 179 municipios, con una densidad media de población seis veces superior a la española, lo que significa municipios de mayor tamaño demográfico. No obstante, la cúspide demográfica está claramente desequilibrada a favor de la ciudad de Madrid, con 3,2 millones de habitantes, la mitad de toda la población regional.

La capital está circundada por el Área Metropolitana de Madrid, la más relevante conurbación de España y la tercera de la Unión Europea, que ocupa gran parte del territorio de la Comunidad de Madrid, integrada por municipios muy beneficiados por los procesos de difusión metropolitana. Algunos de estos municipios se posicionan entre las ciudades de rango medio de la jerarquía urbana española, equiparándose con capitales de provincia y capitales autonómicas menores; son los casos de Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Alcorcón, Getafe, Torrejón de Ardoz, Parla y Alcobendas, todos ellos por encima de los 100.000 habitantes.

La mayor parte de la población madrileña se acumula dentro de este Área, en concreto, el 72,4% de la población total de la región. La población de los municipios con menos de 5.000 habitantes representa, por el contrario, menos del 3% de la población total de la Comunidad de Madrid.

Partiendo de esta estructura territorial de la Comunidad de Madrid, el diseño de la estrategia, y tomando en cuenta que la distribución de asignación financiera por Comunidades Autónomas se determinó de acuerdo con condiciones territoriales, el diseño de la estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid se ha realizado en base a criterios temáticos, y no geográficos, con el fin de dar respuesta de la manera más eficiente posible a las necesidades territoriales más relevantes, que giran en torno a la superación de las consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre el mercado laboral y sobre los niveles de pobreza y exclusión, abordando las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, fundamentalmente; junto con la mejora en el acceso a los sistemas de formación reglada y el refuerzo del capital humano en la investigación, para dar respuesta a otra de las grandes realidades territoriales, como es la elevada incidencia del nivel de cualificación en las expectativas profesionales y en los procesos de inserción, así como la necesidad de mantener la posición de liderazgo en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que ostenta la Comunidad de Madrid.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

[No procede]

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

[No procede]

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

[No procede]

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

[No procede]

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

[No procede]

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El riesgo de pobreza o exclusión social en la CM no afecta por igual a todos los grupos destinatarios o colectivos de la sociedad madrileña, tal y como ha puesto de manifiesto el diagnóstico de la pobreza y la exclusión social en la CM, elaborado para el diseño del PO. En el diagnóstico, no obstante, y dado el carácter de uniprovincial de la región, no se han destacado zonas geográficas más afectadas por la pobreza frente a otras, siendo además que el grueso de la población se concentra en el Área Metropolitana de Madrid, motivo por el cual el diseño de la estrategia del PO se ha realizado en base a criterios temáticos y no geográficos, como ya se ha señalado en la sección anterior. Las principales conclusiones del citado Diagnóstico se reproducen a continuación.

En el año 2012, un 20,4% de la población total de la CM se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social un porcentaje inferior a la media española (28,2%) e incluso a la europea (24,8%). Sin embargo y si bien la tasa de pobreza de la CM está por debajo de la media nacional –ocupa la decimosexta posición en relación con el resto de Comunidades y Ciudades Autónomas–, hay que tener en cuenta otros factores que inciden en la interpretación de los datos, como la mayor desigualdad en la distribución de la riqueza y el mayor nivel de precios, con el consecuente encarecimiento de la vida.

Otro dato importante a la hora de valorar la incidencia de la pobreza en la CM es el volumen de población que se concentra en su territorio. En términos absolutos se calcula que aproximadamente en España viven 13.100.000 personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión, de las cuales 1.300.000 viven en la CM.

Finalmente, hay que tomar consideración el porcentaje de población que se encuentra por debajo del umbral de la pobreza (en situación de pobreza monetaria o carencia de ingresos relativa. La tasa se sitúa en el 15% en el año 2012, después de un ascenso continuado desde el año 2006 (11,9%). Aunque la tasa de pobreza en la CM, es más baja que la española (22,2%) o la europea (17,1%), el crecimiento en los últimos años ha sido más pronunciado.

Dentro de la población madrileña que se encuentra en situación o riesgo de exclusión social, se pueden distinguir 6 perfiles diferenciados, con las siguientes características:

■ El primer grupo supone el 17,5% de la población AROPE de la CM, está integrado mayoritariamente por jóvenes menores de 25 años (60,1%), que son fundamentalmente estudiantes, incapacitados para trabajar y otros inactivos (45,3%) y en menor medida desempleados (37,7%). Tienen un nivel de estudios medio-bajo, predominando la primera etapa de la educación secundaria (52,9%), y la mayoría se encuentran por debajo del umbral de la pobreza (82,1%), pero pocos sufren pobreza extrema (5,4%). Finalmente cabe destacar que un 21,6% reside en hogares con baja intensidad de empleo.

■ El segundo grupo representa un 35,3% y está compuesto de personas trabajadoras (72,8%), la mayoría de las cuales son adultos (89,0%) de 25 a 49 años con un nivel de formación medio-alto, que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza y a los que la pobreza extrema afecta en un 26,1%. No sufren privación material severa ni residen en hogares con baja intensidad de empleo. Residen en viviendas alquiladas a precio de mercado (37,7%) o en propiedad sin hipoteca (34,9%).

■ El tercer grupo está integrado por el 15,5% y está compuesto mayoritariamente por hombres (96,8%) de los que son desempleados un 72,3%. Dentro del perfil, este colectivo es de personas maduras, siendo un 59% de 25 a 49 años y un 41% de 50 a 64 años, con un nivel de formación medio-bajo, con el 46,4% de ellos que sólo ha superado la educación primaria. Se encuentran por debajo del umbral de pobreza (98,2%), pero no sufren pobreza extrema (93,1%). La tercera parte reside en hogares con baja intensidad de empleo.

■ El cuarto grupo está integrado por el 9,2% y está compuesto por la población madrileña en edad de trabajar (16-64 años), principalmente desempleada (40,9%) o estudiando, incapacitada para trabajar o inactiva por otros motivos (34,9%), con un nivel educativo medio-alto (40,8% tiene estudios superiores). Se encuentran por encima del umbral de pobreza (93,0%), residen en hogares con baja intensidad de empleo (100%) y la mayoría viven en viviendas de propiedad sin hipoteca (78,2%).

■ Este grupo alcanza al 14,1% y está compuesto por mujeres (100%), mayores de las cuales el 33,6% de 50 a 64 años, y el 51,3% de 65 o más años. Tienen bajo nivel de formación (el 78,1% solo tiene estudios primarios) y están dedicadas mayoritariamente a las labores del hogar (90,6%). Se encuentran por debajo del umbral de pobreza (99,2%), pero no sufren pobreza extrema (91,9%).

■ Este último grupo representa el 8,4% y está compuesto por población jubilada (100%), mayor de 65 años (98,6%), principalmente hombres (60,4%) con nivel bajo de estudios (el 85,8% solo tiene estudios primarios). Se encuentran por debajo del umbral de pobreza (100%), pero no sufren pobreza extrema (98,7%).

Según la Sección 1, la CM viene efectuando un gran esfuerzo para afrontar el riesgo de exclusión mediante los programas vinculados al sistema de protección ante el riesgo de exclusión social. Sobre los datos de las personas participantes en los mismos, se desprende que es mayor el porcentaje de mujeres, sobre todo pertenecientes a familias monoparentales, al de hombres, así como que uno de los colectivos con mayor peso en estos programas es el de la población inmigrante.

En cuanto a otros colectivos muy vinculados a la pobreza y la exclusión social, cabe señalar en primer lugar el de las personas sin hogar (con un mayor predominio de hombres, y entre 30 y 64 años).

También hay que mencionar el de las personas con discapacidad, que representan más del 2,5% de la población madrileña en edad laboral, con un porcentaje ligeramente superior de mujeres frente a hombres. La doble condición de ser persona con discapacidad y mujer, dificulta más la activación y el acceso al empleo. Con relación al desempleo de las personas con discapacidad, en la CM se concentra en los dos grupos más importantes: en el grupo con problemas de movilidad, y el grupo con problemas para realizar tareas de la vida cotidiana.

Cabe señalar el colectivo de la población inmigrante. En relación con la situación de las personas inmigrantes en el mercado laboral, si bien su tasa de actividad es mayor que la correspondiente a la población autóctona, debido a su menor edad media, hay que señalar que el trabajo asociado al colectivo inmigrante suele tener como características básicas la temporalidad o la baja cualificación. Esa situación de desventaja asociada al colectivo puede paliarse a través de acciones que favorezcan su integración sociolaboral.

En este contexto, el PO concentra el 54,2% de la ayuda del FSE en la lucha contra la pobreza y la exclusión social a través de las Prioridades de Inversión 9.1, 9.3, y 9.5.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Como se detalló en la Sección 1, las acciones incluidas en el Objetivo Temático 9, que constituyen el 54,2% de la ayuda del FSE al Programa Operativo, irán íntegramente dirigidas a abordar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, trabajando en cuatro ámbitos:

- la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de estas personas, a través de medidas activas de inclusión social y laboral;
- la lucha contra diversas formas de discriminación, tanto por razón de género como por otros motivos;
- el acceso a servicios, en particular de las personas con discapacidad;
- y el fomento de la economía social, mediante el apoyo a mercados laborales inclusivos como paso previo para su incorporación al mercado ordinario de trabajo.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Acciones de sensibilización y formativas en materia de igualdad	Programas de atención a personas en situación extrema de exclusión	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Mujeres de minorías étnicas	Acciones de sensibilización y formativas en materia de igualdad	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Mujeres reclusas	Acciones de sensibilización y formativas en materia de igualdad	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Personas con discapacidad	Actuaciones de las áreas de inserción laboral de Centros Ocupacionales y de las Áreas de Orientación de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Oficina de Vida Independiente	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Personas con discapacidad	Programas de apoyo a la integración socio-laboral (servicios de provisión de apoyos, aulas de apoyo a la integración socio-laboral, etc.)	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas con trastorno mental grave	Actuaciones en Centros de rehabilitación laboral	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en riesgo o situación de exclusión social	Proyectos de inclusión sociolaboral (itinerarios integrados de inserción social y laboral, servicios de acompañamiento y apoyo para facilitar el mantenimiento del empleo, potenciación de redes, etc.), etc	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en situación de exclusión social	Ayudas a la contratación dirigidas a empresas de inserción y entidades promotoras de las mismas	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Personas homosexuales y transexuales	Programa de información y atención	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Personas inmigrantes	Actuaciones en Centros de Participación e Integración de Inmigrantes; actuaciones de integración sociolaboral; actuaciones en zonas deprimidas; etc.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Titulares de la renta mínima de inserción con perfiles de empleabilidad	Apoyo a los titulares de la renta mínima de inserción laboral con perfiles de empleabilidad que desarrollen Programas Individuales de Inserción	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

[No procede]

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Certificación la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Pío Baroja, 6. 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad de Madrid	Interventor General de la Comunidad de Madrid	C/ Alcalá 1 - 6ª planta	mirenedurne.alonso.eguinoa@madrid.org

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
			- 28014 Madrid	
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección Gral Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Dirección Gral del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Mº de Empleo y Seguridad Social)	Subdirección General Adjunta de Certificación de Fondos Europeos de Empleo.		unidadcertificacionfse@meyss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

Los trabajos de preparación del PO FSE 2014-2020 de la CAM se inician en el año 2011, tras la presentación en ese año de la Comunicación de la Comisión Europea relativa al presupuesto para Europa 2020 y de las propuestas de la CE sobre los Reglamentos que regirían en la programación y ejecución de los Fondos 2014-2020, así como tras la elaboración de la propuesta del Marco Estratégico Común (MEC).

La DG de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado (DG AAEEyCE) de la Viceconsejería de Presidencia e Interior elaboró los primeros documentos de trabajo. Estos documentos se remitieron a los organismos de la C. de Madrid responsables de las áreas temáticas recogidas en el MEC, solicitándoles información sobre planes regionales sectoriales, y manteniendo diferentes reuniones con las distintas DG para tratar los temas relativos a la Programación 2014-2020.

A finales del 2013, se solicitó a las Consejerías con previsión de participación en el PO FSE información respecto a las problemáticas relacionadas con las competencias de cada una de ellos. La información que se solicitó estaba basada en los siguientes puntos:
Análisis de la situación de partida en el ámbito de intervención del organismo;
Principales problemas detectados y necesidades que pueden ser atendidas en el PO;
Debilidades y fortalezas; En qué medida las actuaciones propuestas inciden en las problemáticas detectada; Principales resultados esperados de la intervención.

El principio de asociación y gobernanza multinivel establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, por tanto, ha sido incorporado en el desarrollo de la programación desde sus inicios.

El proceso participativo puesto en marcha para el diseño del PO FSE CAM 2014-2020 ha constado de 4 fases que han sido iniciadas después de haber realizado el primer diagnóstico sobre los ámbitos de intervención del FSE en la CAM: pobreza y exclusión social, educación y formación, y empleo.

■ Primera: definición de los socios del partenariado para la elaboración del PO y puesta en marcha del proceso participativo. Para ello, la DG AAEEyCE, como OI Coordinador, realizó las siguientes gestiones:

- Enero 2014, habilitó un enlace en la página web “Madrid, Puerta de Europa” (www.madrid.org/europa) para informar sobre la aplicación de los Fondos Europeos 2014-2020 en la Comunidad y efectuar una primera consulta a los socios sobre dos aspectos muy concretos: las disparidades, necesidades de desarrollo, retos pendientes y potencialidades de crecimiento de la región y, por otro lado, la implementación práctica de los principios horizontales de partenariado, igualdad y no discriminación.
- Febrero 2014: la D.G. de Asuntos Europeos se puso en contacto con la Federación de Municipios de Madrid, CEIM, CCOO y UGT, informándoles sobre el principio de partenariado, su consideración de socios en el PO, e invitándoles a participar en la consulta habilitada en la página web.
- Se celebraron reuniones bilaterales para clarificar y explicar el principio de partenariado, y la participación de los socios en la preparación y seguimiento de los PO.
- El OI Coordinador consultó a la DG Servicios Sociales y a la DG Mujer para que designaran las entidades representantes de la sociedad civil que deberían formar parte del partenariado. Así mismo, se solicitó a la DG de Educación Secundaria, la DG de Universidades e Investigación, y a la DG de Evaluación Ambiental que designaran las entidades representantes de la sociedad civil deberían formar parte del partenariado.
- La DG Mujer informó de la inexistencia de entidades representativas de la sociedad civil a nivel regional en materia de igualdad de género, reconociéndose como la única responsable de la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el PO. La DG de Evaluación Ambiental informó en el mismo sentido en relación al desarrollo sostenible, reconociéndose como la autoridad pública responsable de la política horizontal del desarrollo sostenible en el PO.
- La DG de Educación Secundaria informó de la existencia del Consejo de Formación Profesional de la CAM, como órgano consultivo en los campos laboral y educativo; siendo la representación de este Consejo a través de las DG competentes en la materia y participantes en el Programa. La DG de Universidades e Investigación informó asimismo de la inexistencia de entidades representantes de la sociedad civil con la capacidad necesaria para su participación. No obstante, señaló la participación de la Comisión Interdepartamental de Coordinación y Seguimiento de la Estrategia RIS3 de la CAM, que no se incorpora directamente en el partenariado, sino a través de la DG de Universidades e Investigación.
- La DG Servicios Sociales recomendó incluir a la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Madrid (EAPN-Madrid); a la Federación de Asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM); y al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la CAM.
- En abril, el OI Coordinador mandó una carta a las mencionadas tres entidades comunicándoles su condición de socios, así como el acceso a la página web, de manera que pudieran enviar sus aportaciones.
- Asimismo comunicó oficialmente a la DG Mujer que debía emitir el preceptivo

Dictamen de Igualdad del PO, de acuerdo con las instrucciones de la AG, en calidad de autoridad regional en materia de igualdad de género.

Para dar cumplimiento al principio de partenariado, la CAM cuenta, para la elaboración, preparación y seguimiento del PO FSE 2014-2020 con los socios indicados en la tabla “Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes” de la sección 12.3.

■ Segunda: definición de las líneas de acción a incluir en el PO FSE 2014-2020 C. Madrid. Las potenciales Direcciones Generales gestoras del PO remitieron unas fichas de información sobre posibles acciones a financiar. Tras ser analizadas por el OI Coordinador, entre marzo y abril del 2014 llevó a cabo una serie de reuniones de forma bilateral con todas ellas, para ampliar información y terminar de perfilar la participación de cada una en el Programa.

Tras ello se concretaron los OOII (Direcciones Generales) responsables adscritos a las Consejerías de Políticas Sociales y Familia; Economía, Empleo, y Hacienda; y Educación, Juventud y Deporte. En concordancia con los compromisos de racionalización del AA, se ha producido una concentración temática de las actuaciones a desarrollar, lo que ha conllevado una reducción de los Organismos participantes con respecto al periodo 2007-2013. Desaparece la figura de organismo colaborador, pasando a ser considerados como OOII las DG de las Consejerías que participen en la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el PO, al dar respuesta a los siguientes requisitos establecidos por la AG en el documento de “Conceptos de Organismo Intermedio y Beneficiario”:

- Ser Organismos de naturaleza jurídica pública de ámbito regional, por pertenecer a la estructura organizativa de la CAM.
- Ser Organismos cuyas competencias son pertinentes respecto a la estrategia de intervención del PO, ya que se encuadran en las Consejerías competentes, cada una de ellas, en las políticas de empleo, educación e investigación, y políticas sociales.
- Ser Organismos con solvencia económica y financiera para poder ejecutar gasto, en cuanto se encuadran dentro de la estructura presupuestaria de la C.Madrid; así como con capacidad administrativa para la gestión y seguimiento de las intervenciones, por contar con una estructura funcional de personal.

Estos OOII, todos de naturaleza pública (incluidos en el cuadro de la sección 12.3, en el bloque de Autoridades Regionales), podrán tener el carácter de beneficiario dentro del marco del artículo 2.10 del Rgto (UE) 1303/2013. Serán los responsables de realizar las convocatorias en su ámbito competencial para la selección de las operaciones, bajo un proceso de supervisión/autorización por parte del OI coordinador.

■ Tercera: selección de los indicadores comunes y específicos de realización y resultado del PO. Para ello, se desarrolló otra ronda de reuniones bilaterales con los órganos gestores, tras la cual éstos aportaron una ficha de información sobre indicadores, que incluía la cuantificación de los datos relativos al MR. Dichas reuniones, celebradas a principios del mes de mayo, se aprovecharon también para definir la estructura administrativa de cada DG, así como para recabar información acerca de las principales cargas administrativas. Esta fase se ha visto ampliada para dar una mayor concreción a la metodología seguida para la selección y definición de los indicadores.

■ Una vez elaborada la primera versión del PO completo, ésta se sometió a consulta pública, mediante su difusión web y comunicación previa a los socios del Programa. Durante el periodo de consulta, se recibieron diferentes aportaciones y observaciones, fundamentalmente de las Entidades del Tercer Sector que son socias del PO, y de los interlocutores económicos. Por parte de las entidades del Tercer Sector, se recibieron aportaciones de EAPN-Madrid, de FACIAM, y de una tercera (FEAPS Madrid) que, si

bien no forma parte de los socios del PO, se ha considerado positiva su aportación al hacer referencia a uno de los colectivos en riesgo o exclusión social contemplados en el PO (personas con discapacidad intelectual).

Han valorado positivamente el porcentaje de asignación financiera del PO a las acciones de promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la exclusión, y el apoyo que con el FSE, en el ámbito de la CAM, se da a la integración sociolaboral de las personas vulnerables y en exclusión o riesgo de exclusión social, así como el refuerzo a los servicios de apoyo y acompañamiento necesarios, vinculados y previos a la activación laboral de las personas y a las políticas de rentas mínimas. Todo ello, con el fin de minimizar el fenómeno de intensificación y cronificación del fenómeno de exclusión social que pudiera darse en la CAM. Asimismo, han realizado diferentes sugerencias de mejoras a considerar para intensificar las actuaciones dirigidas a los colectivos vulnerables.

Por parte de los interlocutores socioeconómicos, se recibieron aportaciones/observaciones por parte de Comisiones Obreras y de la CEIM. En el primer caso, respecto al cumplimiento del Código de Conducta. En el segundo caso, se valoraban positivamente las líneas de trabajo establecidas en el Programa Operativo, reiterando la necesidad de que en el ámbito de la CAMse siga intensificando la promoción del espíritu empresarial, el fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo, así como en mejorar la competitividad de las empresas y adecuar la formación a las necesidades empresariales.

Por último, cabe señalar que, en cumplimiento de la Ley 8/1994, de 6 de julio, sobre Planes y Programas de la CAM en relación con los Fondos Estructurales de la UE, el Proyecto de PO FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid se ha presentado y debatido en la Asamblea Regional, para dotar de plena legitimidad a su contenido.

En cuanto a la continuación de la participación permanente de los socios señalados, a lo largo del periodo de programación 2014-2020 se prevé que se desarrolle fundamentalmente a través de la participación en los Comités de Seguimiento del PO, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Rgto (UE) 1303/2013, sin que se descarten otros mecanismos de coordinación que se puedan considerar convenientes para atender las obligaciones que marca el Reglamento Delegado (UE) 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo, en particular:

- Garantizar la participación de los socios en la preparación de las convocatorias de propuestas, en la preparación de los informes de evolución y en el seguimiento y en la evaluación del PO.
- Velar por que los socios del PO que participen en las convocatorias de propuestas, los informes de evolución, así como el control y la evaluación del Programa, sean conscientes de sus obligaciones en lo concerniente a la protección de datos, la confidencialidad y los conflictos de interés.
- Y, si es el caso, potenciar la capacidad institucional de los socios, a fin de que puedan desempeñar eficazmente sus funciones.

En cumplimiento del artículo 47 del Rgto (UE) 1303/2013, una vez que se haya notificado al Estado Miembro la decisión por la que se adopte el PO FSE de la Comunidad de Madrid, se constituirá el Comité de Seguimiento, encargado de hacer el seguimiento de la ejecución del programa, de acuerdo con la AG. En la composición del Comité se garantizará la representación de las autoridades competentes, de los OOII, así como de los socios señalados en el cuadro anterior, contando con la participación de la Comisión Europea a título consultivo.

En lo relativo a los Sistemas de Gestión y Control que habrán de regir para este periodo de programación, la DG AAEEyCE, en colaboración con las AG y Certificación del PO,

así como con la de los OOII responsables de la ejecución de las actuaciones, desarrollarán los sistemas de gestión y control del PO, de acuerdo con lo dispuesto en el Rgto 1303/2013. La capacidad de todos los Organismos Intermedios implicados en la gestión del PO será evaluada por la AG en los términos que se establezcan, con el fin de poder determinar que pueden ostentar tal condición, y ejercer las funciones que pueda delegar la AG. Ésta formalizará con la CAM el correspondiente acuerdo de delegación de funciones; por criterios de simplificación y eficacia administrativa, las funciones de interlocución con la UAFSE y de presentación de certificaciones de gastos, entre otras, se delegarán sólo en la DG AAEEyCE, en su papel de OI coordinador. Todos los OOII participantes podrán tener también el carácter de beneficiario, quedando garantizada la adecuada separación de funciones tal y como se recoge en el artículo 125.7 del Rgto 1303/2013.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)
[No procede]

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

La dotación financiera prevista en el eje de Asistencia técnica con la que se ha dotado el Programa Operativo servirá, entre otros, para apoyar las funciones de gestión y seguimiento de los organismos intermedios, (los cuales podrán tener también el carácter de beneficiarios), en función de las responsabilidades delegadas en cada uno de ellos, de tal forma que quede reforzada su capacitación administrativa.

Aunque no es posible determinar una cuantía exacta para el desarrollo de capacidades, ni su distribución entre los organismos en tanto no estén definidas las funciones a asumir y las necesidades de cada uno, no obstante de manera estimativa se puede indicar que en torno a un 1% de la ayuda FSE del Programa servirá para la capacitación administrativa necesaria para apoyar las labores de gestión, seguimiento y control a desarrollar por parte de los Organismos implicados en la gestión de la actividad cofinanciada.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre los Fondos EIE es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros y conseguir la plena consecución de los objetivos de cada política comunitaria. Para el éxito de las programaciones 2014-2020 es necesario garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a las Políticas Comunitarias, es decir, coordinar las ayudas procedentes de los distintos fondos (FEDER, FSE, FEADER y FEMP).

Las autoridades responsables de la gestión de los Fondos EIE deben actuar coordinadamente en las estrategias del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos para evitar solapamientos y aprovechar las sinergias. En 2014-2020, los mecanismos de coordinación deben tener en cuenta las intervenciones del FEADER y FEMP, incluidos también en el AA, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para responder a los nuevos requisitos 2014-2020, mecanismos en los que participa la Comunidad de Madrid, aplicables así al PO FSE de la CM. Para garantizar procedimientos que aseguren la coordinación entre Fondos y la exclusividad en la asignación financiera de las ayudas, la C.Madrid mantendrá los mecanismos de coordinación a nivel regional que en 2007-2013 dieron excelentes resultados.

La coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas/instrumentos de la Unión se implementará a través de:

Comité de Coordinación de Fondos EIE que coordina la programación de los Fondos EIE, el seguimiento del AA y evaluaciones donde participan representantes de los Fondos EIE.

Comité Regional de Coordinación Fondos EIE. El AA contempla que cada CA tenga uno para la coordinación de los POs regionales financiados con los Fondos EIE. Se celebrará una reunión anual conjunta de todos los Comités para compartir los avances y trazar los trabajos futuros.

Durante 2014-2020, se dará continuidad al trabajo del Grupo de Coordinación Interfondos, para garantizar la coordinación y exclusividad en la asignación financiera de las ayudas. Sus objetivos son: Intercambiar información sobre las actuaciones de cada programa garantizando la inexistencia de solapamientos financieros; Analizar y estudiar las posibles sinergias a través de la intervención de los diferentes Fondos en el territorio; Promover enfoques de igualdad de género y evitar todo tipo de discriminación; Analizar y abordar cuestiones técnicas suscitadas por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE. Se compone de representantes

de los organismos de la gestión de los diversos programas que inciden en la región: la Sub.Gral Desarrollo Rural (FEADER), la Sub.Gral de Recursos Agrarios (FEMP), y la Sub.Gral de Fondos EU (FSE y FEDER). Se ha propuesto la incorporación de la DG Mujer, organismo autonómico, para dar un enfoque de promoción de igualdad de género.

Comités de Seguimiento de los POs en los que participa la C. Madrid, para el seguimiento, evitando solapamientos en los niveles de la Administración y entre los Fondos.

Comité de Evaluación: Se dará continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, para el seguimiento y evaluación de los programas apoyados con estos Fondos. Integrado por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la AGE y las CCAA, entre ellas la C. Madrid y la CE.

Redes de Comunicación: La AGE y las CCAA (entre ellas, la C. Madrid) forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables de las Administraciones regionales y los designados por las autoridades de gestión de FEDER y FSE.

Redes temáticas. Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en 2014-2020 las 6 redes de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y coordinan la gestión de fondos de la política de cohesión, fomentando sinergias y el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Se establecerán sinergias con ellas, en las que participará la CM: Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres; Red de Inclusión social; Red de Iniciativas Urbanas; Red de Autoridades Ambientales. En todas ellas participarán, al menos, la AGE, las CCAA, y la CE.

COORDINACIÓN CON FEDER: En el ámbito de la C. Madrid el FEDER y FSE recaen bajo la competencia del mismo órgano directivo, garantizando mayor coordinación y eficiencia. Se garantiza que en el momento de planificación actual no existen actuaciones en el PO FEDER que incidan o se solapen con las actuaciones previstas en el presente POFSE, y se asegura que existen ámbitos de actuación donde se busca la sinergia entre actuaciones con objetivos comunes. Los principales ámbitos en los que confluye la acción de ambos programas son los OT1, 2 y 9:

-El OT1 del PO FEDER dará apoyo financiero a las empresas innovadoras y de base tecnológica de nueva creación, complementando las acciones del OT 8 del POFSE de fomento, formación, asesoramiento y apoyo a personas emprendedoras, y de puesta en marcha del Instrumento Financiero para dar microcréditos a personas vulnerables en situación de desventaja. Financiará infraestructuras, equipamientos, grupos y proyectos de investigación y proyectos de transferencia de tecnología, complementando las acciones formativas y capacitación de personal investigador del OT del POFSE.

-En el OT2, el PO FEDER desarrollará actuaciones de administración digital, aprendizaje digital –incluida la introducción de nuevas tecnologías en el sistema educativo–, y servicios sociales y sanitarios digitales (teleasistencia y asistencia domiciliaria), reforzando el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad contemplados en el OT9 del POFSE. Las medidas de alfabetización digital del FEDER se reforzarán por las acciones de mejora de la FP previstas en el OT 10 del PO FSE.

-En el OT9 del PO FEDER se realizarán actuaciones de realojo de población marginal mediante la adquisición/rehabilitación de viviendas, con medidas de integración social, laboral y educativa de las familias realojadas, que podrán ser facilitadas por las acciones previstas en el POFSE.

Se prevén sinergias entre el PO regional del FSE y los OT3 y 6 del PO FEDER: desde el OT3 del PO FEDER se dará apoyo a las pymes del Corredor del Henares y Sur Metropolitano, y se participará en la Iniciativa PYME, contribuyendo a crear nuevos puestos de trabajo. Las actuaciones del OT6 del PO FEDER se encaminarán a la protección del patrimonio cultural y natural, potenciando el turismo y la mejora del entorno urbano, incidiendo en el sector turístico (cultural y ecológico) y su empleo y formación.

COORDINACIÓN CON EL FEADER: Los organismos responsables de la programación y gestión de los programas FEADER y FSE de la C. Madrid evitarán solapamientos entre ambos Fondos con el Grupo de Coord. Interfondos y tratarán de generar sinergias entre ambos PO para un mayor aprovechamiento y eficacia de la financiación europea. En algunas de las actuaciones previstas en el PO FSE se identifican elementos de complementariedad con el FEADER: las actuaciones de fomento del empleo de las mujeres en el ámbito rural (PI 8.4). La complementariedad debe cuidarse en todas las acciones dirigidas a la activación y participación de las mujeres de municipios rurales, el espíritu emprendedor y el aumento de su empleabilidad, mediante acciones previstas por el PO FSE dirigidas a la sensibilización y promoción de la igualdad de género, no contemplándose ayudas directas al empleo ni a la creación o mejora de empresas promovidas por mujeres, que podrán recogerse en el PO FEADER. Los criterios de delimitación entre los Fondos FSE y FEADER se definirán por los criterios de selección de operaciones establecidas en el marco del art. 125, apart. 3, letra a, del Reglamento (UE) nº1303/2013, aprobados por los comités de seguimiento de los programas.

COORDINACIÓN CON EL FEMP: No se prevén actuaciones financiadas por el FEMP que puedan incidir o solaparse con las previstas en el presente PO FSE; el Grupo de Coord. Interfondos velará por la complementariedad de los mismos.

COMPLEMENTARIEDAD CON LOS POS NACIONALES DEL FSE: Tres POs nacionales y temáticos: el PO de Empleo Juvenil (POEJ), el PO de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y el PO de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

El PO FSE 2014-2020 de la C. Madrid se ha diseñado teniendo en cuenta la necesaria coordinación y coherencia con estos programas: el PO se orienta hacia los OT9 y 10, y el OT8 recibirá apoyo a través de los programas plurirregionales.

En dicho OT, serán el POEJ y POEFE los encargados de atender las necesidades de la región vinculadas a las PI 8.2 (a través del POEJ), 8.5 (a través del POEFE) y 8.7 (a través de ambos). A través de estas PI pondrán en marcha acciones de orientación, empleabilidad, emprendimiento y contratación de los jóvenes que ni estudian ni trabajan ni siguen ningún tipo de formación; reciclaje de personas trabajadoras; desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; y modernización de los servicios públicos de empleo.

En el OT8, el PO regional comparte con los programas nacionales inversiones en las PI 8.1, 8.3 y 8.4. Las acciones previstas en la PI 8.4 resultan complementarias con las programadas por el POEFE; las acciones del PO regional se dirigen a la sensibilización y el POEFE financia acciones directas a mujeres. En las PI 8.1 y 8.3, la posibilidad de riesgos de solapamiento entre el PO regional y el POEFE, (desarrollo de acciones formativas para desempleados, e información y asesoramiento a personas emprendedoras) queda solventada por la propia planificación de estas acciones desde la Consejería de la CM responsable de estas políticas de empleo.

Respecto al OT9, el POEFE y el POISES se encargarán de atender las necesidades de la región relacionadas con la PI 9.2 (a través del POISES) y 9.6 (a través del POEFE), implementando programas de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní (9.2) y fomentando pactos locales e iniciativas locales de empleo (9.6). En este OT se identifican importantes elementos de complementariedad con el POISES: ambos prevén desarrollar itinerarios integrados y otras acciones de apoyo a la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos (PI 9.1), a través de mecanismos complementarios de gestión, e invertirán en ayudas a la contratación en empresas de inserción (PI 9.5). Las acciones previstas en las PI 9.3 y 9.4 tendrán un efecto sinérgico: ambos plantean medidas de promoción de la igualdad de género en la 9.3, sin embargo el PO Regional se centra en mujeres de minorías étnicas y reclusas mientras que el POISES se dirige a colectivos más amplios; en la PI 9.4, el PO Regional apoyará la vida independiente de las personas con discapacidad y el POISES actuaciones variadas para mejorar el acceso de los más desfavorecidos a servicios sanitarios y sociales, reducir la brecha digital, formar los profesionales que atienden a grupos en riesgo, etc.

En el OT10 se identifican las siguientes complementariedades: el PO regional comparte con los programas nacionales (el POEFE) la PI 10.4, invirtiendo en FP de Grado Medio y Superior, el POEFE invertirá en FP Dual. El POEFE atenderá las necesidades relacionadas con las PI 10.1 y 10.3 (no previstas en el PO regional), impulsando la FP Básica, poniendo en marcha medidas de activación de nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, apoyando al alumnado con necesidades especiales y actualizando el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN: Los programas europeos con mayor potencial de colaboración y sinergias son el

Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), el Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos; y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI). El PO FSE de la CM presenta elementos de complementariedad con el programa EaSI: la C. Madrid invertirá en un instrumento financiero gestionado por el BEI en el marco del mencionado instrumento comunitario. El Grupo de Coord. Interfondos garantizará su aplicación en consonancia con el resto de políticas financiadas por la UE, a través de los fondos de gestión compartida o directa.

Con respecto a los otros dos programas europeos, el mayor potencial de colaboración se dará a través de los POs de carácter nacional, por su conexión con el POISES. En relación al PO FEAD, la ayuda del FEAD del 2014-2020 se destinará a paliar la privación alimentaria, la distribución de alimentos y medidas de acompañamiento como información, derivación o reorientación hacia los servicios sociales más cercanos. A nivel estratégico, el FSE y FEAD promueven la inclusión social y la lucha contra la pobreza, si bien los POs de uno y otro Fondo llevarán a cabo actuaciones de diferente ámbito y naturaleza, pero complementarias en el impacto. Se han establecido mecanismos de complementariedad, como el intercambio de información y experiencias en materia de operaciones financiadas por ambos Fondos para detectar y combinar ámbitos y territorios de intervención, compartir o elaborar metodologías conjuntas.

Con respecto al Programa LIFE, instrumento financiero de la U E dedicado de al medio ambiente, la complementariedad con el Programa Operativo se da mediante actuaciones que persigan la cualificación e investigación en ámbitos relacionados con tecnologías de uso sostenible, conservación de la biodiversidad y fuentes de energía renovables, entre otros.

COORDINACIÓN CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES-BEI: En relación con el BEI, la CM ha mantenido varias reuniones en la fase de programación, para poner en marcha el instrumento financiero descrito anteriormente.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 9A - Instrumentos Financieros	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Programa PREPARA. Portal del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Empléate, Portal Único de Empleo y Autoempleo Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	La competencia normativa sobre las políticas activas de empleo corresponde al Estado y su ejecución, a las Comunidades Autónomas configurando el Sistema Nacional de Empleo que se lleva a cabo por los servicios Públicos de Empleo (RDL 3/2011) a través de la Estrategia Española de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo, y el Sistema de Información de los SPE. El RD regula el subsistema de FP para el empleo y se desarrolla por Orden Ministerial la Formación de Oferta con planes de formación dirigidos a trabajadores desempleados. El Servicio de Empleo autonómico ofrece una serie de servicios al demandante que se encuentran recogidos en la Carta marco de servicios con compromisos de actuación. Desarrolla un amplio número de actuaciones para ofrecer a todos los desempleados madrileños servicios personalizados que facilitan su empleabilidad y promueven activamente su inserción laboral: - Prestación de servicios personalizados mediante la Red de Oficinas de Empleo..

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta dirigida a trabajadores prioritariamente desempleados (GESTIÓN AUTONÓMICA DE POLÍTICAS NACIONALES) Portal EMPLEO: RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la DG de Empleo por la que se aprueba la Carta Marco de Servicios de la Red de Oficinas de Empleo. www.madrid.org	- Servicios personalizados y medidas activas y preventivas para los demandantes de empleo mediante las ayudas al fomento del empleo (programas de recualificación profesional de desempleados; programas de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración; programas de incentivos a la contratación de trabajadores desempleados, entre otros). - Servicios personalizados a demandantes de empleo con mayor riesgo de exclusión social, incluidos los pertenecientes a comunidades marginadas (atención a colectivos más vulnerables en el conjunto de políticas activas de empleo; actuaciones de fomento de integración laboral de las personas con discapacidad; atención personalizada a las personas en situación de exclusión social mediante las empresas de inserción; atención a minorías marginadas y otros colectivos vulnerables).
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016: es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos) Nuevos instrumentos de	- Acuerdos de cooperación con Servicios Sociales dirigidos a la atención de personas con más dificultad (Acuerdos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo.			intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación. Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral .	Personalizados para el Empleo – APEs)
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT: http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Oficinas Ventanilla Única Empresarial	Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), es un sistema de información que permite realizar de forma telemática, los trámites de constitución y puesta en marcha de determinadas sociedades mercantiles en España. Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Oficinas Ventanilla Única Empresarial Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La	Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3"	liberalización del comercio y de diferentes servicios, Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial) son Centros presenciales de tramitación y de asesoramiento integral al emprendedor, donde se ofrece asesoramiento presencial y se realizan los trámites de constitución de una empresa. Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores, consiste en el reafianzamiento parcial de las garantías otorgadas a los autónomos y las PYME por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3" Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios Oficinas VUE : http://www.ventanillaempresarial.org/	Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones que desarrollan servicios de intermediación entre empresas emprendedoras y potenciales inversores (business angels). La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas. Por su parte, la Comunidad de Madrid ofrece diversos servicios para acompañar en el proceso de creación de empresas: El portal de internet de Ventanilla Única, en colaboración con la Cámara de Comercio, y la AGE que pretende universalizar la labor de asesoramiento online abierto y gratuito para la creación de empresas y apoyo a emprendedores.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Plan de Emprendedores 2013-2015 www.emprendelo.es Ventanilla Única Empresarial Online Ventanilla Única Orden 677/2012, de 29 de marzo, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 90, de 16 de abril). ORVE-SIR Oficina de Registro Virtual de Entidades.	El portal de Emprendedores permite acceder a información, asesoramiento, ayudas y formación para definir una idea de empresa y un itinerario encaminado a la creación de la empresa con la ayuda de un asesor. También ofrece asesoramiento y apoyo para la obtención de avales y créditos a Emprendedores, Pymes e Industria a través de las diferentes entidades de gestión (ICO, Cámara Comercio, Avalmadrid)

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				La Oficina de Registro Virtual de Entidades, es un sistema informático para interconectar las oficinas de registro de las distintas administraciones públicas: estatal, autonómica y local. La Comunidad de Madrid es la primera región en la que se ha implantado esta interconexión que permite ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 - PNAIN Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (BOCM 31-12-01), modificada por la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM 29-12-12) - Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (BOCM 21-11-14)	La Ley 15 constituye el principal instrumento de las políticas de inclusión activa y lucha contra la pobreza. Incorpora el derecho a una prestación económica para satisfacer las necesidades básicas y el derecho a un apoyo personalizado en materia de inserción, salud, empleo, vivienda, educación... Estos derechos se refuerzan con la Ley 11/2003 que promueve políticas inclusivas activas junto con la promoción de la inserción, el desarrollo personal y la mejora de las capacidades de quienes tienen más dificultades. La ley incorpora también un conjunto de medidas preventivas de la exclusión. El III Plan de Acción para personas con discapacidad establece un amplio número de objetivos y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				actuaciones en diversas áreas: Dependencia, Educación, Empleo. Participación Social y Atención temprana, entre otras, incluyendo cuatro ejes transversales: Igualdad de Oportunidades, Mujer, Innovación y excelencia y accesibilidad. Constituye el marco de referencia de las distintas actuaciones y políticas .
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la CM. -III Plan de Acción para personas con discapacidad 2012-2015 (Dependencia, autonomía, salud, educación, participación social y empleo). disc.2012-2015CM pdf > -Sistema de Información VOIL: Sobre actividades de los centros Ocupacionales y proyectos de Entidades sin ánimo de lucro.	El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 – PNAIN, aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013, se elaboró con una metodología de carácter participativo, fundamentada en la coordinación efectiva entre todos los actores implicados en las actuaciones a favor de la integración e inserción social y teniendo en cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las	Presente	Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la CM. -III Plan de Acción para personas con discapacidad 2012-2015 (Dependencia, autonomía, salud, educación, participación social y empleo).	En particular, los agentes participantes han sido: la Administración General del Estado (a través de los Ministerios implicados), la Administración Autonómica, la Administración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;			Local (a través de la Federación Estatal de Municipios y Provincias – FEMP-), el Tercer Sector de Acción Social, el Consejo Económico y Social (CES) y otras personas expertas en política e intervención social. La participación y colaboración de las Administraciones Públicas, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin los diversos cauces de cooperación, como son la Comisión Interministerial, la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social de las Comunidades Autónomas, La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y el Consejo Económico y Social. Además hay que poner de relieve la importancia que la colaboración público-privada.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (BOCM 21-11-14) -Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la CM. -III Plan de Acción para personas con	En particular, los agentes participantes han sido: la Administración General del Estado (a través de los Ministerios implicados), la Administración Autonómica, la Administración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.			discapacidad 2012-2015 (Dependencia, autonomía, salud, educación, participación social y empleo). disc.2012-2015CM pdf > -Sistema de Información VOIL: Sobre actividades de los centros Ocupacionales y proyectos de Entidades sin ánimo de lucro.	Local (a través de la Federación Estatal de Municipios y Provincias – FEMP-), el Tercer Sector de Acción Social, el Consejo Económico y Social (CES) y otras personas expertas en política e intervención social. La participación y colaboración de las Administraciones Públicas, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin los diversos cauces de cooperación, como son la Comisión Interministerial, la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social de las Comunidades Autónomas, La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y el Consejo Económico y Social. Además hay que poner de relieve la importancia que la colaboración público-privada.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 - PNAIN	El Tercer Sector de Acción Social ha participado especialmente a través del Grupo de Trabajo sobre Inclusión Social, Empleo y Rural, creado en el seno del Consejo Estatal de ONG de Acción Social. Su

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				colaboración se pone de manifiesto no sólo en el diseño del PNAIN 2013-2016 sino también en su ejecución, tal como se refleja en el conjunto de medidas y actuaciones detalladas en el propio PNAIN (ver punto IV.3.1). El PNAIN se articula en torno a dos grandes capítulos. El primero de ellos, además, contiene tres objetivos estratégicos: -Objetivo Estratégico 1: Impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables. -Objetivo Estratégico 2: Garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar económicamente a aquellas personas con necesidades especiales. -Objetivo Estratégico 3: Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, especialmente en el caso de servicios sociales, educación, sanidad y vivienda.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 - PNAIN	En el ámbito de la Comunidad de Madrid, además de lo señalado en el PNAIN, las referencias básicas para el cumplimiento de criterios son la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, en su

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				redacción dada en el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, (BOCM 21-11-14), y la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Estas leyes definen las competencias de la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales en la materia, la organización funcional y territorial de los servicios sociales y la coordinación de su actuación. Igualmente ambas leyes contemplan la participación de la iniciativa privada en los servicios sociales mediante centros, programas y prestaciones (título V de la Ley 11/2003) y mediante proyectos de integración (capítulo II, título III de la Ley 15/2001 y del Reglamento).
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última,	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con las mejoras efectuadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa. - Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de	Las modificaciones efectuadas por la Ley Orgánica 8/2013, configuran el marco regulador básico de la Educación Superior en España, encauzando las medidas y políticas que los poderes públicos llevan a cabo en materia educativa. Este entorno jurídico es desarrollado por

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo - Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)	las actuaciones que, entre otras, la administración educativa de la C.Madrid realiza para promocionar la educación superior. Este entorno regulatorio es en el que se va a encauzar el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (Educación y Formación 2020 –ET2020). En cuanto a medidas para incrementar la presencia de personas procedentes de colectivos con bajos ingreso, desfavorecidos o infrarrepresentados, cabe señalar el Plan Nacional de Inclusión Social 2013-2016. El Objetivo Estratégico 3 del Plan tiene como fin garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, enfocados de forma particular a los colectivos más desfavorecidos.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Presente	Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones (MECES) RD 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias DECRETO 80/2014, de 17 de julio, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales en las Universidades. Órdenes anuales por las que se	Por último, la LOMCE tiene entre sus principales objetivos, la reducción de la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes becas para el acceso a Estudios Universitarios.	empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Así mismo, la LOMCE, señala que la lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades que hagan realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y el espíritu emprendedor, contribuyendo a la eliminación de las brechas de género entre el alumnado a la hora de la selección de los estudios.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	- PNAIN 2013-2016 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con las mejoras efectuadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.	En cuanto a medidas para incrementar la presencia de personas procedentes de colectivos con bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados, cabe señalar el Plan Nacional de Inclusión Social 2013-2016. El Objetivo Estratégico 3 del Plan tiene como fin garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, enfocados de forma particular a los colectivos más desfavorecidos, especialmente en el caso de la educación. Para ello se articula el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				objetivo operativo 13, cuya finalidad es propiciar actuaciones encaminadas a que las personas que hayan abandonado los estudios retornen a formación reglada y/o obtengan por otras vías una titulación superior a la que posean. Para conseguir, se adoptan las siguientes medidas: - Actuación 108: aumentar significativamente la escolarización en Educación Secundaria Postobligatoria. - Actuación 109: Potenciar la formación profesional entre las personas más jóvenes y, en particular, del alumnado mayor de 16 años
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con las mejoras efectuadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.	En relación a medidas para reducir las tasas de abandono y mejorar las de finalización de estudios, la Administración Educativa Española ha desarrollado el “Plan para la reducción del abandono escolar temprano”, cuya finalidad es dar continuidad a los planes para la reducción del abandono educativo temprano mediante la cooperación con las administraciones educativas regionales. Su objetivo básico es reducir la tasa de abandono educativo temprano hasta conseguir

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				el compromiso de España en relación al Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito educativo y la formación (ET2020).
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con las mejoras efectuadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.	En cuanto al desarrollo de capacidades transversales en programas de educación superior, hay que destacar el RD 1027/2011, de 15 de julio, en el que se establece el MECES, en donde se recogen las competencias básicas que deben alcanzar los alumnos universitarios, incluyendo formación de carácter trasversal como es el espíritu emprendedor.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) - RD 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales	En cuanto al desarrollo de capacidades transversales en programas de educación superior, hay que destacar el RD 1027/2011, de 15 de julio, en el que se establece el MECES, en donde se recogen las competencias básicas que deben alcanzar los alumnos universitarios, incluyendo formación de carácter trasversal como es el espíritu emprendedor.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) - RD 861/2010, por el que se establece	En cuanto al desarrollo de capacidades transversales en programas de educación superior, hay que destacar el RD 1027/2011, de 15 de julio, en el que se establece

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales	el MECES, en donde se recogen las competencias básicas que deben alcanzar los alumnos universitarios, incluyendo formación de carácter transversal como es el espíritu emprendedor.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con las mejoras efectuadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa. - Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo	Por último, la LOMCE tiene entre sus principales objetivos, la reducción de la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Así mismo, la LOMCE, señala que la lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades que hagan realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y el espíritu emprendedor, contribuyendo a la eliminación de las brechas de género entre el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				alumnado a la hora de la selección de los estudios.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	- La Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional - Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. - Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa, 8/2013 (LOMCE) - Decreto 35/2001. De 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. Sus principios básicos son los siguientes: - El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio. - La satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida. - El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				a las diferentes modalidades de la formación profesional. - La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos. - La adecuación de la formación
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	- La Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional - Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. - Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa, 8/2013 (LOMCE) - Decreto 35/2001. De 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid	En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación. Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales. Por su parte, la reciente LOMCE tiene como principales objetivos, la reducción de la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	La Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional - Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. - Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa, 8/2013 (LOMCE) - Decreto 35/2001. De 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid	Además, en los Ciclos formativos de Grado Medio: las Administraciones educativas podrán ofertar: Materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Materias voluntarias orientadas a grado superior, para facilitar el tránsito a Ciclos de Grado Superior Marco de acción regional en materia de calidad y eficiencia de la Formación Profesional. El Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, creado y regulado por Decreto 35/2001, de 8 de marzo, es un órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de formación profesional. Entre sus competencias, se encuentran las siguientes entre otras: - Elaborar dictámenes y orientaciones para el correcto diseño y programación de las enseñanzas de la Formación Profesional.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				- Coordinar su relación con el Consejo Escolar de la Región y el Consejo de Universidades. - Preparar las propuestas necesarias para el Instituto Nacional de Cualificaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico Real Decreto 1044/2009, de 29 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1262/2007. Decreto 136/1998, de 16 de julio, por el que se crea el Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el racismo y la intolerancia	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Desarrolla un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente se está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la Autoridad de Gestión del FSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				comunidades autónomas y entidades locales. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y ND
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Dirección General de la Función Pública (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno): Planes de Formación anuales para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid	En cuanto a los programas de formación dirigidos al personal de los organismos que se ocupan de gestionar y controlar los Fondos EIE en el ámbito de la lucha contra la discriminación, hay que decir que existe un Plan de Formación anual para los empleados de la Comunidad de Madrid, diseñado y ejecutado por la Dirección General de la Función Pública. En el Plan se incluye un Programa de Formación Especializada dirigido a servicios de promoción del bienestar social y de la función educativa, dentro del que se incluyen los servicios sociales. En el Programa de Formación General se imparten cursos organizados por áreas temáticas, entre la que cabe señalar la relativa a la Unión Europea, incluyendo formación sobre las políticas y las nuevas perspectivas de la Unión Europea, relativas a la Estrategia Europa 2020, el nuevo marco presupuestario y la política de Cohesión.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad queda adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo, y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten Se cuenta también con los mecanismos de ejecución necesarios para supervisar, proyectar y evaluar las cuestiones de género, como por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional. En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales: - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020: Dirección General de la Función Pública (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno): Planes de Formación anuales para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid	La Administración General de Estado, a través del Instituto de la Mujer dependiente de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, fomenta y garantiza la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales. La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres que, entre sus actuaciones, ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a las peticiones de los Organismos de igualdad de las comunidades autónomas. En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014- 2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Real Decreto 200/2012, de 23 de enero: estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad) El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Decreto 99/2011, de 7 de julio. 3er Plan de Acción de la Comunidad de Madrid para personas con Discapacidad 2012-2015	En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas. Por otra parte, el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad recoge los principios rectores de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y de Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de la Función Pública (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno): Planes de Formación anuales para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid	En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran: a) Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). b) Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. El Plan Anual de Formación para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid se incluyen

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				programas de formación especializada.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York. El IMSERSO Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Decreto 99/2011, de 7 de julio.	En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que aparece en el cuadro resumen anterior propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social. La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. La Comunidad de Madrid cuenta con la legislación siguiente: - Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Supresión de Barreras Arquitectónicas, - Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Directiva 2004/18/CE y 17 del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2014/23/UE del PE y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. Directiva 2014/24/UE y 25 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989 Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992 Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. En particular, hay que señalar i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Como más relevante, hay que mencionar el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Directiva 2004/18/CE y 17 del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2014/23/UE del PE y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. Directiva 2014/24/UE y 25 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989 Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992 Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre	Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. El Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid (adscrito a la Dirección General de Contratación y Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda) centraliza la información sobre la contratación pública de la Comunidad de Madrid y entre sus funciones se encuentra la de llevar un control estadístico de los contratos celebrados, así como la de facilitar datos de los contratos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				registrados para la elaboración de la Memoria anual de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Directiva 2004/18/CE y 17 del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2014/23/UE del PE y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. Directiva 2014/24/UE y 25 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989 Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992 Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre	Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado. Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. En los Planes anuales de Formación de la Comunidad de Madrid se recogen diferentes acciones formativas relativas a la contratación administrativa.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Directiva 2004/18/CE y 17 del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2014/23/UE del PE y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. Directiva 2014/24/UE y 25 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989 Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992 Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones	La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.	normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones .
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de estado. Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las administraciones : 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia. .- Grupo de Trabajo de Ayudas de la IAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE) 3.- Asesoramiento, 4 - Circulares
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones	Existen una serie de instrumentos que permiten garantizar el cumplimiento de este aspecto de la condicionalidad ex ante en materia de ayudas estatales. Se describen a continuación los más sobresalientes: a) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.	de concesión o modificación de ayudas. b) Mecanismo de coordinación Administración General del Estado-Comunidades Autónomas en materia de Ayudas de Estado. c) Base Nacional de Subvenciones d) Comisión interministerial de Asuntos Europeos e) Comisión Nacional de la Competencia f) Control financiero de las ayudas públicas
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. La Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas establece el Régimen Transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).	Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).	Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. En los Planes anuales de Formación de la Comunidad de Madrid se recogen diferentes acciones formativas relativas legislación medioambiental.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Observatorio de Empleo Observatorio Regional de Empleo y de la Formación Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT)	La selección de indicadores de resultados del PO se ha realizado partiendo, primero, de los ya recogidos en el Anexo I del Rgto 1304/2013, y segundo, de una selección de indicadores de resultados específicos muy vinculados a los objetivos de las intervenciones objeto de cofinanciación y a los resultados esperados con las mismas. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, con el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. Los valores de referencia se han establecido a partir de los Registros Institucionales que las Consejerías implicadas en la gestión, cada una en el ámbito de sus competencias, tienen a disposición para la recopilación oportuna de los datos. En el desarrollo y gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FSE quedan establecidos los procedimientos para la recopilación y gestión de los microdatos por parte

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los gestores,, y su posterior tramitación desde la C. Autónoma a la AG.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Observatorio de Empleo Observatorio Regional de Empleo y de la Formación Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT)	La selección de indicadores de resultados del PO se ha realizado partiendo, primero, de los ya recogidos en el Anexo I del Rgto 1304/2013, y segundo, de una selección de indicadores de resultados específicos muy vinculados a los objetivos de las intervenciones objeto de cofinanciación y a los resultados esperados con las mismas. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, con el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. Los valores de referencia se han establecido a partir de los Registros Institucionales que las Consejerías implicadas en la gestión, cada una en el ámbito de sus competencias, tienen a disposición para la recopilación oportuna de los datos. En el desarrollo y gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FSE quedan establecidos los procedimientos para la recopilación y gestión de los microdatos por parte

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los gestores,, y su posterior tramitación desde la C. Autónoma a la AG.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Observatorio de Empleo Observatorio Regional de Empleo y de la Formación Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT)	La selección de indicadores de resultados del PO se ha realizado partiendo, primero, de los ya recogidos en el Anexo I del Rgto 1304/2013, y segundo, de una selección de indicadores de resultados específicos muy vinculados a los objetivos de las intervenciones objeto de cofinanciación y a los resultados esperados con las mismas. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, con el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. Los valores de referencia se han establecido a partir de los Registros Institucionales que las Consejerías implicadas en la gestión, cada una en el ámbito de sus competencias, tienen a disposición para la recopilación oportuna de los datos. En el desarrollo y gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FSE quedan establecidos los procedimientos para la recopilación y gestión de los microdatos por parte

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los gestores,, y su posterior tramitación desde la C. Autónoma a la AG.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Observatorio de Empleo Observatorio Regional de Empleo y de la Formación Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT)	La selección de indicadores de resultados del PO se ha realizado partiendo, primero, de los ya recogidos en el Anexo I del Rgto 1304/2013, y segundo, de una selección de indicadores de resultados específicos muy vinculados a los objetivos de las intervenciones objeto de cofinanciación y a los resultados esperados con las mismas. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, con el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. Los valores de referencia se han establecido a partir de los Registros Institucionales que las Consejerías implicadas en la gestión, cada una en el ámbito de sus competencias, tienen a disposición para la recopilación oportuna de los datos. En el desarrollo y gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FSE quedan establecidos los procedimientos para la recopilación y gestión de los microdatos por parte

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los gestores,, y su posterior tramitación desde la C. Autónoma a la AG.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Observatorio de Empleo Observatorio Regional de Empleo y de la Formación Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT)	La selección de indicadores de resultados del PO se ha realizado partiendo, primero, de los ya recogidos en el Anexo I del Rgto 1304/2013, y segundo, de una selección de indicadores de resultados específicos muy vinculados a los objetivos de las intervenciones objeto de cofinanciación y a los resultados esperados con las mismas. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, con el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. Los valores de referencia se han establecido a partir de los Registros Institucionales que las Consejerías implicadas en la gestión, cada una en el ámbito de sus competencias, tienen a disposición para la recopilación oportuna de los datos. En el desarrollo y gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FSE quedan establecidos los procedimientos para la recopilación y gestión de los microdatos por parte

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los gestores,, y su posterior tramitación desde la C. Autónoma a la AG.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Observatorio de Empleo Observatorio Regional de Empleo y de la Formación Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT)	La selección de indicadores de resultados del PO se ha realizado partiendo, primero, de los ya recogidos en el Anexo I del Rgto 1304/2013, y segundo, de una selección de indicadores de resultados específicos muy vinculados a los objetivos de las intervenciones objeto de cofinanciación y a los resultados esperados con las mismas. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, con el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. Los valores de referencia se han establecido a partir de los Registros Institucionales que las Consejerías implicadas en la gestión, cada una en el ámbito de sus competencias, tienen a disposición para la recopilación oportuna de los datos. En el desarrollo y gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FSE quedan establecidos los procedimientos para la recopilación y gestión de los microdatos por parte

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los gestores,, y su posterior tramitación desde la C. Autónoma a la AG.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La experiencia 2007-13 evidencia que la simplificación de procesos administrativos son esenciales para la gestión del FSE, identificando oportunidades de mejora y medidas para reducir carga adtva de beneficiarios. Las ppales debilidades que se han identificado han sido la complejidad de justificación de gastos, lentitud en aplicación de correctores y heterogeneidad en operaciones cofinanciadas. Siguiendo recomendaciones dichas por CE y a través de los ppales elementos del Plan de Acción presentado por AG, se han identificado unas medidas a adoptar para facilitar las tareas de los beneficiarios y centrarse en la obtención de los resultados esperados como:

Gobernanza adecuada, mediante baja de nº OO involucrados en gestión, en unión con compromisos de racionalización del AA. En 2007-13, aparecía la figura del OC apoyando al OI en la gestión del PO. En 2014-20, esta figura no tiene cabida. Los actuales OOC pasan a constituirse en OOII con la posibilidad de ser a su vez beneficiarios según Rgto (UE) 1303/13. Se reduce nº OOII participantes, para + concentración temática de intervenciones y simplificar la labor adtva que el OI coordinador hará con resto de OOII. A esto contribuirán los docs de orientación/instrucción que elabore la AG, como la tipología de operaciones, que permitirá homogeneización de tipos de operación y una estructura común de datos del sist informático FSE 2014-20 al que se adaptará el sist informático CM para la transmisión ágil de datos. El OI coordinador se encargará del sistema de autorización operaciones.

Gestión eficaz, continuando con tareas homogeneización de procedimientos gestión, para plantear esquema funcionamiento para una aplicación eficiente ayudas, sin desconocer las especificidades de OII gestores y de actuaciones implementadas por cada uno de ellos. Se continuará labor de capacitación y preparación de intervinientes en proceso de aplicación de Fondos, favoreciendo elaboración y actualización de SGyC y manuales de procedimientos para + eficiencia a la ayuda FSE, reforzando el seguimiento.

Definición de más posibilidades para uso de las OCS manteniendo las aplicadas 2007-13 para que reduzca la carga de gestión financiera, control y auditorías para beneficiarios, OOII y autoridades regionales y nacionales, permitiendo un aumento en orientación al rendimiento de política cohesión. En las operaciones con método gestión diferente al de “contratación” se usará alguna de las OCS previstos en Rgts, destacando uso de costes unitarios en ámbito educativo y de financiación a tipos fijos establecidos en convocatorias subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Avance con la e-cohesión, mediante la consolidación y mejora de los sists informáticos en la gestión de los Fondos, ya desarrollados en 2007-13. La CM está trabajando en una aplicación informática FSE2014 adaptada a las nuevas exigencias reglamentarias, que facilite trabajos de gestión, seguimiento, control y certificación de operaciones. Dicha aplicación será compatible con los sists implementados (sist informático FSE2014-20) por AG, y con los de CE, facilitando el intercambio electrónico de datos con beneficiarios y Autoridades del PO.

Racionalización de procedimientos de control y auditoría, para evitar reiteración de actuaciones de control o existencia de requerimientos adtvs que se traduzcan en tiempos de tramitación excesivos. Reducción de los tiempos y refuerzo verificaciones de gestión para reducir las irregularidades deben contemplarse como objetivo a lograr en 2014-20. La introducción del uso de OCS contribuirá a ello, al facilitar las tareas de verificación y control, que redundará en menos tasas de error, centrando los esfuerzos de la gestión en la consecución de rtdos. Para la realización de verificaciones de gestión se contará con apoyo técnico, para evitar y detectar con antelación insuficiencias detectadas en el periodo anterior. Estas verificaciones, previas a certificación gastos a la AG, se verán complementadas con el sistema reforzado de verificaciones.

Con ello, se contribuirá a paliar fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de gestión. Para garantizar que los pples riesgos de fraude son abordados de manera adecuada y proporcionada, los SGyC abordarán elementos clave de lucha contra el fraude, como prevención, detección y corrección.

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persiguen un beneficio superior: detección y reducción de irregularidades asociadas a la gestión y mitigación del impacto de la actividad fraudulenta.

A la reducción de carga adtva contribuirán tb las siguientes medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar la CE y la AG:

Armonización de normas con otros Fondos: La posibilidad que permite Rgto (UE) 1303/13 sobre planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el nº docs estratégicos a un doc nacional y a uno de UE para los 5 Fondos EIE lo que reduce la complejidad para beneficiarios.

Seguridad jurídica mediante normas claras: En 14/20 la AG informará a OOII sobre ámbitos relevantes en gestión del FSE: operaciones, criterios de selección operaciones, seguimiento trimestral ejecución, indicadores, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas empleo e igualdad de género y no discriminación. La AG y OI coordinador harán instrucciones para buena gestión y simplificación en acceso de beneficiarios a actuaciones del PO. Se reduce el uso del papel en impartición de instrucciones, fomentando el uso de medios telemáticos.

Ejecución + eficiente y generación de informes + ligeros: En 14/20 los informes anuales ordinarios serán + ligeros y ofrecerán datos sobre el progreso realizado. El primer informe anual se presentará en 2016 y tendrá datos procedentes del sist información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. La generación de informes + automatizados y ligeros reducirá la carga y una gestión + proporcionada.

Las autoridades del PO garantizarán el inicio y correcto funcionamiento de sist informático de gestión que suministre a CE información cualitativa y financiera prevista en regulación. FSE2007 ha permitido el intercambio de información con todos los OO intervinientes en gestión del FSE y con el sist SFC2007 de CE, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del art. 13 Rgto (CE) 1828/06, indicadores, controles, declaraciones de gastos a CE e ingresos recibidos.

Detectados y analizados la mejora de utilización de la aplicación FSE2007, para 2014-20 se pondrá en marcha un sist de información FSE2014 adaptado a nueva regulación comunitaria y a procedimientos de gestión.

El ppto de AT dotado al PO contribuirá a mejorar las capacidades advtas de OO implicados en gestión; reforzando personal dedicado a la gestión, seguimiento y control de las actuaciones y desarrollar herramientas que faciliten la gestión, entre otros fines.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El artículo 3 del Rgto (UE) nº 1304/13 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este Programa Operativo procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En este sentido, en la selección de operaciones, se fomentarán, entre otros aspectos, aquellos dirigidos a la formación en servicios energéticos, orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios; formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo en el ámbito regional; promoción del espíritu empresarial hacia el empleo verde; así como aquellos que se dirijan al fomento de la inclusión social mediante la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente, entre otras, aquellas relacionadas con la promoción del empleo relacionado con la protección del patrimonio natural. Así mismo, en la selección de operaciones se fomentarán aquellas dirigidas a la formación y capacitación investigadora entre otras actividades, aquellas relacionadas con el medio ambiente o con cierto impacto sobre el mismo, como puedan ser los ámbitos de la salud, la biotecnología, la agroalimentación, el agua, la energía o el medio ambiente.

Cabe destacar finalmente que, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio transversal de desarrollo sostenible en el marco del programa, se ha incluido en el partenariado constituido para la elaboración del mismo a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, como autoridad pública garante a nivel regional del principio de desarrollo sostenible.

Asimismo, el Grupo de Coordinación Interfondos permitirá establecer vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

De acuerdo con el artículo 8 del Rgto (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el Programa Operativo contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión en cuatro de sus prioridades de inversión:

■ En el marco de la Prioridad de Inversión 9.1 y con la finalidad principal de favorecer su inserción laboral, se prevén acciones específicas dirigidas a personas en situación de máxima vulnerabilidad por causas económicas, a personas con discapacidad y a personas con enfermedad mental grave, entre otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social y laboral en la Comunidad de Madrid.

■ Asimismo, el programa incluye, en la Prioridad de Inversión 9.3, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad y luchar contra la discriminación de determinados colectivos (personas sin hogar, personas homosexuales y transexuales, personas con discapacidad, población inmigrante, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres reclusas, etc.).

■ En la Prioridad de Inversión 9.4 del programa se llevarán a cabo actuaciones de promoción de la vida independiente de personas con discapacidad.

■ Y finalmente, en el marco de la Prioridad de Inversión 9.5, se promoverá el empleo, en especial de los colectivos más vulnerables, a través de empresas de economía social.

Cabe citar, finalmente, que, con el objetivo de reforzar el cumplimiento de este principio horizontal, han formado parte del partenariado para el diseño del programa la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Madrid (EAPN-Madrid), la Federación de Asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) y el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido un objetivo transversal desde los comienzos de la Política de Cohesión al que la Comunidad de Madrid ha venido otorgando un papel principal y transversal en su programación regional del FSE.

Para ello se diseñó en el periodo 2000-2006 un protocolo de actuación para la incorporación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones cofinanciadas por Fondos Comunitarios que fue revisado en el periodo 2007-2013 a fin de actualizar sus contenidos, potenciar su utilización y completarlo con aquellas informaciones adicionales que redundaran en beneficio de una mayor equidad en el tratamiento y los logros de la gestión de los Fondos.

El “Protocolo para integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos” es un referente técnico y adtvo para el personal que participa en la gestión del FSE que incrementa la garantía de la igualdad, evita que este principio se diluya en los procesos de elaboración y gestión de la documentación adtva que da soporte a la adjudicación y distribución de los recursos del FSE, y en definitiva, ayuda a que las actuaciones que se lleven a cabo contribuyan a reducir las brechas existentes entre mujeres y hombres en los ámbitos de intervención del Fondo.

Dicho Protocolo se completa con un documento de “Estrategia para la implantación”, que tiene por objeto promover la generalización de su uso entre las entidades gestoras del FSE, y con unas “Orientaciones para la elaboración de los informes sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas”, destinadas a servir de apoyo a las entidades gestoras a la hora de facilitar la información relativa a la inclusión del principio de igualdad de oportunidades y su impacto en la gestión de las actuaciones que se llevan a cabo que se recoge en los informes anuales de ejecución.

Asimismo y a fin de velar por la observancia del principio, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ha ejercido durante la preparación del programa, y seguirá haciéndolo en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación, su doble papel de órgano gestor de actuaciones que se dirigen de modo exclusivo y con carácter específico a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, por otra parte, de autoridad regional en materia de igualdad de género que ostenta la competencia y la responsabilidad en el territorio de la Comunidad de Madrid de velar por la aplicación de los principios y normas que rigen este objetivo.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del Programa Operativo, en su doble enfoque:

■ Transversalidad: el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en la Comunidad de Madrid en los ámbitos de intervención del FSE, desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.

■ Acciones específicas: se impulsarán actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género a través de las prioridades de inversión 8.4 y 9.3.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

■ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

■ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.

■ Los informes de ejecución anual incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

■ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

■ La Dirección General de Asuntos Europeos continuará participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el programa ha contado con un Dictamen favorable en la materia rubricado por el Organismo de Igualdad regional. Además:

■ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.

- La Dirección General de la Mujer formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.